

PROXECTO DE ACONDICIONAMENTO E MELLORA DO ACCESO
AO BARRIO DE NAVIA DENDE A VG-20
NO CONCELLO DE VIGO

ESTUDO DE SEGURIDADE E SAÚDE
DOCUMENTO Nº 1
MEMORIA E ANEXOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA E ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBXECTO DO PROXECTO
2. CARACTERÍSTICAS DAS OBRAS
 - 2.1. DESCRICIÓN DA OBRA E SITUACIÓN
 - 2.2. MODIFICACIÓNS AO PROXECTO
 - 2.3. PRAZO DE EXECUCIÓN E MAN DE OBRA
 - 2.4. INTERFERENCIAS
 - 2.5. UNIDADES CONSTRUTIVAS QUE COMPOÑEN A OBRA
3. RISCOS
 - 3.1. RISCOS PROFESIONAIS
 - 3.2. RISCOS DE DANOS A TERCEIROS
4. PREVENCIÓN DOS RISCOS PROFESIONAIS
 - 4.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (E.P.C.)
 - 4.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.)
 - 4.3. INSTALACIÓNS PROVISIONAIS PARA OS TRABALLADORES
 - 4.4. FORMACIÓN EN SEGURIDADE E SAÚDE
 - 4.5. PERSOAL DE SEGURIDADE
 - 4.6. PRINCIPIOS XERAIS APLICABLES DURANTE A EXECUCIÓN DA OBRA
 - 4.7. PRIMEIROS AUXILIOS
 - 4.8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS
5. PREVENCIÓN DE RISCOS DE DANOS A TERCEIROS
6. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN O PRESENTE ESTUDIO
7. PRESUPOSTO ESTIMADO DE SEGURIDADE E SAÚDE
8. CONCLUSIÓN

ANEXOS Á MEMORIA

ANEXO 1.- CONTIDO DO AVISO PREVIO

ANEXO 2.- XUSTIFICACIÓN DE PREZOS

DOCUMENTO Nº 2 PLANOS

DOCUMENTO Nº 3 PREGO DE CONDICIÓNS

DOCUMENTO Nº 4 PRESUPOSTO

MEDICIÓNS

PRESUPOSTO

1. OBXECTO DO PROXECTO

Este Estudio de Seguridade e Saúde ten por obxecto establecer as previsións a ter en conta con respecto a prevención de riscos de accidentes e enfermidades profesionais durante a execución das obras recollidas no presente proxecto de mellora do acceso peonil ao barrio de Navia dende a VG-20 e a execución dun aparcamento, no concello de vigo, así como en actividades de reparación, conservación e entretemento e as instalacións preceptivas de saúde e benestar dos traballadores.

Serve para dar unhas directrices básicas as Empresas Construtoras que interveñan no Proxecto para levar a cabo as súas obrigas no campo da prevención de riscos profesionais, facilitando o seu desenvolvemento, baixo o control do Coordinador de Seguridade e Saúde ou da Dirección Facultativa, de acordo co Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Outubro, polo que se implanta a obrigatoriedade da inclusión dun Estudio de Seguridade e Saúde ou un estudio básico de Seguridade e Saúde nas obras nos seguintes casos:

1. O promotor estará obrigado a que na fase de redacción do proxecto se elabore un Estudo de Seguridade e Saúde nos proxectos de obras en que se dean algúns dos supostos seguintes:
 - a) Que o presuposto de execución por contrata incluído no proxecto sexa igual ou superior a 450.000,00 euros.
 - b) Que a duración estimada sexa superior a 30 días laborables, empregándose en algún momento a máis de 20 traballadores simultaneamente.
 - c) Que o volume de man de obra estimada, entendendo por tal a suma dos días de traballo do total dos traballadores na obra, sexa superior a 500.
 - d) As obras de túneles, galerías, conducións subterráneas e presas.
2. Nos proxectos de obras non incluídos en ningún dos supostos previstos no apartado anterior, o promotor estará obrigado a que na fase de redacción do proxecto se elabore un estudio básico de seguridade e saúde.

En definitiva preténdese cumprir co lexislado e eliminar da obra a sinestralidade laboral e a enfermidade profesional, elevando así o nivel das condicións de traballo desta obra de renovación de servizos e mellora da seguridade vial.

2. CARACTERÍSTICAS DAS OBRAS

2.1. Descrición da obra e situación

A obra consiste na execución dun novo acceso ao barrio de Navia dende a glorieta da VG-20, no concello de Vigo.

A sinalización e o valado, dado o seu carácter de obra urbana, debe ser especialmente mantido para que sempre se atope en perfecto estado.

2.2. Modificacións ao Proxecto

Se como consecuencia das modificacións que se poidan producir do proxecto orixinal fora necesaria a variación do proceso construtivo, serán estudadas en cada caso ditas variacións, modificando as proteccións individuais e colectivas que se viran afectadas. Baixo a supervisión do Coordinador de Seguridade e Saúde durante a execución da obra realizaranse os cambios que foran precisos, sempre antes da execución dos traballos e deixando constancia no correspondente anexo ao Plan de Seguridade e Saúde da Obra.

2.3. Prazo de execución e man de obra

Prazo de execución

O prazo de execución previsto é de **CATRO (4) SEMANS**, para todas as actuacións.

Persoal Previsto

Dadas as características da obra e de acordo cos estudos de planificación da execución da mesma, se prevé o seguinte número máximo de persoas :

NECESIDADES DE PERSOAL		
TOTAL	MEDIA	MÁXIMO SIMULTANEO
13	6	8

Aviso previo

1. Nas obras incluídas no ámbito de aplicación do Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro, o promotor deberá efectuar un aviso á autoridade laboral competente antes do comezo dos traballos. (Consellería de Traballo).
2. O aviso previo se redactará con arranxo ao disposto no Anexo III do Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro e deberá expoñerse na obra de forma visible, actualizándose se fora necesario.

Información á autoridade laboral

1. A comunicación de apertura do centro de traballo á autoridade laboral competente deberá incluír o Plan de Seguridade e Saúde ao que se refire o artigo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro.
2. O Plan de Seguridade e Saúde estará a disposición permanente da Inspección de Traballo e Seguridade Social e dos técnicos dos órganos especializados en materia de seguridade e saúde nas Administracións públicas competentes.
3. Para poder realizar a actualización do aviso previo terase que cumprimentar fielmente e con veracidade a casíña correspondente á modalidade de organización preventiva (servizo de prevención propio, alleo ao traballador designado) (Art. 10 R.D. 39/1997 de 17 de Xaneiro -Regulamento dos Servizos de Prevención-). Será requisito indispensable para poder iniciar calquera traballo na obra.

Apertura do Centro de Traballo

Para a apertura do Centro de Traballo o Promotor-Construtor e os Contratistas deberán presentar:

- Plan de Seguridade e Saúde baseado no presente Estudio.
- Acta de Aprobación do Plan de Seguridade e Saúde.
- Aviso Previo (orixinal e copia).

Os Subcontratistas solo presentarán unha copia do Aviso Previo coa consignación do Subcontratista e firma autorizada do Promotor, é dicir, a persoa física ou xurídica por conta da cal se realiza a obra. Ningunha empresa poderá proceder á apertura do centro de traballo si previamente non foi realizado por parte do Promotor o Aviso Previo.

2.4. Interferencias

As zonas sobre las que se está actuando non están libres de edificacións e viarios interiores de uso público, polo que son previsibles interferencias de peóns e vehículos alleos ás obras. De todas formas, terase especial coidado nas conexións exteriores viarias.

Sinalizaranse axeitadamente a entrada ou entradas á obra para evitar os riscos de accidente motivados polas características dos accesos.

É fundamental o coñecemento das características das propiedades circundantes á obra, o seu uso, delimitación, extensión, etc, así como as servidumes que poden supoñer riscos e que definirán as medidas de prevención ao implantarse.

2.5. Unidades construtivas que compoñen a obra

a) Movemento de terras:

- Terrapléns.

b) Rede de saneamento:

- Gabias.
- Canalizacións.
- Obras de fábrica.

c) Abastecemento de auga:

- Gabias.
- Canalizacións.
- Obras de fábrica.

d) Distribución de gas:

- Gabias.
- Conducións.
- Obras de fábrica.

e) Distribución de enerxía eléctrica:

- Gabias.
- Canalización para redes eléctricas.

f) Alumeado público:

- Instalación de centros de mando.

- Gabias.
 - Unidades luminosas.
 - Canalizacións.
 - Obras de fábrica.
- g) Canalización de telecomunicacións:
- Gabias.
 - Arquetas.
 - Canalizacións.
- h) Pavimentación:
- Pavimentos.
 - Bordos.
 - Estendido e compactado de bases granulares.
 - Sinalización horizontal e vertical.
- i) Xardinería e rego:
- Gabias.
 - Canalizacións.
 - Obras de fábrica.
 - Escavación de buratos.
 - Colocación de árbores.
 - Tapado de buratos.
 - Regos.
 - Tratamentos fitosanitarios.
 - Podas.
- j) Mobiliario urbano:
- Bancos.
 - Papeleiras.
 - Marquesiñas.
- k) Demolicións:
- Demolición de beirarrúas e calzadas.

Antes do comezo das obras, será preceptivo coñecer todos os servizos afectados (auga, gas, enerxía eléctrica, teléfono, rede de sumidoiros) para estar previstos ante calquera eventualidade.

3. RISCOS

3.1. Riscos Profesionais

En roza e movemento de terras

- Atropelos por maquinaria e vehículos.
- Atrapamentos por maquinaria e vehículos.
- Accidentes de vehículos por exceso de carga.
- Colisións e xiros.
- Caídas a distinto nivel.
- Salpicaduras de formigón en ollos.
- Caída de materiais.
- Caída de ferramentas.
- Desprendementos.
- Proxeccións de partículas volantes nos ollos.
- Interferencia con servizos existentes.
- Erosións e contusións en manipulación de materiais.
- Po.
- Ruído.
- Emanacións de gases.

En pavimentacións

- Atropelos por maquinaria e vehículos.
- Atrapamentos por maquinaria e vehículos.
- Colisións e xiros.
- Protección de partículas aos ollos.

- Intoxicacións por produtos bituminosos.
- Queimaduras.
- Feridas punzantes en pes e mans.
- Salpicaduras de formigón en ollos.
- Feridas por máquinas cortadoras.
- Erosións e contusións en manipulación de materiais.
- Po.
- Ruído.

En sinalización vertical e horizontal

- Intoxicacións, xaquecas e mareos por inhalación de pinturas e disolventes
- Atropelos por maquinaria e vehículos.
- Atrapamentos por maquinaria e vehículos.
- Colisións e xiros.
- Caídas de altura.
- Caídas de obxectos.
- Cortes e golpes.

En conducións e canalizacións

- Caídas ao mesmo e a distinto nivel.
- Atropelos por maquinaria e vehículos.
- Atrapamento por maquinaria, vehículos e tubos.
- Atrapamento por deslizamentos y desprendementos de terras.
- Colisións e xiros.
- Feridas punzantes en pes e mans.
- Queimaduras.
- Caídas de materiais e ferramentas.
- Proxeccións de partículas volantes nos ollos.
- Rotura de conducións de servizos en uso.
- Feridas por máquinas cortadoras.

- Erosións e contusións en manipulación de materiais.
- Torceduras en pes e mans.
- Po.
- Ruído.

En obras de fábrica (Arquetas e Pozos)

- Atropelos por maquinaria e vehículos.
- Atrapamento por maquinaria e vehículos.
- Caídas a distinto nivel.
- Feridas punzantes en mans e pes.
- Caídas de obxectos, ferramentas e materiais.
- Salpicaduras de morteiro en ollos.
- Feridas por máquinas cortadoras.
- Torceduras en pes e mans.
- Proxeccións de partículas aos ollos.
- Dermatitis e queimaduras.
- Electrocucións.
- Balanceo de cargas e caída de guindastres.
- Erosións e contusións en manipulación de materiais.
- Po.
- Ruído.

En unidades luminosas

- Atropelos por maquinaria e vehículos.
- Atrapamento por maquinaria, vehículos e farois.
- Colisións e xiros.
- Feridas punzantes en pes e mans.
- Caídas a distinto nivel.
- Caídas de obxectos.
- Descargas eléctricas.

En redes eléctricas e soterramentos

- Atropelo por maquinaria e vehículos.
- Atrapamento por maquinaria e vehículos.
- Feridas punzantes en pes e mans, contusións.
- Interferencias con liñas de M.T. e A.T.
- Os propios de gabias e conducións.
- Correntes erráticas e electricidade estática.
- Descargas eléctricas.
- Caídas ao mesmo ou a distinto nivel.
- Caída de obxectos e ferramentas.

En instalación de centro de mando

- Feridas punzantes en mans e pes.
- Caídas de obxectos.
- Descargas eléctricas.

En xardinería

- Atropelos por máquinas e vehículos.
- feridas punzantes en extremidades.
- Intoxicacións por produtos químicos.
- Tropezos e caídas a igual ou a distinto nivel.
- Contusións.
- Cortes por maquinaria e ferramentas.
- Dermate e infeccións.
- Atrapamentos.

En gabias

- Afundimento ou desprendemento de terras.
- Enterramento por terras.
- Golpes.
- Atrapamentos.

- Caída de materiais ou ferramentas.
- Caídas ao mesmo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Xiro de maquinaria.
- Interferencias con servizos existentes.
- Inundación.
- Po.
- Ruído.
- Humidade.

En demolicións

- Ataque de insectos e roedores.
- Caídas ao mesmo ou a distinto nivel.
- Incendio.
- Explosión.
- Caída de obxectos, ferramentas, etc.
- Contaminación biolóxica e química.
- Po.
- Ruído e vibracións.
- Atropelos.
- Atrapamentos.
- Contusións, cortes, punzamentos, etc.
- Electrocución.

Ademais dos riscos de cada actividade, cabe destacar como xerais os atmosféricos, eléctricos e de incendio.

3.2. Riscos de danos a terceiros

Como se trata dunha obra nunha rúa comercial, son previsibles as interferencias con vehículos e peóns alleos á obra. Non obstante, terase especial coidado en sinalizar ben todos os accesos a obra prohibindo o acceso de persoas alleas. Extremaranse as medidas de seguridade no tratamento e sinalización das zonas habitadas, así como a delimitación

dos accesos a comercios e vivendas, ou outros que se teñan que manter provisionalmente. As obras de conexión exterior de servizos valaranse perimetralmente.

Por iso, considerarase zona de traballo a zona onde se desenvolvan máquinas, vehículos e operarios traballando, e zona de perigo unha franxa de CINCO (5) metros arredor da primeira zona.

Prevese concentración humana allea á obra xa que os traballos teranse que facer entre os veciños da rúa, así como clientes e provedores dos comercios. Non obstante, impedirase o acceso de terceiros alleos. O límite da zona de perigo se protexerá por medio de vallas, sinais de tráfico, carteis informativos, cinta sinalizadora e cantos medios estime a Dirección de Obra para evitar o acceso á obra.

A obra se fará por fases, de maneira que se corte parcialmente a rúa ao tráfico rodado na zona onde se estea a actuar.

Os riscos de danos a terceiros, por tanto, poden ser os que seguen:

- Esvaróns e tropezos.
- Caída a distinto nivel.
- Caída ao mesmo nivel.
- Caída de obxectos materiais.
- Atropelo.
- Colisións de vehículos.
- Motivados por desvíos de estradas e camiños.
- Gabias que interfiran o camiño dos peóns.
- A inevitable formación de barro nos días de chuvia.
- Ruído, po e tropezos.

Os accesos aos distintos tallos se realizarán a través dos camiños de obra existentes no interior da zona de actuación. Os viarios afectados pola entrada ou saída de vehículos procedentes das obras serán obrigatoriamente sinalizados con sinais de “risco indefinido” acompañadas de paneis coa inscrición de “saída de camións”. As saídas aos viarios contarán con sinais de “stop” e se é necesario axudaranse as manobras con sinalistas.

Eliminarase de inmediato o barro, escombros, etc. que puidese caer a vías públicas para evitar derrapaxes, esvaróns, etc.

4. PREVENCIÓN DOS RISCOS PROFESIONAIS

A organización dos traballos farase sempre baixo a premisa da máxima seguridade posible. Se os tallos están afastados das instalacións de obra, disporase de vehículos suficientes para o transporte dos traballadores.

No Prego de Condicións están recollidas as normas de prevención para os distintos traballos a realizar e serán de total aplicación.

4.1. Equipos de Protección Colectiva (E.P.C.)

Descritos os riscos detectados a xurdir no transcurso da obra, prevese a súa eliminación mediante proteccións colectivas. Con elas se pretende evitar o accidente non solo dun traballador se non da colectividade que desenvolve o seu traballo en conxunto. A necesidade da protección colectiva é consecuencia da imposibilidade de evitar riscos mediante o uso exclusivo das proteccións individuais, así a Lei de Prevención de Riscos Laborais esixe “adoptar medidas que antepoñan a protección colectiva á individual”. Na obra se utilizarán entre outras:

- Cinta de sinalización de plástico.
- Malla de PVC.
- Sinais normalizadas de tráfico.
- Carteis indicativos de riscos.
- Tope de desprazamento de vehículos.
- Cordón de balizamento.
- Banda de balizamento de gálbo.
- Valla autónoma metálica de limitación e protección.
- Cable de seguridade.
- Varandas de protección para aberturas verticais.
- Extintor portátil de dióxido de carbono de 5 kg.
- Extintor portátil de dióxido de carbono de 12 kg.
- Instalación de posta a terra.
- Interruptor diferencial de alta sensibilidade (30 mA).
- Interruptor diferencial de media sensibilidade (300 mA).
- Tapas provisionais para pozos e arquetas.

4.2. Equipos de Protección Individual (E.P.I.)

Os equipos de protección individual deberán utilizarse naqueles casos nos que os riscos non se poidan evitar ou non poidan limitarse suficientemente por medios de protección colectiva ou mediante medidas, métodos ou procedementos de organización do traballo. O empresario está obrigado a proporcionar os E.P.I. aos traballadores, e estes están obrigados a utilizalos de forma correcta coidando o seu perfecto estado e conservación.

Seguirase o disposto no R.D. 773/1997, de 3 de maio, sobre disposicións mínimas de seguridade e saúde relativas á utilización polos traballadores de equipos de protección individual BOE nº 140, de 12 de xuño.

Así mesmo, deberán cumprir o R.D. 1407/1992 de 20 de novembro (BOE nº 28 de decembro). Condicións para a comercialización e libre circulación intracomunitaria dos equipos de protección individual; e o R.D. 1215/1997, de 18 de xullo, polo que se establecen as disposicións mínimas de seguridade e saúde para a utilización dos traballadores polos equipos de traballo. BOE nº 188 de 7 de agosto.

Na obra se utilizarán entre outros:

- Casco de seguridade, clase N (incluídos visitantes).
- Caso de seguridade, clase E (riscos eléctricos).
- Pantalla de soldadura de sustentación manual.
- Pantalla de soldadura sobre casco.
- Pantalla antipartículas.
- Gafa contra proxeccións.
- Gafa antiimpacto e antipo.
- Gafa contra radiacións de soldadura.
- Máscara contra po con filtro recambiable.
- Máscara de respiración autónoma.
- Casco de Protección auditiva.
- Protección auditivo de sustentación sobre el casco.
- Tapones antirruido.
- Cinto de seguridade, clase A para suxeición.
- Cinto antivibratorio.
- Mono de traballo: terase en conta as reposicións ao longo da obra.

- Traxe impermeable segundo o convenio Colectivo Provisional.
- Guantes de goma.
- Guantes de coiro.
- Guantes illantes de electricidade.
- Guantes para soldador en coiro.
- Manguitos para soldador en coiro.
- Polainas para soldador en coiro.
- Mandil de coiro.
- Pantalón de coiro para soldador.
- Bota de goma con equipo de aceiro e punteira reforzada.
- Bota de coiro con equipo de aceiro e punteira reforzada.
- Monos ou buzos: terase en conta as reposicións ao longo da obra, segundo Convenio Colectivo Provincial.
- Conxunto camisa-pantalón de verano.
- Traxes de auga.
- Cinto de seguridade de suxeición.
- Cinto antivibratorio.
- Arnés anticaída.
- Chalecos reflectantes.
- Roupas anticorte para motoserras.

4.3. Instalacións provisionais para os traballadores

Casetas prefabricadas

En cumprimento da normativa vixente e co fin de dotar ao centro de traballo dunhas mellores condicións para a realización das tarefas, se prevé a instalación de casetas prefabricadas en chapa emparedada con illante intermedio en fibra de vidro ou similar co seguinte separado de unidades.

- 1 Vestiario.
- 1 Aseo e servizo hixiénico.

Con estas instalacións de obra quedan perfectamente cubertas as necesidades primarias dos traballadores previstos como máximo simultáneo, que serán 8 traballadores.

Se recibirán, instalarán e estarán perfectamente dotadas antes do inicio dos traballos.

As características técnicas a cumprir quedan definidas no Prego de Condicións Técnicas e Particulares de Seguridade e Saúde.

4.4. Formación en Seguridade e Saúde

Información aos traballadores

1. De conformidade co artigo 18 da Lei de Prevención de Riscos Laborais, os contratistas e subcontratistas deberán garantir que os traballadores reciban unha información axeitada de todas as medidas que haxan de adoptarse no que se refire a súa seguridade e a súa saúde na obra.
2. A información deberá ser comprensible para os traballadores afectados.
3. Sería desexable que todos os operarios da obra houberan asistido, previo a súa incorporación, a un curso sobre principios básicos de seguridade e saúde nas obras de construción.

Consulta e participación dos traballadores

1. A consulta e participación dos traballadores ou os seus representantes se realizarán, de conformidade co disposto no apartado 2 do artigo 18 da Lei de Prevención de Riscos Laborais, sobre as cuestións ás que se refire o Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro.
2. Cando sexa necesario, tendo en conta o nivel de risco e a importancia da obra, a consulta e participación dos traballadores ou os seus representantes nas empresas que exerzan as súas actividades no lugar de traballo deberá desenvolverse coa axeitada coordinación de conformidade coo apartado 3 do artigo 39 da Lei de Prevención de Riscos Laborais.
3. Unha copia do plan de seguridade e saúde e das súas posibles modificacións, nos termos previstos no apartado 4 do artigo 7, a efectos do seu coñecemento e seguimento, será facilitada por lo contratista aos representantes dos traballadores no centro de traballo.

4.5. Persoal de Seguridade

Designación dos coordinadores en materia de seguridade e saúde

1. Nas obras incluídas no ámbito de aplicación do Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro, cando na elaboración do proxecto de obra interveñan varios proxectistas, o promotor designará un coordinador en materia de seguridade e de saúde durante a elaboración do proxecto de obra.
2. Cando na execución da obra interveña máis dunha empresa, ou unha empresa e traballadores autónomos ou diversos traballadores autónomos, o promotor, antes do inicio dos traballos ou tan pronto como se constate dita circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridade e saúde durante a execución da obra.
3. A designación dos coordinadores en materia de seguridade e saúde durante a elaboración do proxecto de obra e durante a execución da obra poderá recaer na mesma persoa.
4. A designación dos coordinadores non eximirá ao promotor das súas responsabilidades.

Coordinador en materia de seguridade e saúde durante a execución da obra

Segundo o Artigo 2 do Real Decreto 1627/1997 de 24 de Outubro, se define o coordinador en materia de seguridade e saúde durante a execución da obra como o técnico competente integrado na dirección facultativa, designado polo promotor para levar as tarefas que se mencionan no Artigo 9 do Real Decreto 1627/1997 de 24 de Outubro.

Obrigas do coordinador en materia de seguridade e de saúde durante a execución da obra

O coordinador en materia de seguridade e saúde durante a execución da obra deberá desenvolver as seguintes funcións:

- a) Coordinar a aplicación dos principios xerais de prevención e de seguridade:
 - 1º. Ao tomar as decisións técnicas e de organización co fin de planificar os distintos traballos ou fases de traballo que vaian a desenvolverse simultánea ou sucesivamente.
 - 2º. Ao estimar a duración requirida para a execución destes distintos traballos ou fases de traballo.
- b) Coordinar as actividades da obra para garantir que os contratistas e, no seu caso, os subcontratistas e os traballadores autónomos apliquen de maneira coherente e responsable os principios da acción preventiva que se recollen no artigo 15 da Lei de

Prevención de Riscos Laborais durante a execución da obra e, en particular, nas tarefas ou actividades a que se refire o artigo 10 deste Real Decreto.

- c) Aprobar o plan de seguridade e saúde elaborado polo contratista e, no seu caso, as modificacións introducidas no mesmo. Conforme ao disposto no último parágrafo do apartado 2 do artigo 7, a Dirección Facultativa asumirá esta función cando non fora necesaria a designación de coordinador.
- d) Organizar a coordinación de actividades empresariais prevista no artigo 24 da Lei de Prevención de Riscos Laborais.
- e) Coordinar as accións e funcións de control de aplicación correcta dos métodos de traballo.
- f) Adaptar as medidas necesarias para que só as persoas autorizadas poidan acceder á obra. A dirección facultativa asumirá esta función cando non fora necesaria a designación de coordinador.

Plan de Seguridade e Saúde

1. En aplicación do presente estudio de seguridade e saúde cada contratista elaborará un plan de seguridade e saúde no traballo no que se analicen, estuden, desenvolvan e complementen as previsións contidas no estudio ou estudio básico, en función do seu propio sistema de execución da obra e do alcance das mesmas. No devandito plan se incluírán, no seu caso, as propostas de medidas alternativas de prevención que o contratista propoña coa correspondente xustificación técnica, que non poderán implicar diminución dos niveis de protección previstos no Estudio.

As propostas de medidas alternativas de prevención incluírán a valoración económica das mesmas, que non poderán implicar diminución do importe total, de acordo co segundo parágrafo do apartado 4 do artigo 5 do R.D. 1627/97, de 24 de Outubro.

2. O plan de seguridade e saúde deberá ser aprobado, antes do inicio da obra, polo coordinador en materia de seguridade e de saúde durante a execución da obra.

No caso de obras das Administracións públicas, o plan, co correspondente informe do coordinador en materia de seguridade e de saúde durante a execución da obra, se elevará para a súa aprobación á Administración pública que haxa adxudicado a obra.

Cando non sexa necesaria a designación de coordinador, as funcións que se lle atribúen nos parágrafos anteriores serán asumidas pola dirección facultativa.

3. En relación cos postos de traballo na obra, o plan de seguridade e saúde no traballo a que se refire este artigo constitúe o instrumento básico de ordenación das actividades

de identificación e, no seu caso, avaliación dos riscos e planificación da actividade preventiva ás que se refire o Capítulo II do Real Decreto polo que se aproba o Regulamento dos Servizos de Prevención.

4. O plan de seguridade e saúde poderá ser modificado polo contratista en función do proceso de execución da obra, da evolución dos traballos e das posibles incidencias ou modificacións que poidan xurdir ao longo da obra, pero sempre coa aprobación expresa nos termos do apartado 2. Quen interveña na execución da obra, así como as persoas ou órganos con responsabilidades en materia de prevención nas empresas intervintes na mesma e os representantes dos traballadores, poderán presentar, por escrito e de forma razoada, as suxestións e alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, o plan de seguridade e saúde estará na obra a disposición permanente dos mesmos.

Así mesmo, o plan de seguridade e saúde estará na obra a disposición permanente da dirección facultativa.

Libro de incidencias

1. En cada centro de traballo existirá con fins de control e seguimento do plan de seguridade e saúde un libro de incidencias que constará de follas por duplicado, habilitado ao efecto.
2. O libro de incidencias será facilitado por:
 - a) O Colexio profesional ao que pertenza o técnico que haxa aprobado o plan de seguridade e saúde.
 - b) A Oficina de Supervisión de Proxectos ou órgano equivalente cando se trate de obras das Administracións públicas.
3. O libro de incidencias, que deberá manterse sempre na obra, estará en poder do coordinador en materia de seguridade e saúde durante a execución da obra ou, cando non fora necesaria a designación de coordinador, en poder da dirección facultativa. O devandito libro terán acceso a dirección facultativa da obra, os contratistas e subcontratistas e os traballadores autónomos, así como as persoas ou órganos con responsabilidades en materia de prevención nas empresas intervintes na obra, os representantes dos traballadores e os técnicos dos órganos especializados en materia de seguridade e saúde no traballo das Administracións públicas competentes, quen poderán facer anotacións no mesmo, relacionadas cos fins que ao libro se lle recoñecen no apartado 1.
4. Efectuada unha anotación no libro de incidencia, o coordinador en materia de seguridade e saúde durante a execución da obra ou, cando non sexa necesaria a designación de coordinador, a dirección facultativa, estarán obrigados a remitir, no

prazo de vinte e catro horas, unha copia á Inspección de Traballo e Seguridade Social da provincia na que se realiza a obra. Igualmente deberán notificar as anotacións no libro ao contratista afectado e aos representantes dos traballadores deste.

Paralización dos traballos

1. Sen prexuízo do previsto nos apartados 2 e 3 do artigo 44 da Lei de Prevención de Riscos Laborais, cando o coordinador en materia de seguridade e saúde durante a execución da obra ou calquera outra persoa integrada na dirección facultativa observase incumprimento das medidas de seguridade e saúde, advertirá ao contratista disto, deixando constancia de tal incumprimento no libro de incidencias, cando este exista de acordo co disposto no apartado 1 do artigo 13, e quedando facultado para, en circunstancias de risco grave e inminente para a seguridade e a saúde dos traballadores, dispoñer a paralización dos tallos ou, no seu caso, da totalidade da obra.
2. No suposto previsto no apartado anterior, a persoa que houbese ordenado a paralización deberá dar conta aos efectos oportunos á Inspección de Traballo e Seguridade Social correspondente, aos contratistas e, no seu caso, aos subcontratistas afectados pola paralización, así como aos representantes dos traballadores destes.
3. Así mesmo, o disposto neste artigo se entende sen prexuízo da normativa sobre contratos das Administracións públicas relativa ao cumprimento de prazos e suspensión de obras.

Comité de Seguridade e Saúde

Artigo 38 da Lei de Prevención de Riscos Laborais (Lei 31/1995 de 8 de Novembro)

1. O Comité de Seguridade e Saúde é o órgano paritario e colexiado de participación destinado á consulta regular e periódica das actuacións da empresa en materia de prevención de riscos.
2. Se constituirá un Comité de Seguridade e Saúde en todas as empresas ou centros de traballo que contén con 50 ou máis traballadores.

O Comité estará formado polos Delegados de Prevención, dunha parte, e polo empresario e/ou seus representantes en número igual ao dos Delegados de Prevención, da obra.

Nas reunións do Comité de Seguridade e Saúde participarán, con voz pero sen voto, os Delegados Sindicais e os responsables técnicos da prevención na empresa que non estean incluídos na composición á que se refire o parágrafo anterior. Nas mesmas condicións poderán participar traballadores da empresa que contén cunha especial cualificación ou información respecto de concretas cuestións que se debatan neste

órgano e técnicos en prevención alleos á empresa, sempre que así o solicite algunha das representacións no Comité.

3. O Comité de Seguridade e Saúde se reunirá trimestralmente e sempre que o solicite algunha das representacións no mesmo. O Comité adoptará as súas propias normas de funcionamento.

As empresas que contén con varios centros de traballo dotados de Comité de Seguridade e Saúde poderán acordar cos seus traballadores a creación dun Comité Intercentros, coas funcións que o acordo lle atribúa.

Competencias e facultades do Comité de Seguridade e Saúde

Artigo 39 da Lei de Prevención de Riscos Laborais (Lei 31/1995 de 8 de Novembro)

1. O Comité de Seguridade e Saúde terá as seguintes competencias:
 - a) Participar na elaboración, posta en práctica e avaliación dos plans e programas de prevención de riscos na empresa. A tal efecto, no seu seno se debaterán, antes da súa posta en práctica e no referente a súa incidencia na prevención de riscos, os proxectos en materia de planificación, organización do traballo e introdución de novas tecnoloxías, organización e desenvolvemento das actividades de protección e prevención e proxecto e organización da formación en materia preventiva.
 - b) Promover iniciativas sobre métodos e procedementos para a efectiva prevención dos riscos, propoñendo á empresa a mellora das condicións ou a corrección das deficiencias existentes.
2. No exercicio das súas competencias, o Comité de Seguridade e Saúde estará facultado para:
 - a) Coñecer directamente a situación relativa á prevención de riscos no centro de traballo, realizando a tal efecto as visitas que estime oportunas.
 - b) Coñecer cantos documentos e informes relativos ás condicións de traballo sexan necesarios para o cumprimento das súas funcións, así como os procedentes da actividade do servizo de prevención, no seu caso.
 - c) Coñecer e analizar os danos producidos na saúde ou na integridade física dos traballadores, ao obxecto de valorar as súas causas e propoñer as medidas preventivas oportunas.
3. A fin de dar cumprimento ao disposto nesta Lei respecto da colaboración entre empresas nos supostos de desenvolvemento simultáneo de actividades nun mesmo centro de traballo, se poderá acordar a realización de reunións conxuntas dos Comités

de Seguridade e Saúde ou, no seu defecto, dos Delegados de Prevención e empresarios das empresas que carezan de ditos Comités, ou outras medidas de actuación coordinada.

4.6. Principios xerais aplicables durante a execución da obra

De conformidade coa Lei de Prevención de Riscos Laborais (Lei 31/1995 de 8 de Novembro), os principios da acción preventiva que se recollen no seu artigo 15 se aplicarán durante a execución da obra e, en particular, nas seguintes tarefas ou actividades.

- a) O mantemento da obra en bo estado de orden e limpeza.
- b) A elección do emprazamento dos postos e áreas de traballo, tendo en conta as súas condicións de acceso, e a determinación das vías ou zonas de desprazamento ou circulación.
- c) A manipulación dos distintos materiais e a utilización dos medios auxiliares.
- d) O mantemento, o control previo á posta en servizo e o control periódico das instalacións e dispositivos necesarios para a execución da obra, con obxecto de corrixir os defectos que puideran afectar á seguridade e saúde dos traballadores.
- e) A delimitación e o acondicionamento das zonas de almacenamento e depósito dos distintos materiais, en particular se se trata de materias ou substancias perigosas. Como un elo máis da cadea organizativa, terase moi presente o estudo das zonas onde se realizarán os abastos dos materiais para evitar falsas manobras.
- f) A recollida dos materiais perigosos utilizados.
- g) O almacenamento e a eliminación ou evacuación de residuos e escombros.
- h) A adaptación, en función da evolución da obra, do período de tempo efectivo que haberá de dedicarse aos distintos traballos ou fases de traballo.
- i) A cooperación entre os contratistas, subcontratistas e traballadores autónomos.
- j) As interaccións e incompatibilidades con calquera outro tipo de traballo ou actividade que se realice na obra ou cerca do lugar da obra.

Obrigas dos contratistas e subcontratistas

1. Os contratistas e subcontratistas estarán obrigados a:

- a) Aplicar os principios da acción preventiva que se recollen no Artigo 15 da Lei de Prevención de Riscos Laborais, en particular ao desenvolver as tarefas ou actividades indicadas no artigo 10 do Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro.
 - b) Cumprir e facer cumprir ao seu persoal o establecido no plan de seguridade e saúde ao que se refire o Artigo 7 da Lei de Prevención de Riscos Laborais.
 - c) Cumprir a normativa en materia de prevención de riscos laborais, tendo en conta, no seu caso, as obrigas sobre coordinación de actividades empresariais previstas no Artigo 24 da Lei de Prevención de Riscos Laborais, así como cumprir as disposicións mínimas establecidas no anexo IV do Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro, durante a execución da obra.
 - d) Informar e proporcionar as instrucións axeitadas aos traballadores autónomos sobre todas as medidas que haxan de adoptarse no que se refire a súa seguridade e saúde na obra.
 - e) Atender as indicacións e cumprir as instrucións do coordinador en materia de seguridade e de saúde durante a execución da obra ou, no seu caso, da dirección facultativa.
2. Os contratistas e os subcontratistas serán responsables da execución correcta das medidas preventivas fixadas no plan de seguridade e saúde no relativo ás obrigas que lles correspondan a eles directamente ou, no seu caso, aos traballadores autónomos por eles contratados.

Ademais, os contratistas e os subcontratistas responderán solidariamente das consecuencias que se deriven do incumprimento das medidas previstas no plan, nos termos do apartado 2 do artigo 42 da Lei de Prevención de Riscos Laborais.
 3. As responsabilidades dos coordinadores, da dirección facultativa e do promotor non eximirán das súas responsabilidades aos contratistas e aos subcontratistas.

Obrigas dos traballadores autónomos

1. Os traballadores autónomos estarán obrigados a:
 - a) Aplicar os principios da acción preventiva que se recollen no artigo 15 da Lei de Prevención de Riscos Laborais, en particular ao desenvolver as tarefas ou actividades indicadas no artigo 10 do Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro.
 - b) Cumprir as disposicións mínimas de seguridade e saúde establecidas no anexo IV do Real Decreto 1627/97, de 24 de Outubro, durante a execución da obra.

- f) A administración de primeiros auxilios ao accidentado de forma axeitada posibilita en moitos casos que diminúa o seu sufrimento e permita ao médico traballar con maior facilidade. O descoñecemento en prestar esta asistencia pode ser causa dun agravamento do accidentado, debendo absterse de practicala quen non estea verdadeiramente instruído e coñeza o uso práctico destas técnicas.
- g) As normas básicas xerais sobre primeiros auxilios son:
- Conservar a calma e actuar rapidamente, sen facer caso dos curiosos.
 - Manexar ao accidentado con precaución e suavidade.
 - Tranquilizar ao accidentado.
 - Colocar ao accidentado de costado, sen movelo do lugar do accidente coa cabeza cara atrás ou inclinada cara un lado. Solo se moverá se as condicións do lugar o fan absolutamente necesario.
 - Non dar de beber xamais en caso de perda do coñecemento.
 - Tapar ao accidentado evitando que se arrefría.
 - Proceder a un exame xeral para comprobar os efectos do accidente (fracturas, hemorraxias, queimaduras, etc.).
 - No caso de parada cardiorespiratoria, efectuar o boca a boca e masaxe cardíaco.
 - Avisar ao centro médico máis próximo.
- h) Os centros médicos máis próximos á obra, a título orientativo son:
- **Centro de Saúde de Coia**
 - **Povisa (R/Salamanca 5- 36211, VIGO 986 413 144)**

E os indicados nos planos de seguridade e saúde.

Cada Contrata indicará no Plan de Seguridade e Saúde o centro médico elixido ou o que lles corresponda pola súa Mutua de Accidentes de Traballo.

4.8. Prevención de incendios

O lume é o desencadeante dun incendio, e polo tanto, un factor de risco a considerar e a ter controlado na obra.

As cacharelas, sobre todo en época de fríos, constitúen unha situación corrente nas obras, é case unha imaxe relacionada directamente con elas.

É importante destacar que moitos dos materiais utilizados na construción son altamente inflamables polo que os riscos de incendio se multiplican. Polo tanto, a obra debe de estar equipada con dispositivos axeitados para combater os posibles incendios e, se fose necesario, con detectores contra incendios e sistemas de alarma. Os dispositivos non automáticos de loita contra incendios deberán ser de fácil acceso e manipulación. Estarán sinalizados conforme ao disposto no R.D. 485/1997 de 14 de abril, e a devandita sinalización deberá fixarse en lugares claramente visibles e duradeiros. Se informará a todo o persoal de obra sobre a situación e uso dos sistemas de extinción de lumes e se manterán periodicamente para asegurar o seu bo estado de uso.

É fundamental non empregar equipos de traballo que supoñan un perigo para os traballadores, en ámbitos con alto risco de incendio, atmosferas explosivas, locais mollados ou de alta condutividade eléctrica. Se revisarán periodicamente as instalacións eléctricas de obra e se deixará constancia por escrito. Se deixarán libres de obstáculos os camiños de evacuación e farase un abasto correcto de sustancias e materiais combustibles, que sempre estarán o máis afastados posible das fontes de ignición.

5. PREVENCIÓN DE RISCOS DE DANOS A TERCEIROS

Sinalizarase, de acordo coa normativa vixente, o enlace coas rúas e camiños, tomándose as adecuadas medidas de seguridade que cada caso requira.

Sinalizaranse os accesos naturais á obra, prohibíndose o paso a toda persoa allea á mesma, colocándose no seu caso os cerramentos necesarios.

A sinalización será percibida, comprendida e interpretada nun tempo inferior ao necesario para entrar en contacto co perigo. A sinalización será diúrna e nocturna nos casos que sexa necesario. En caso de traballos nocturnos, farase un apartado a este tema no Plan de Seguridade e Saúde.

Todos os pozos e arquetas disporán dunha tapa provisional, convenientemente recibida, ata que poida colocarse a definitiva.

Todas as gabias se protexerán e sinalizarán deixando pasos para a circulación peonil e de vehículos, se é necesario, coas debidas proteccións.

Regaranse as zonas de traballo que xeren po o que poida interferir a terceiros.

6. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN O PRESENTE ESTUDIO

Este Estudio consta dos seguintes documentos:

Documento 1: Memoria e Anexos

1. Memoria descriptiva
2. Anexos á Memoria

Anexo 1. Justificación de precios

Documento 2: Planos

Segundo índice.

Documento 3: Prego de Condicións

Segundo índice

Documento 4. Presuposto

1. Medicións
2. Presuposto

7. PRESUPOSTO ESTIMADO DE SEGURIDADE E SAÚDE

O Presuposto de Execución Material para o capítulo de Seguridade e Saúde desta obra de renovación de servizos ascende á cantidade de:

DOUS MIL EUROS (2.000 €)

8. CONCLUSIÓN

O presente Estudo, redactado por encargo do Concello de Vigo, cumpre coas Normas vixentes e polo tanto queda en condicións de ser presentado á aprobación dos distintos Organismos competentes na materia.

Vigo, Septiembre de 2013

Ingeniero Autor del Proyecto
Fdo.: Santiago N. Lopez Fontán
I.C.C.P. 16.856

Ingeniero Autor del Proyecto
Begoña Arranz González
I.I. 2.184

Ingeniero Director del Proyecto
Álvaro Crespo Casal

ANEXOS Á MEMORIA

ANEXO 1.- XUSTIFICACIÓN DE PREZOS

Num. Código	Ud Descripción	Total
1 001	UD SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL TRIANGULAR, OCTOGONAL, RECTANGULAR, CIRCULAR O CUADRADA, INCLUSO POSTE DE SUSTENTACION, ANCLAJE Y TORNILLERIA	
	MTSHPC0...1,000UD SEÑAL VERTICAL 73,92 73,92	
	0001 0,100H PEÓN 13,12 1,31	
	6,000 % Costes Indirectos 75,23 4,51	
	Total por UD:	79,74
	Son SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por UD.	
2 003	UD SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL DE ADVERTENCIA O INFORMACION PROVISIONAL DE 1.50x0.45 M2., SOBRE SOPORTES CON BASE EN "T", SEGUN MINISTERIO DE FOMENTO.	
	MTSHPC0...1,000UD PANEL ADVERTENCIA. 89,69 89,69	
	0001 0,100H PEÓN 13,12 1,31	
	6,000 % Costes Indirectos 91,00 5,46	
	Total por UD:	96,46
	Son NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS por UD.	
3 004	UD PALETA REGULACION TRAFICO, HOMOLOGADA.	
	MTSHPC0...1,000UD PALETA REGULACION TRAFICO 12,25 12,25	
	6,000 % Costes Indirectos 12,25 0,74	
	Total por UD:	12,99
	Son DOCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por UD.	
4 006	ML CINTA DE BALIZAMIENTO BICOLOR, PLASTICO.	
	MTSHPC0...1,000ML CINTA DE BALIZAMIENTO BICOLOR 0,04 0,04	
	6,000 % Costes Indirectos 0,04 0,00	
	Total por ML:	0,04
	Son CUATRO CÉNTIMOS por ML.	
5 007	UD SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONO DE BALIZAMIENTO DE 60 CM. SEGUN EL MINISTERIO DE FOMENTO.	
	MTSHPC0...1,000UD CONO DE BALIZAMIENTO 5,83 5,83	
	0001 0,050H PEÓN 13,12 0,66	
	6,000 % Costes Indirectos 6,49 0,39	
	Total por UD:	6,88
	Son SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS por UD.	
6 008	UD TOPE DE RETROCESO PARA CAMIONES EN EXCAVACIONES Y VERTIDO DE TIERRAS.	
	MTSHPC0...1,000UD TOPE PARA CAMION 38,62 38,62	
	6,000 % Costes Indirectos 38,62 2,32	
	Total por UD:	40,94
	Son CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por UD.	

Num. Código	Ud Descripción	Total
7 009	ML MALLA DE PLASTICO COLOR BUTANO.	
MTSHPC0...1,000ML	MALLA DE PLASTICO COLOR BUTANO	0,11
O001 0,020H	PEÓN	13,12
6,000 %	Costes Indirectos	0,37
Total por ML		0,39
Son TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS por ML.		
8 012	M2 PALASTRO PARA CRUCES DE ZANJA CONSISTENTE EN UNA PLANCHA DE ACERO DE 3 MM. DE ESPESOR PARA USO DE VEHICULOS.	
MTSHPC0...1,000M2	PALASTRO CRUCES DE ZANJA	4,16
MQ001 0,100H	MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA 84 CV	45,00
O002 0,100H	OFICIAL DE 1ª	13,76
6,000 %	Costes Indirectos	10,04
Total por M2		10,64
Son DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por M2.		
9 013	UD TAPA PROTECTOR DE POZOS REALIZADA EN MADERA.	
MTSHPC0...1,000UD	TAPA PROTECTOR POZOS MADERA	4,28
O001 0,200H	PEÓN	13,12
6,000 %	Costes Indirectos	6,90
Total por UD		7,31
Son SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS por UD.		
10 017	UD EXTINTOR MANUAL AFPG, DE POLVO SECO POLIVALENTE A, B, C, E, DE 12 KG., COLOCADO SOBRE SOPORTE FIJADO A PARAMENTO VERTICAL INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL, RECARGAS Y DESMONTAJE, HOMOLOGADOS.	
MTSHPC0...1,000UD	EXTINTOR POLVO SECO POLIV.12 KG.	55,36
6,000 %	Costes Indirectos	55,36
Total por UD		58,68
Son CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS por UD.		
11 018	UD EXTINTOR MANUAL AFPG, DE POLVO SECO POLIVALENTE A, B, C, E, DE 6 KG., COLOCADO SOBRE SOPORTE FIJADO A PARAMENTO VERTICAL INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL, RECARGAS Y DESMONTAJE, HOMOLOGADOS.	
MTSHPC0...1,000UD	EXTINTOR POLVO SECO POLIV. 6 KG.	42,29
6,000 %	Costes Indirectos	42,29
Total por UD		44,83
Son CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS por UD.		
12 020	UD PAR GUANTES DE PROTECCION DE GOMA FINA REFORZADOS PARA TRABAJOS CON MATERIALES HUMEDOS, ALBAÑILERIA POCERIA, HORMIGONADO, Y USO GENERAL.	
MTSHPI0...1,000UD	PAR GUANTES USO GENERAL	0,98
6,000 %	Costes Indirectos	0,98
Total por UD		1,04
Son UN EURO CON CUATRO CÉNTIMOS por UD.		

Num. Código	Ud Descripción	Total
13 021	UD PAR GUANTES NEOPRENO GOMA DE PROTECCION CONTRA ACEITES Y GRASAS.	
	MTSHPI0...1,000UD PAR GUANTES NEOPRENO GOMA 1,82 1,82	
	6,000 % Costes Indirectos 1,82 0,11	
	Total por UD:	1,93
	Son UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS por UD.	
14 022	UD PAR DE GUANTES ANTICORTE DE LONETA-CUERO.	
	MTSHPI0...1,000UD PAR GUANTES ANTICORTE LONETA 1,79 1,79	
	6,000 % Costes Indirectos 1,79 0,11	
	Total por UD:	1,90
	Son UN EURO CON NOVENTA CÉNTIMOS por UD.	
15 023	UD PAR GUANTES DE PROTECCION ELECTRICA PARA BAJA TENSION FABRICADOS CON MATERIAL AISLANTE DIELECTRICO.	
	MTSHPI0...1,000UD PAR GUANTES AISL. DIELEC. B.T. 16,22 16,22	
	6,000 % Costes Indirectos 16,22 0,97	
	Total por UD:	17,19
	Son DIECISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS por UD.	
16 026	UD TRAJE COMPLETO DE SOLDADOR COMPUESTO DE CHAQUETA Y PANTALON, HOMOLOGADO.	
	MTSHPI0...1,000UD TRAJE DE SOLDADOR 42,33 42,33	
	6,000 % Costes Indirectos 42,33 2,54	
	Total por UD:	44,87
	Son CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS por UD.	
17 027	UD TRAJE IMPERMEABLE COMPLETO PARA AGUA AMARILLO.	
	MTSHPI0...1,000UD TRAJE IMPERMEABLE AMARILLO 7,81 7,81	
	6,000 % Costes Indirectos 7,81 0,47	
	Total por UD:	8,28
	Son OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS por UD.	
18 028	UD CHALECO REFLECTANTE PARA OBRAS COMPUESTO DE CINTURON Y TIRANTES DE TELA REFLECTANTE, HOMOLOGADO.	
	MTSHPI0...1,000UD CHALECOS REFLECTANTES 18,56 18,56	
	6,000 % Costes Indirectos 18,56 1,11	
	Total por UD:	19,67
	Son DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS por UD.	

Num. Código	Ud Descripción	Total
19 029	UD PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD CONTRA RIESGOS MECANICOS, FABRICADAS EN SERRAJE AFELPADO CON PLANTILLA ANTISUDOR Y ANTIALERGICA, PUNTERA DE ACERO CON REVESTIMIENTO Y PISO RESISTENTE A LA ABRASION.	
	MTSSPIO...1,000UD PAR BOTAS SEGURIDAD 26,05 26,05	
	6,000 % Costes Indirectos 26,05 1,56	
	Total por UD: 27,61	
	Son VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS por UD.	
20 030	UD PAR BOTAS DE GOMA REFORZADAS FORRADAS CON LONA DE ALGODON, PISO ANTIDESLIZANTE, PLANTILLA Y PUNTERA METALICA, TOBILLERA Y ESPINILLERA REFORZADAS, PARA TRABAJOS EN AGUA, BARRO, HORMIGON ETC...	
	MTSHPIO...1,000UD PAR BOTAS GOMA PARA AGUA REFORZ. 29,31 29,31	
	6,000 % Costes Indirectos 29,31 1,76	
	Total por UD: 31,07	
	Son TREINTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS por UD.	
21 031	UD PAR BOTAS FABRICADAS CON MATERIAL DIELECTRICO PARA PROTECCION ELECTRICA DE B.T., HOMOLOGADAS.	
	MTSHPIO...1,000UD PAR BOTAS AISL.DIELECTRICAS B.T. 55,36 55,36	
	6,000 % Costes Indirectos 55,36 3,32	
	Total por UD: 58,68	
	Son CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS por UD.	
22 032	UD GAFAS ANTICHOQUE Y ANTIPOLVO CON MONTURA DE VINILO Y PANTALLA EXTERIOR DE POLICARBONATO, PANTALLA INTERIOR ANTICHOQUE Y CAMARA DE AIRE ENTRE LAS DOS PANTALLAS, HOMOLOGADAS.	
	MTSHPIO...1,000UD GAFAS ANTIPOLVO/IMPACTOS 7,81 7,81	
	6,000 % Costes Indirectos 7,81 0,47	
	Total por UD: 8,28	
	Son OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS por UD.	
23 033	UD GAFAS DE SEGURIDAD PARA CORTE CON OXIACETILENO, CON MONTURA UNIVERSAL DE VARILLA DE ACERO RECUBIERTA DE PVC, CON VISORES CIRCULARES DE 50 MM. OSCUROS DE COLOR DIN-5, HOMOLOGADAS.	
	MTSHPIO...1,000UD GAFAS PARA OXICORTE 6,51 6,51	
	6,000 % Costes Indirectos 6,51 0,39	
	Total por UD: 6,90	
	Son SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS por UD.	
24 034	UD PANTALLA SOLDADOR COLOCADA EN CABEZA, CON MIRILLA ABATIBLE, RESISTENTE A LA PERFORACION, PANETRACION POR OBJETO CANDENTE, ANTI-INFLAMABLE, HOMOLOGADA.	
	MTSHPIO...1,000UD PANTALLA SOLDADOR CABEZA 12,38 12,38	
	6,000 % Costes Indirectos 12,38 0,74	
	Total por UD: 13,12	
	Son TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS por UD.	

Num. Código	Ud Descripción	Total
25 035	UD MASCARILLA RESPIRATORIA ANTIPOLVO, 2 FILTROS, FABRICADA CON MATERIAL INALERGICO Y ATOXICO, CON FILTROS INTERCAMBIABLES PARA POLVO, HOMOLOGADA.	
	MTSHPIO...1,000UD MASCARILLA ANTIPOLVO 2 FILT.	18,89
	6,000 % Costes Indirectos	18,89
	Total por UD	20,02
	Son VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS por UD.	
26 036	UD REPUESTO FILTRO PARA MASCARILLA RESPIRATORIA DE DOS VALVULAS, HOMOLOGADO.	
	MTSHPIO...1,000UD REPUESTO FILTRO MASCARILLA	7,16
	6,000 % Costes Indirectos	7,16
	Total por UD	7,59
	Son SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por UD.	
27 037	UD OREJERAS AMORTIGUADORAS DEL RUIDO FABRICADAS CON CASQUETES AJUSTABLES DE ALMOHADILLAS RECAMBIABLES ADAPTABLES O NO AL CASCO, HOMOLOGADAS.	
	MTSHPIO...1,000UD OREJERAS ANTIRUIDO PARA CASCO	7,81
	6,000 % Costes Indirectos	7,81
	Total por UD	8,28
	Son OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS por UD.	
28 041	UD SUMUNISTRO E INSTALACION DE LAMPARA PORTATIL DE MANO CON MANGO AISLANTE Y MALLA PROTECTORA.	
	MTSHPIO...1,000UD PORTATIL LUMINOSO	7,89
	0001 0,020H PEÓN	13,12
	6,000 % Costes Indirectos	8,15
	Total por UD	8,64
	Son OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS por UD.	
29 042	UD PAR TAPONES ANTIRUIDO DE POLIVINILO, HOMOLOGADOS.	
	MTSHPIO...1,000UD PAR TAPONES ANTIRUIDO	0,65
	6,000 % Costes Indirectos	0,65
	Total por UD	0,69
	Son SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por UD.	
30 054	H HORA DE JEFE DE SEGURIDAD.	
	0002 1,000H OFICIAL DE 1ª	13,76
	6,000 % Costes Indirectos	13,76
	Total por H	14,59
	Son CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por H.	

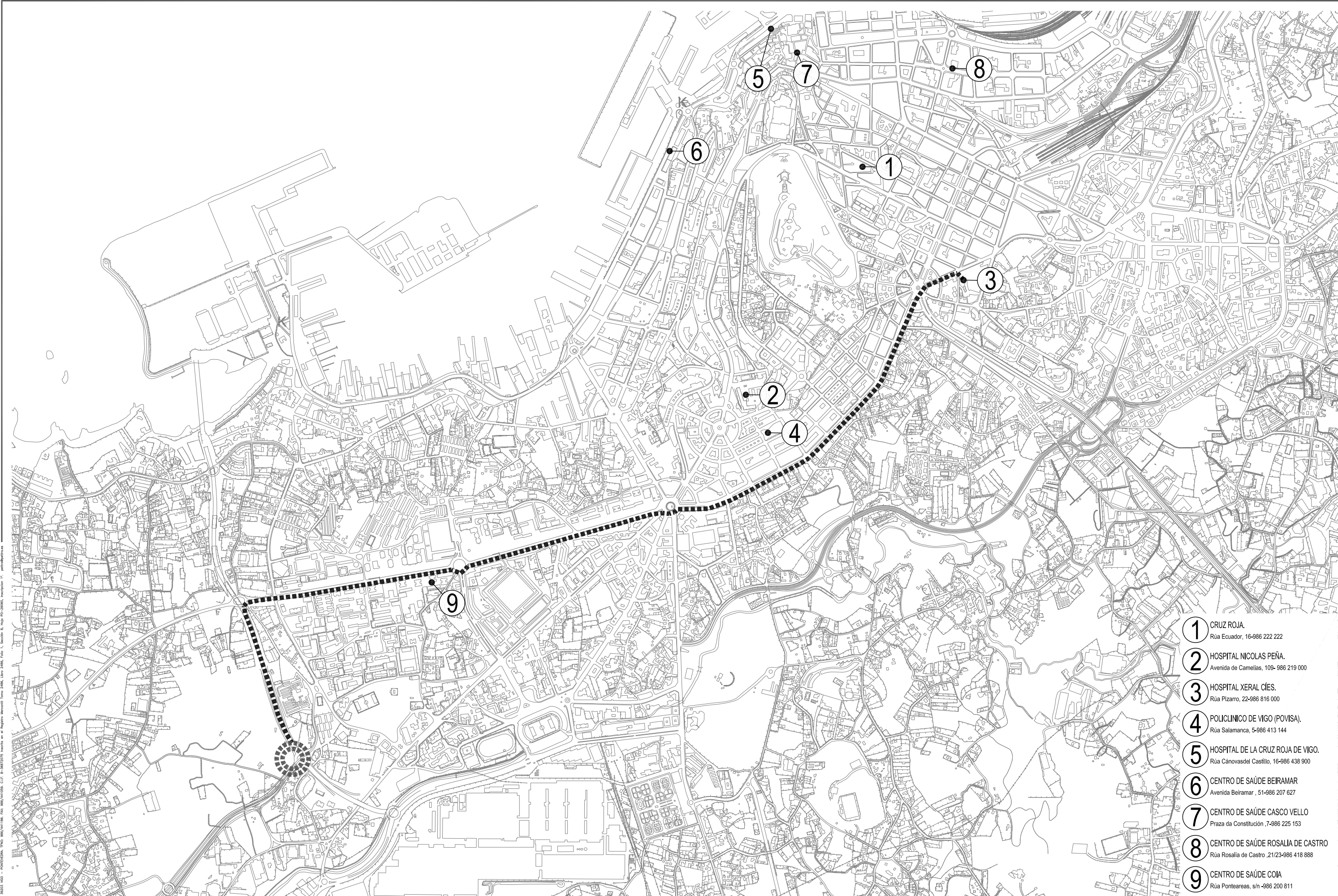
Num. Código	Ud	Descripción	Total
31 055	H	BRIGADA DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PROTECCIONES.	
0002	1,000H	OFICIAL DE 1ª	13,76
0001	1,000H	PEÓN	13,12
	6,000 %	Costes Indirectos	26,88
Total por H			28,49
Son VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por H.			
32 056	H	FORMACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REALIZADA EN ENTIDAD ESPECIALIZADA DE RECONOCIDO PRESTIGIO.	
0001	1,000H	PEÓN	13,12
	6,000 %	Costes Indirectos	13,12
Total por H			13,91
Son TRECE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS por H.			
33 057	UD	BOTIQUIN DE OBRA INSTALADO, HOMOLOGADO.	
MTSHMP0...	1,000UD	BOTIQUIN DE OBRA, HOMOLOGADO	105,19
	6,000 %	Costes Indirectos	105,19
Total por UD			111,50
Son CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por UD.			
34 058	UD	MATERIAL SANITARIO PARA EQUIPAMIENTO Y REPOSICION DE BOTIQUINES.	
MTSHMP0...	1,000UD	MATERIAL SANITARIO BOTIQUINES	51,82
	6,000 %	Costes Indirectos	51,82
Total por UD			54,93
Son CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS por UD.			
35 A011	UD	CASCO DE SEGURIDAD HOMOLOGADO.	
MTSHPI0...	1,000UD	CASCO SEGURIDAD HOMOLOGADO	2,28
	6,000 %	Costes Indirectos	2,28
Total por UD			2,42
Son DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS por UD.			
36 PA	PA	PARTIDA ALZADA DE ABONO ÍNTEGRO PARA RECONOCIMIENTO MEDICO OBLIGATORIO.	
		Sin descomposición	51,89
	6,000 %	Costes Indirectos	3,11
Total por PA			55,00
Son CINCUENTA Y CINCO EUROS por PA.			

PROXECTO DE EXECUCIÓN DO NOVO ACCESO AO BARRIO DE
NAVIA DENDE A GLORIETA DA VG-20
NO CONCELLO DE VIGO

ESTUDO DE SEGURIDADE E SAÚDE
DOCUMENTO Nº 2
PLANOS

ÍNDICE DE PLANOS

1.- Centros de asistencia.	1 Folla
2.- Situación caseta e acopio	1 Folla
3.- Fichas	



- 1 CRUZ ROJA.
Rúa Ecuador, 16-986 222 222
- 2 HOSPITAL NICOLAS PEÑA.
Avenida de Camélias, 109- 986 219 000
- 3 HOSPITAL XERAL CIES.
Rúa Pizarro, 22-986 816 000
- 4 POLICLINICO DE VIGO (POVISA).
Rúa Salamanca, 5-986 413 144
- 5 HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA DE VIGO.
Rúa Cánovasdel Castillo, 16-986 438 900
- 6 CENTRO DE SAÚDE BEIRAMAR
Avenida Beiramar , 51-986 207 627
- 7 CENTRO DE SAÚDE CASCO VELLO
Praza da Constitución , 7-986 225 153
- 8 CENTRO DE SAÚDE ROSALIA DE CASTRO
Rúa Rosalia de Castro ,21/23-986 418 888
- 9 CENTRO DE SAÚDE COIA
Rúa Pontearreas, s/n -986 200 811

PROXECTO DE ACONDICIONAMENTO E MELLORA DO ACCESO
AO BARRIO DE NAVIA DENCE A VG-20
NO CONCELLO DE VIGO

ENXEÑEIRO AUTORES DO PROXECTO
SANTIAGO N. LÓPEZ FONTÁN
COLEXIADO Nº 16.856
BEGOÑA ARRANZ GONZÁLEZ
COLEXIADA Nº 2.184

O ENXEÑEIRO DIRECTOR
ÁLVARO CRESPO VIDAL

POLA PROPIEDADDE
CONCELLERÍA FOMENTO
CONCELLO DE VIGO

EMPRESA CONSULTORA
PITTRA
PLAN DE ACONDICIONAMENTO TERRITORIAL
DE TRANSPORTES E AMBIENTAIS

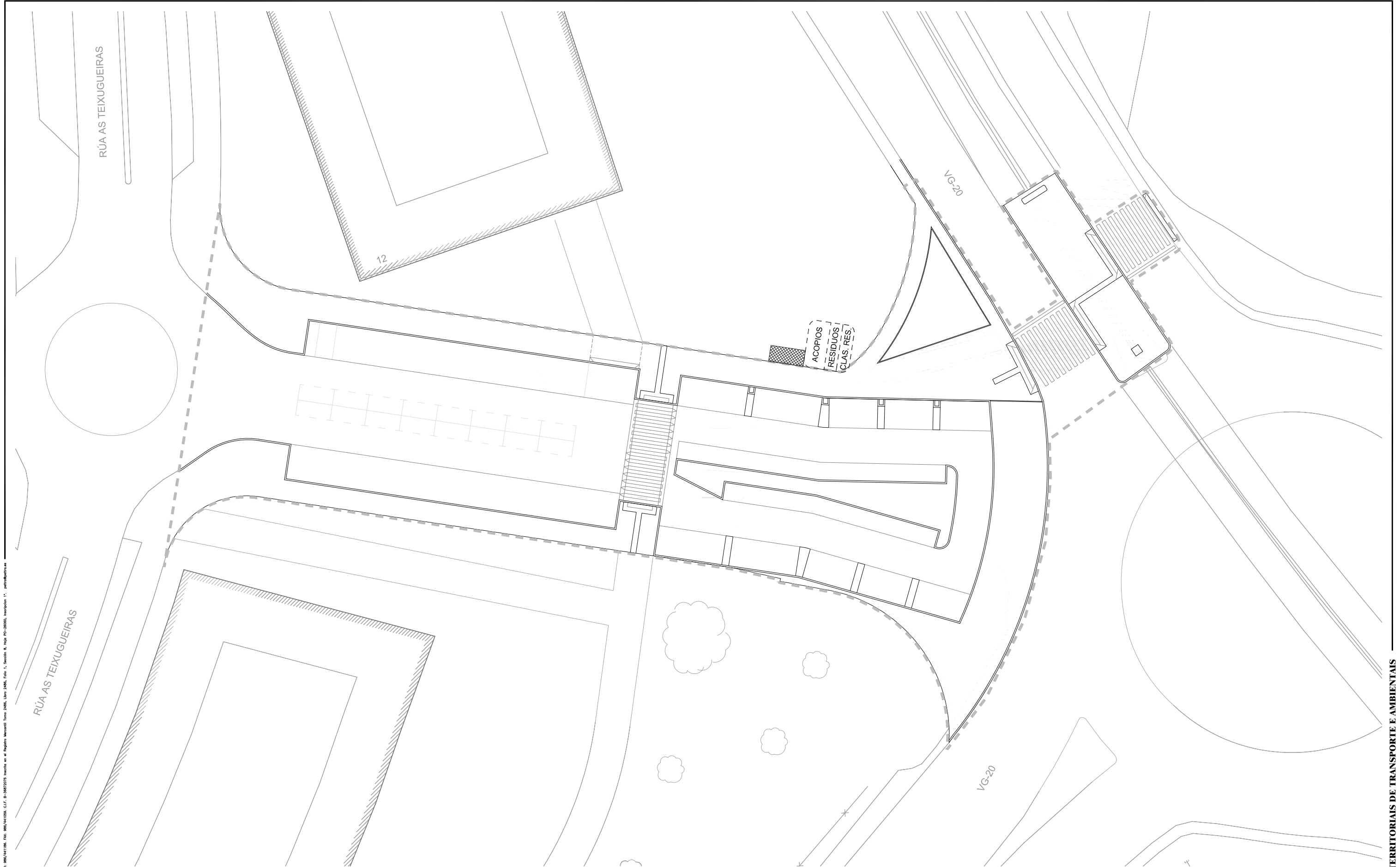
ESCALAS GRÁFICAS
E: 1/15.000
0m. 100m. 200m. 300m. 400m.

DEBUXADO POR
RUBEN PUGA PEREIRA
COMPROBADO POR
BEGOÑA ARRANZ GONZÁLEZ

SUSTITUE A
CODIGO PLANO
2044P1016R1
AN02_0102R1.dwg

DESIGNACIÓN
SEGURIDADE E SAÚDE
CENTROS DE ASISTENCIA

DATA
SETEMBRO 2013
PLANO Nº FOLLA
1 DE 2



PROXECTO DE ACONDICIONAMENTO E MELLORA DO ACCESO
AO BARRIO DE NAVIA DENDE A VG-20
NO CONCELLO DE VIGO

ENXEÑEIRÓS AUTORES DO PROXECTO
SANTIAGO N. LÓPEZ FONTÁN
COLEXIADO Nº 16.856
BEGORA ARRANZ GONZÁLEZ
COLEXIADA Nº 2.184

[Signature]

O ENXEÑEIRO DIRECTOR
ÁLVARO CRESPO VIDAL

[Signature]

POLA PROPIEDADE



EMPRESA CONSULTORA
PITRA
PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAIS DE TRANSPORTE E AMBIENTAIS

ESCALAS GRÁFICAS
E: 1/500
0 5 10 15m

DEBUXADO POR
RUBEN PUGA PEREIRA
COMPROBADO POR
BEGORA ARRANZ GONZÁLEZ

SUSTITUE A
CÓDIGO PLANO
2044P016R1
AN2_0202R1.dwg

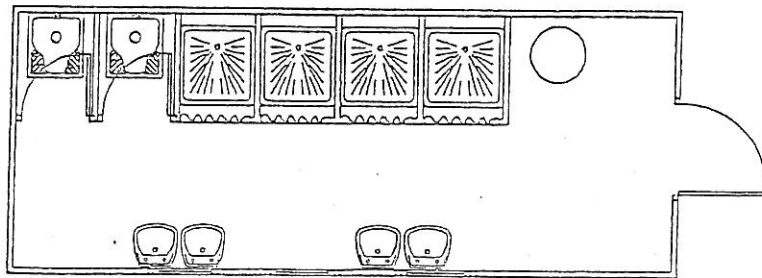
DESIGNACIÓN
SEGURIDADE E SAÚDE
SITUACIÓN CASETA E ACOPIO

CASETA DE OBRA
ZONA ACOPIO MATERIAIS

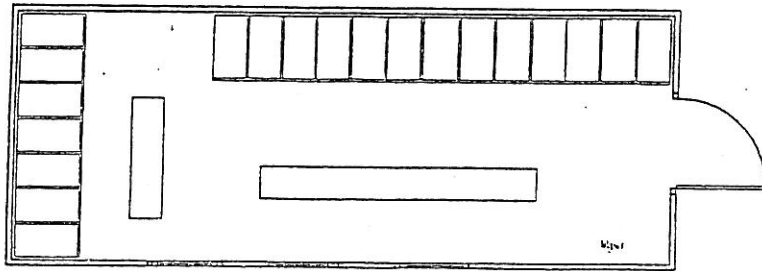
DATA
SETEMBRO 2013
PLANO Nº FOLLA



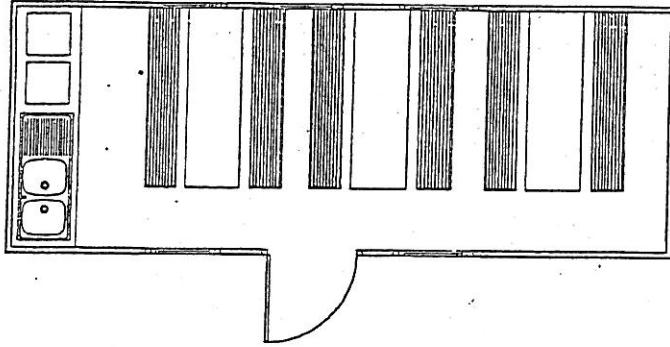
FICHAS



CASETA DE ASEOS



CASETA DE VESTUARIOS



CASETA COMEDOR

CASETA ASEOS

SE EMPLARAN LAS CASETAS DE ASEOS NECESARIAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS TRABAJADORES, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE EXISTIR:

- 1 INODORO CADA 25 TRABAJADORES
- 1 DUCHA CADA 10 TRABAJADORES
- 1 LAVABO CADA 10 TRABAJADORES

CASETA COMEDOR

SE EMPLARAN LAS CASETAS DE COMEDOR NECESARIAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS TRABAJADORES. CADA CASETA ESTARA DOTADA DE BANCOS Y MESAS SUFICIENTES PARA EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE VAYAN A HACER USO DE ELLA.

TAMBIEN SE DISPONDRAN DE LOS CALIENTA-COMIDAS NECESARIOS.

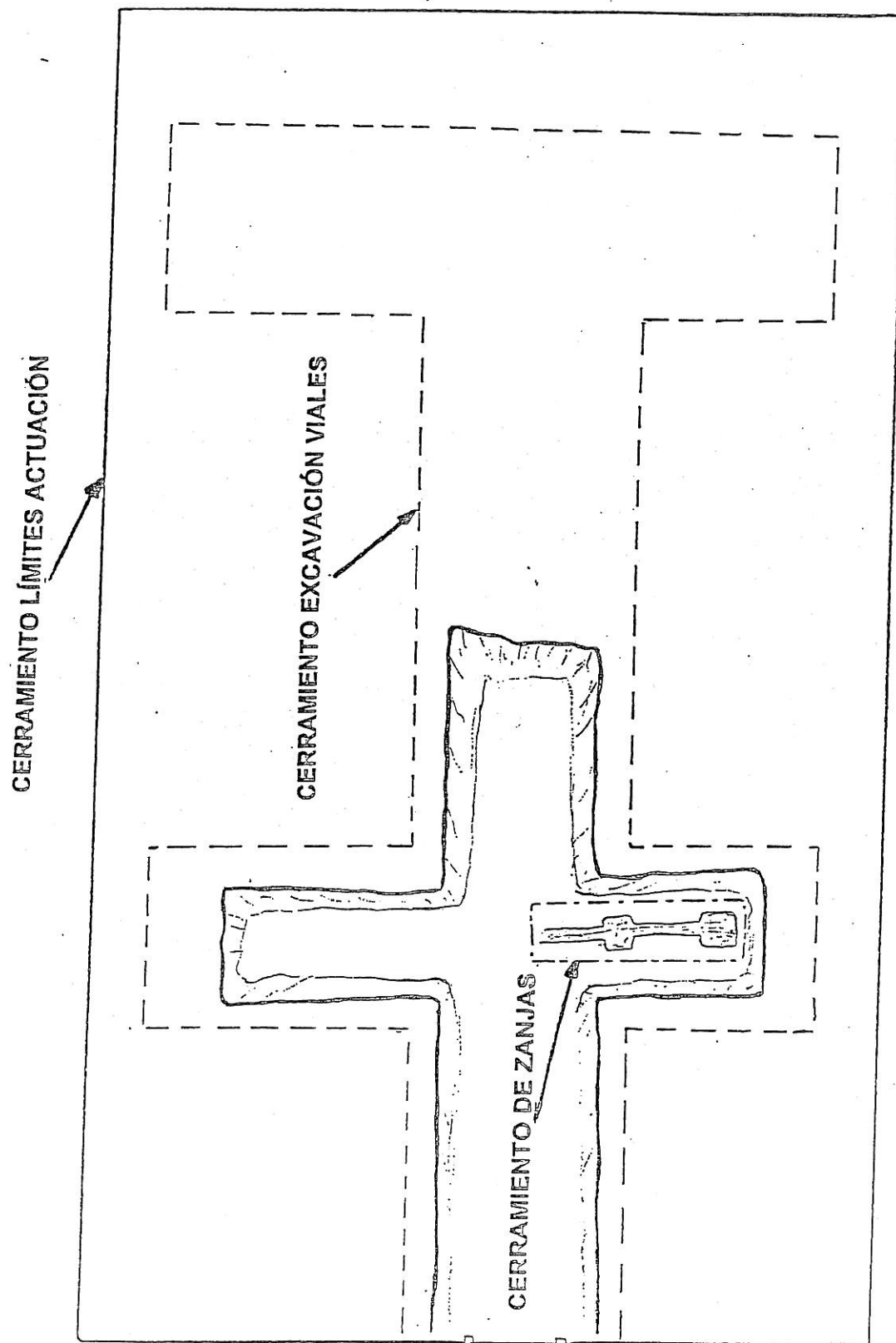
CASETA VESTUARIO

SE EMPLARAN LAS CASETAS DE VESTUARIOS NECESARIAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS TRABAJADORES. CADA CASETA ESTARA DOTADA DE TAPAJERAS SUFICIENTES PARA EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE VAYAN A HACER USO DE ELLA.

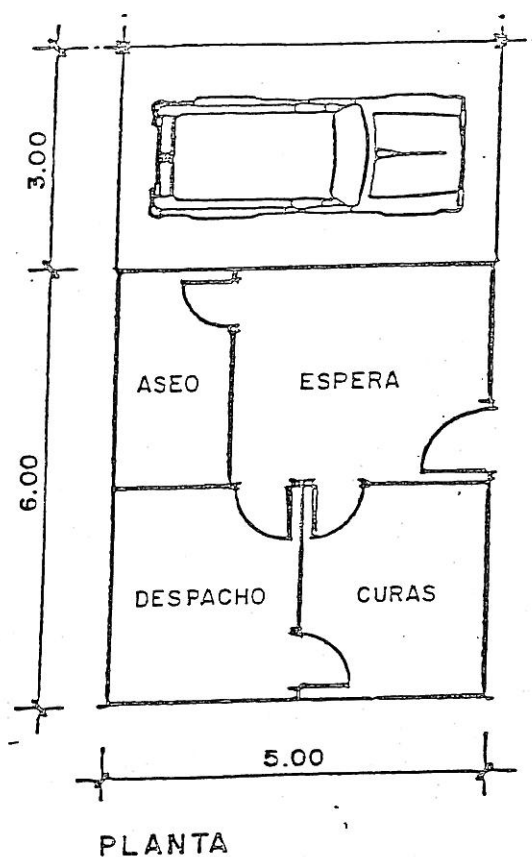
*** LA FORMA Y DISPOSICION TANTO DE LAS CASETAS COMO DE SU AMUEBLAMIENTO CORRESPONDIENTE QUE SE INDICA EN EL PLANO, SON MERAMENTE ORIENTATIVAS, Y JUNTO CON LA MARCA COMERCIAL, DEPENDERAN DE LAS EXISTENCIAS DEL MERCADO.

MODELO DE INSTALACION PARA COMEDOR, VESTUARIOS
Y SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA.

CERRAMIENTO DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN DE TAJOS



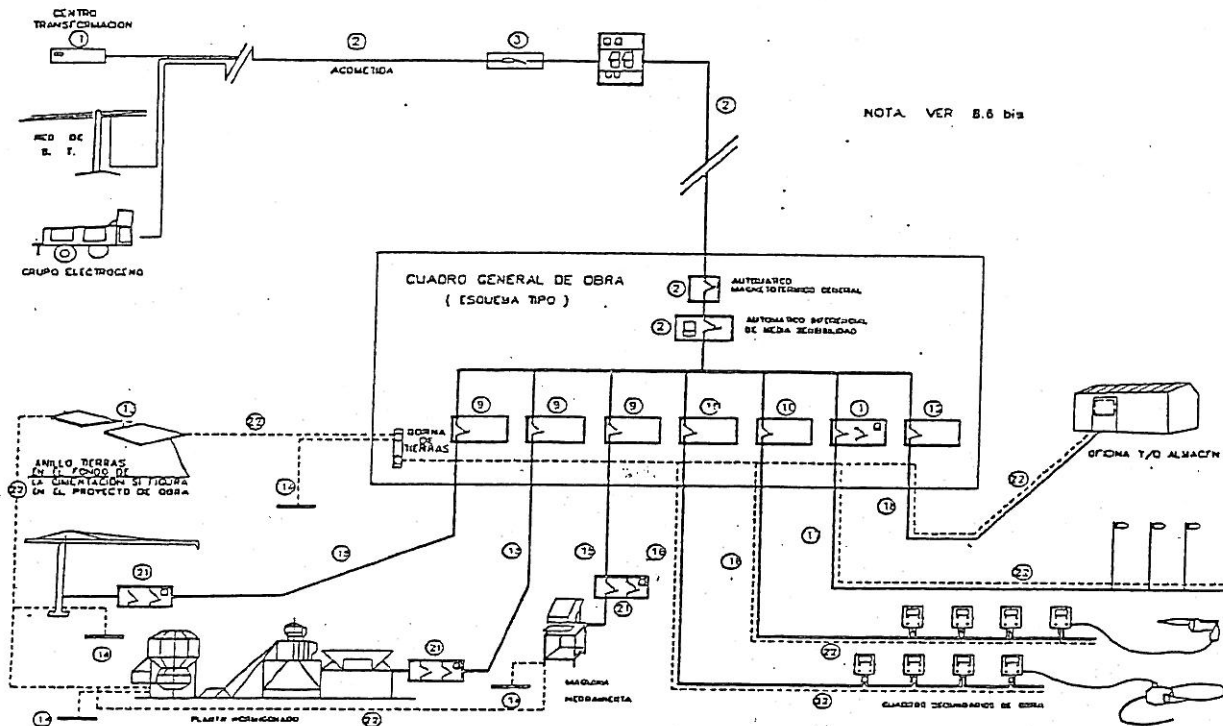
BOTIQUIN



El contenido mínimo del botiquín será:

- 1 Botella de alcohol de 250 c.c.
- 1 Botella de agua oxigenada de 500 c.c.
- 1 Paquete de algodón arrollado 100 gr.
- 1 Caja de esparadrapo 5 x 1,5 cm.
- 1 Caja de esparadrapo 5 x 2,5 cm.
- 1 Caja de tiritas 20 unidades.
- 1 Banda tira 1 m. x 6 cm.
- 10 Vendas 5 m. x 10 cm.
- 3 Vendas 5 m. x 10 cm.
- 6 Sobres de gasa 5 unidades 20 x 20 cm.
- 1 Frasco Cirstalmina (antiséptico).
- 1 Caja paracetamol 500 mg. 20 comp.
- 1 Caja aspirinas 500 mg. 20 comp.
- 1 Tubo crema quemaduras 50 gr.
- 1 Tubo crema antiinflamatoria.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE OBRA (ESQUEMA BÁSICO)



LEYENDA

- 1 - PUNTO DE ENTREGA DE LA ENERGÍA
- 2 - ACOMETIDA
- 3 - C.C.P. (CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN)
- 4 - ARJUNO DE CONTADORES
- 5 - DERIVACIÓN INDIVIDUAL
- 6 - ARJUNO - CUADRO GENERAL DE OBRA
- 7 - AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO GENERAL
- 8 - INTERRUPTOR DIFERENCIAL GENERAL (RETIARDADO)
- 9 - AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO PARA GRANDES RECEPTORES
- 10 - AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO PARA LÍNEAS DE CUADROS SECUNDARIOS
- 11 - AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO Y DIFERENCIAL PARA ALUMBRADO OBRA
- 12 - AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO LÍNEA A OFICINA OBRA
- 13 - RED GENERAL DE TIERRAS ENTERRADA BAJO CIMENTACIONES
- 14 - TONAS DE TIERRA INDIVIDUALES (PICAS O PLACAS)
- 15 - DERIVACIONES INDIVIDUALES A GRANDES RECEPTORES
- 16 - DERIVACIONES INDIVIDUALES Y DISTRIBUCIONES CUADROS SECUNDARIOS
- 17 - DERIVACIÓN INDIVIDUAL Y DISTRIBUCIÓN ALUMBRADO OBRA
- 18 - DERIVACIÓN INDIVIDUAL PARA CASETA OFICINA OBRA
- 19 - CUADRO SECUNDARIO DE DISTRIBUCIÓN
- 20 - LUMINARIAS ALUMBRADO NOCTURNO OBRA
- 21 - CUADRO PROTECCIÓN CON INT. DIFERENCIAL Y MAGNETOTÉRMICO
- 22 - TIERRAS DISTRIBUIDAS (OPCIONALES CON LAS SIJUNAS JUNTO A RECEPTORES O CUADROS)

The diagram illustrates a trench protection system with several key components labeled:

- PASEO DE PEATONES ANCHO MÍNIMO 0.60 m.**: Pedestrian walkway with a minimum width of 0.60 m.
- MALLA DE PLÁSTICO NARANJA**: Orange plastic mesh used for safety.
- BALIZA LUMINOSA PERMANENTE DE COLOR ROJO**: Permanent red color light beacon.
- ESCALERA CON ZAPATA**: Staircase with a base plate.
- MALLA DE PLÁSTICO NARANJA**: Orange plastic mesh (repeated label).
- LUCES ROJAS**: Red lights.
- EN TERRENO COHERENTE D=H/2 EN TERRENO SUELTO D=H**: Specification for the height of the railing based on soil conditions.
- Detailed Dimensions**: Various measurements are provided, including 0.80, 0.90, 0.30, 0.50, 5.00, and 15.00.

0.90

0.30

LUCES TROJAS

DETALLE DE PASARELA PEA

El consenso entre los inspectores de seguridad es que la mayoría de los accidentes de excavaciones ocurren por no haberse planteado o ejecutado el trabajo en la forma debida.

Antes de excavar VERIFIQUE:

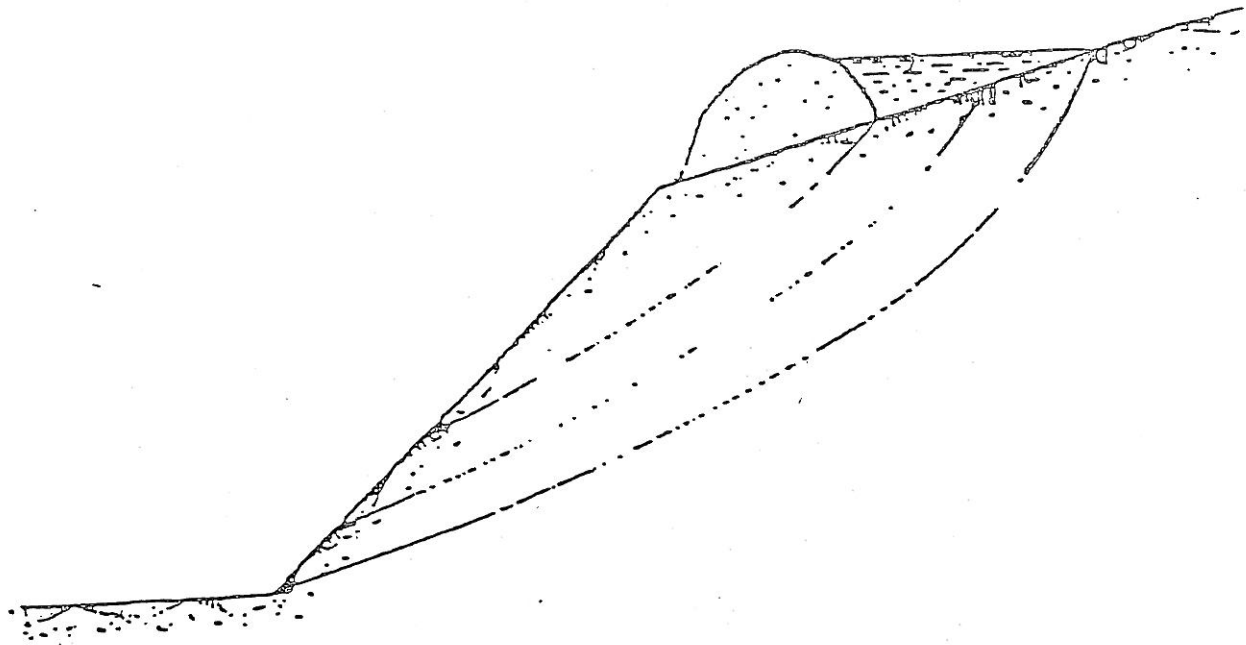
- Las condiciones del suelo.
- La proximidad de los edificios, instalaciones de servicio público, carreteras de mucho tráfico y cualquier otra fuente de vibraciones.
- Si el suelo ha sido alterado en alguna forma.
- Proximidad de arroyos, alcantarillas antiguas, cables soterrados, etc.
- Equipos, equipos de protección del personal, materiales de apuntalamiento, letreros, barricadas, luces, maquinaria, etc.

Mientras excava OBSERVE:

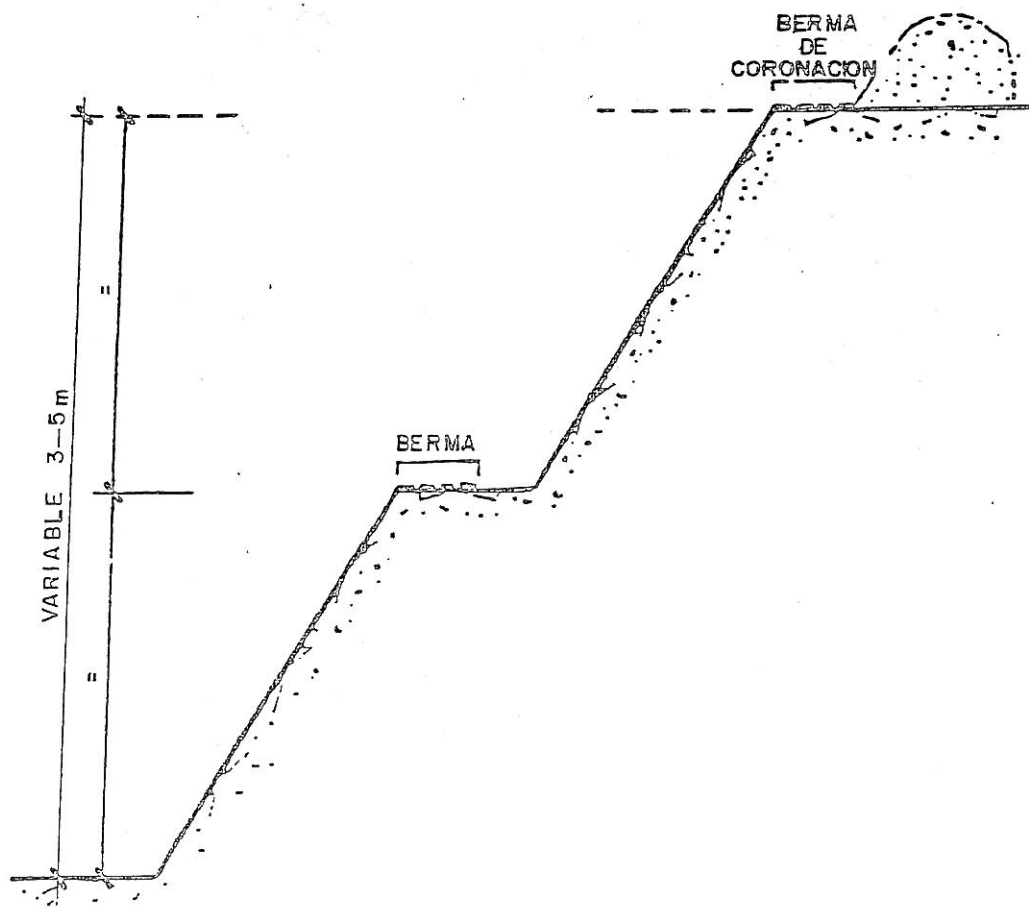
- Si cambian las condiciones del suelo, especialmente después de haber llovido.
- Si las condiciones indican algo de oxígeno o gas en la zanja.
- Las condiciones del apuntalamiento y si es adecuado según avanza la obra.
- La manera de entrar y salir de la excavación.
- Cambios en el movimiento de vehículos; mantenga los camiones lejos de los muros de la excavación.
- Que el material excavado está a más de 60 cm. de los bordes de la zanja.
- Colocación de los equipos pesados o tuberías.
- Si las pantallas portátiles de protección de zanjas son adecuadas.
- Posición correcta de las riostras atravesadas o gatos y si son adecuados para evitar que pueda correrse el apuntalamiento.
- Que los trabajadores conocen los procedimientos apropiados y seguros y que no se suponen pasando por alto estas verificaciones.

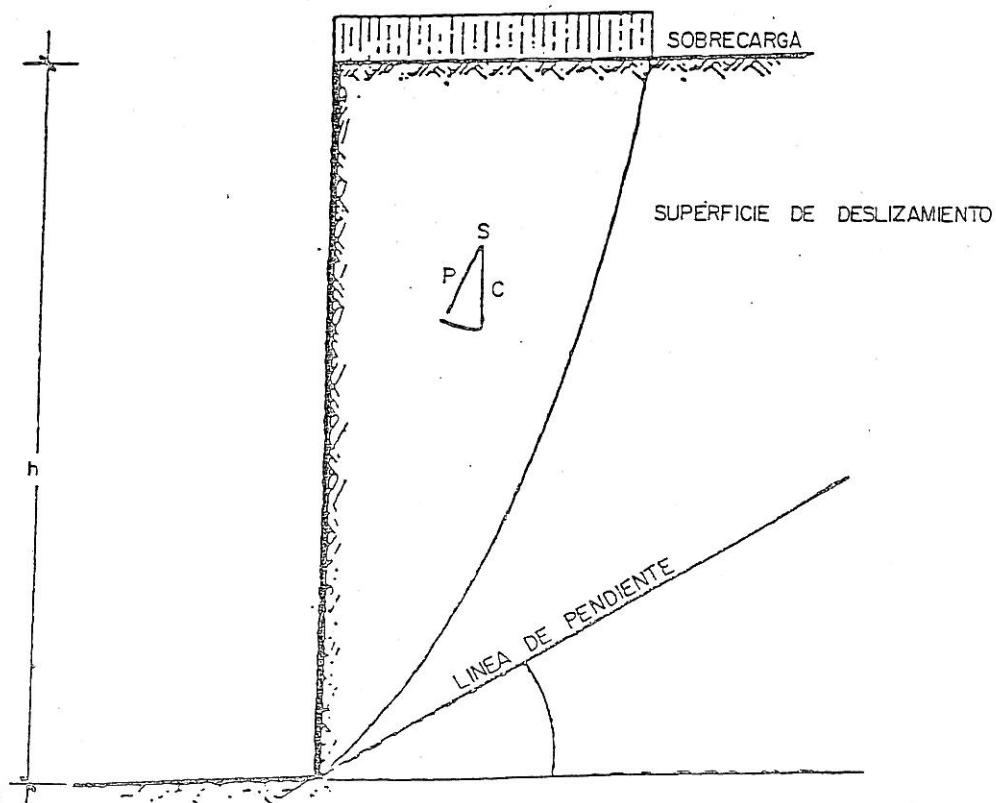
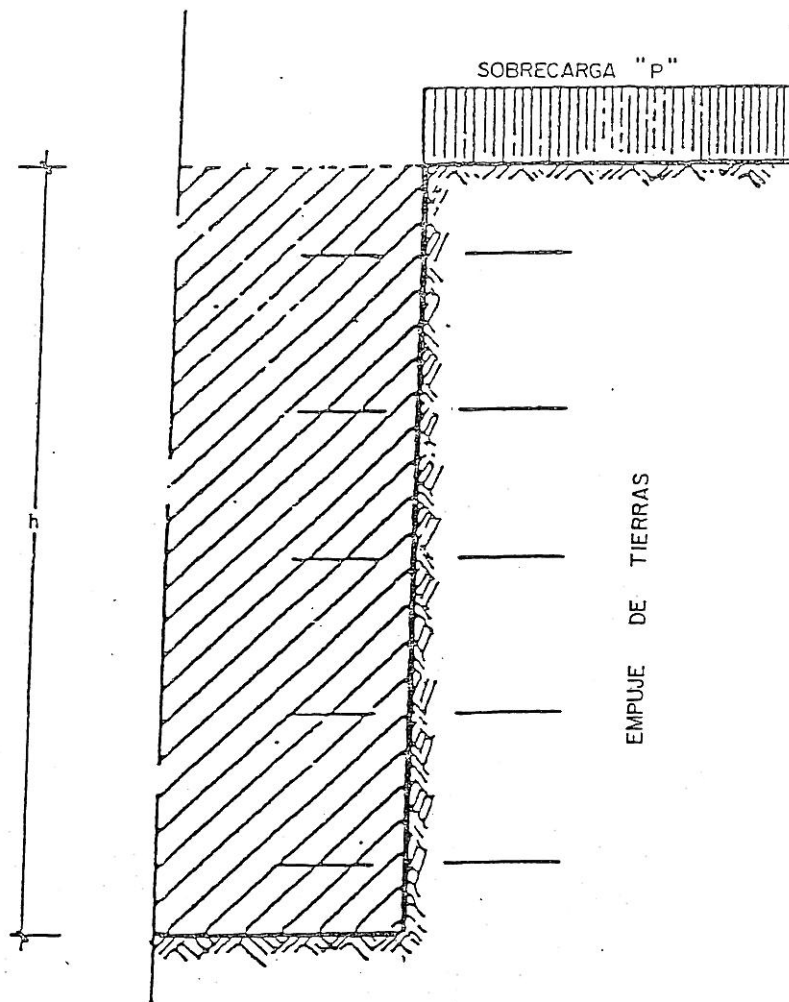
PRESCRIPCIONES EN LA O.S. HA.

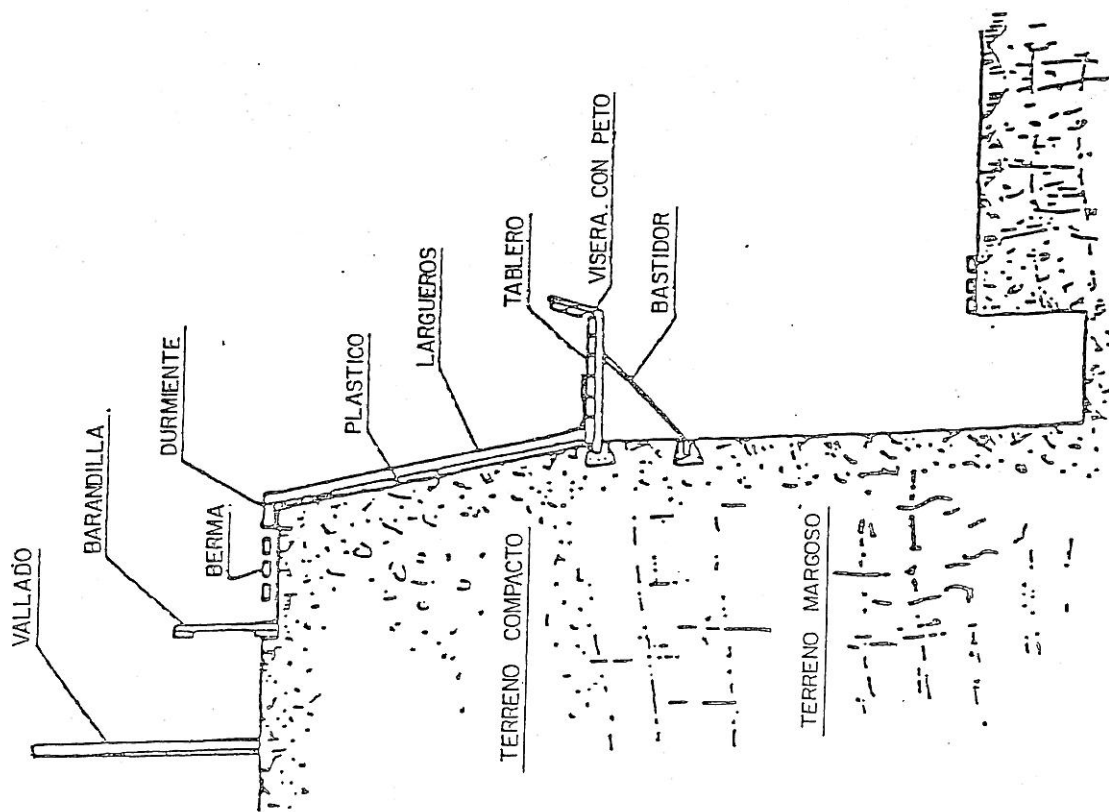
REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS SECCIONES DE MADERA EN APUNTALAMIENTO DE ZONAS											
Profundidad de la zanja	Clase o condición del suelo	Tamaño y espaciado de los miembros									
		Vertical		Horizontal		Riostras atravesadas				Espaciado máximo	
		Dim. Min.	Espac. Máx.	Dim. Min.	Espac. Máx.	Anchura de la zanja					
						Hasta 90 cm	90-100	100-270	270-360	Vert.	Horiz.
Metros		Mm.	Cm.	Mm.	Cm.	Milímetros				Cm.	Cm.
1 a 3	Duro compacto	75 a 100				50 a 150	100 a 100	100 a 150	150 a 200		
		50 a 150	150							120	100
	Rajable	-	50	100 a 150	120	-	-	-	-	-	-
	Blanco, arenoso o de relleno	-	Tables-tacado cerrado	100 a 150	-	100 a 150	100 a 150	100 a 150	150 a 200	-	-
	Presión hidrostática	-	-	150 a 200	-	-	-	-	-	-	-
	Duro		120	100 a 150	-	-	-	-	-	-	-
	Rajable	-	50	100 a 150	120	-	-	-	-	-	-
	Blando, arenoso o de relleno	-	Tables-tacado cerrado	100 a 150	-	100 a 150	150 a 150	150 a 200	200 a 200		
	Presión hidrostática	125 a 150	-	200 a 250	-	-	-	-	-	-	-
4,5 a 6	Condiciones de todas clases		Tables-tacado cerrado	100 a 300	-	100 a 300	150 a 200	200 a 200	200 a 250	-	-
Mas de 6	Condiciones de todas clases	-	-	150 a 200	-	-	200 a 200	200 a 250	250 a 250	-	-



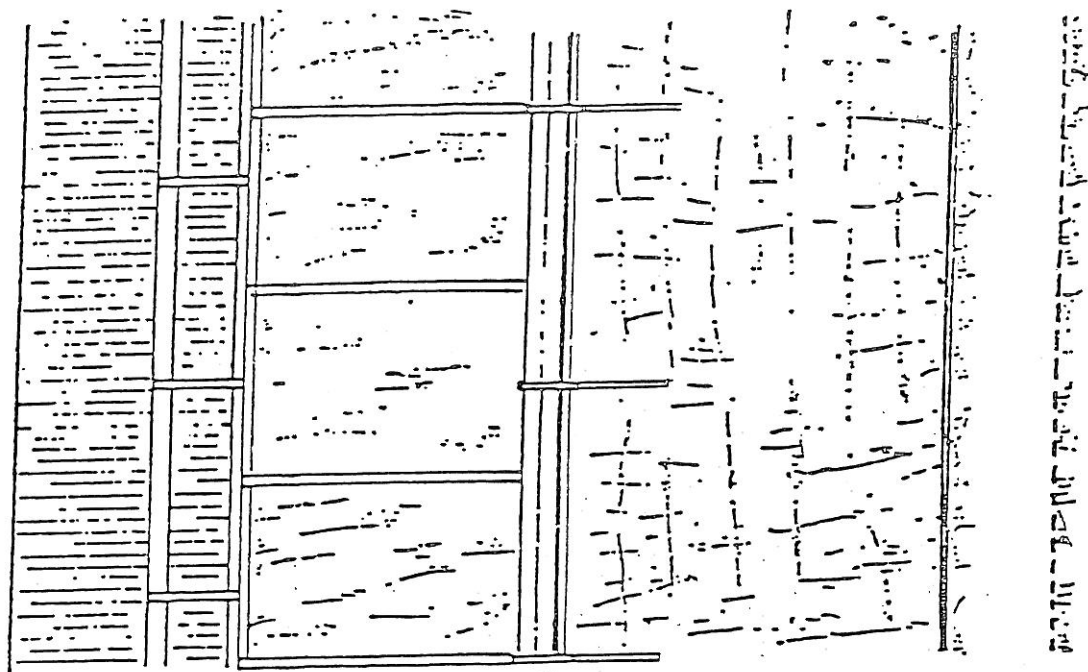
CREACION DE BERMAS EN LOS TALUDES





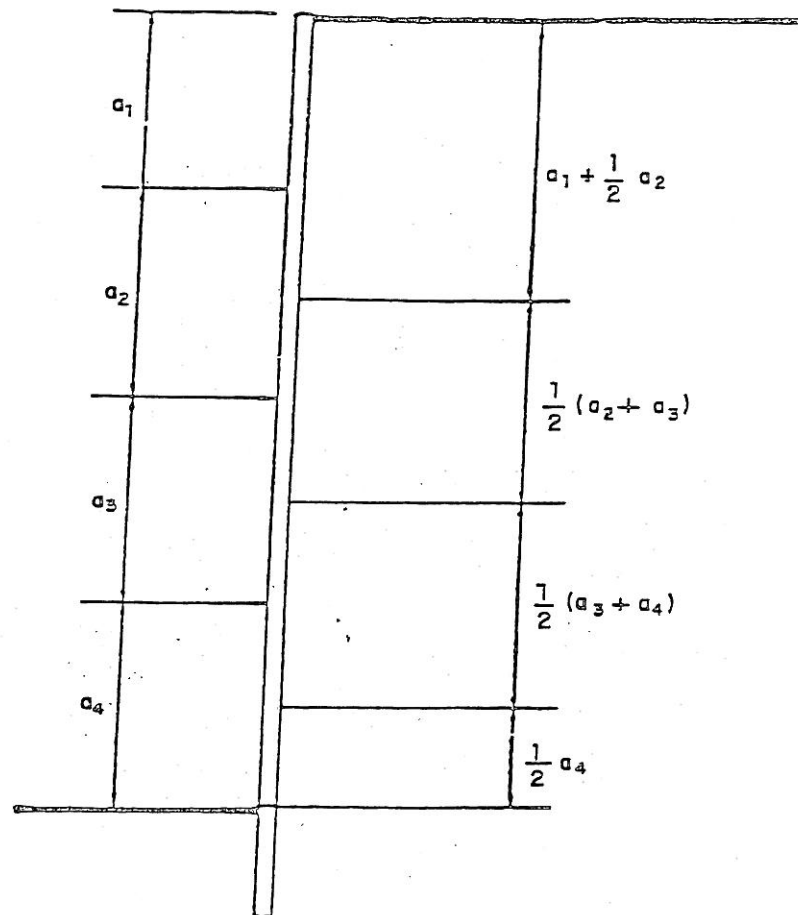


SECCION DE LA EXCAVACION



ALZADO

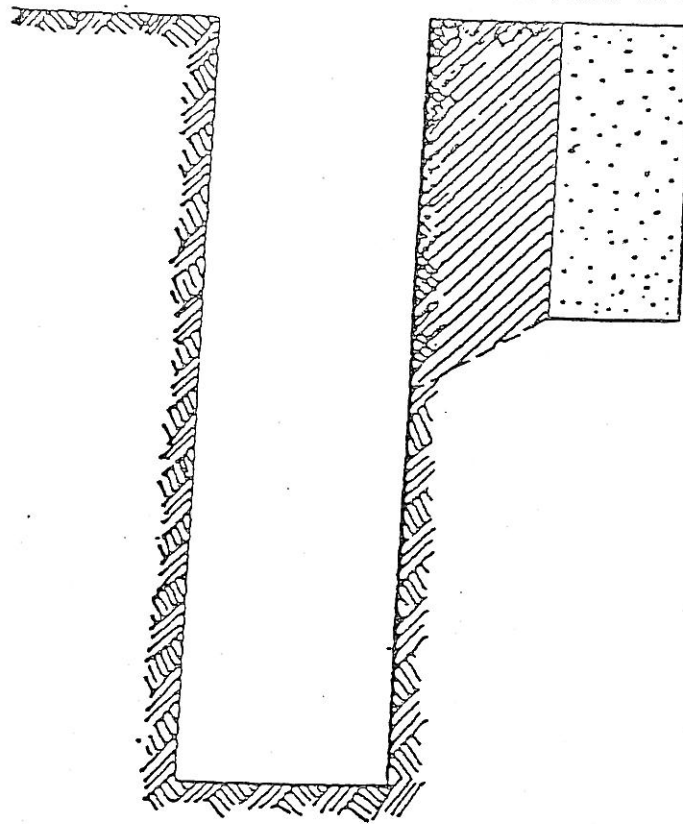
ZONAS DEL DIAGRAMA DE PRESIONES CORRESPONDIENTES
A CADA CODAL DE UNA ENTIBACION



ANCHO MÍNIMO DE ZANJA RECOMENDADO

PROFUNDIDAD	ANCHO MÍNIMO
HASTA 1,50 m.	0,60 m.
HASTA 2,00 m.	0,70 m.
HASTA 3,00 m.	0,80 m.
HASTA 4,00 m.	0,90 m.
MÁS DE 4,00 m.	1,00 m.

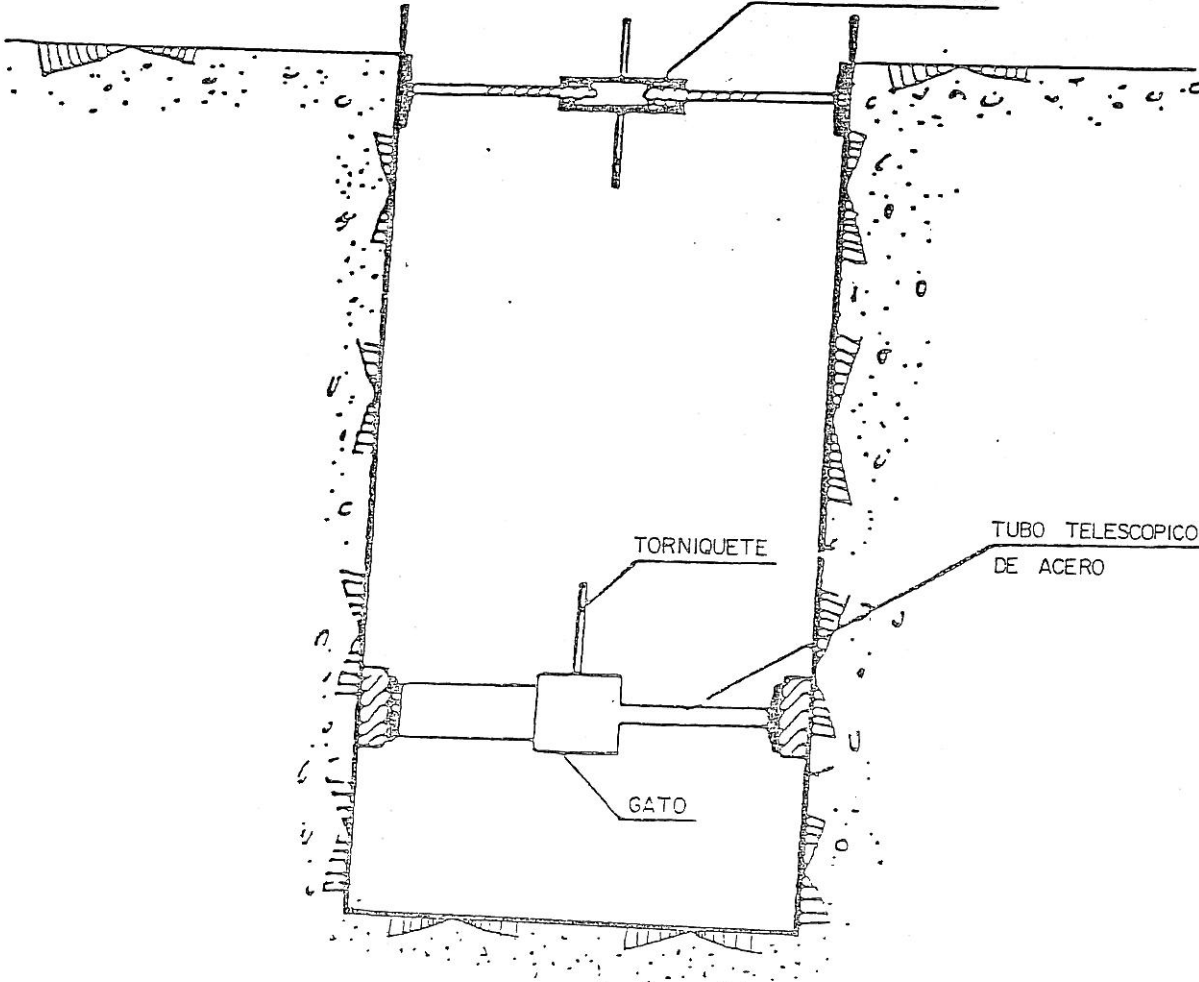
CAIDA DE MASAS DE TIERRA



ANTIGUA TRINCHERA
DE CANALIZACION

SUELO SOMETIDO A
PERTUBACIONES

TENSOR DE TORNILLO



TORNQUETE

TUBO TELESCOPICO
DE ACERO

GATO

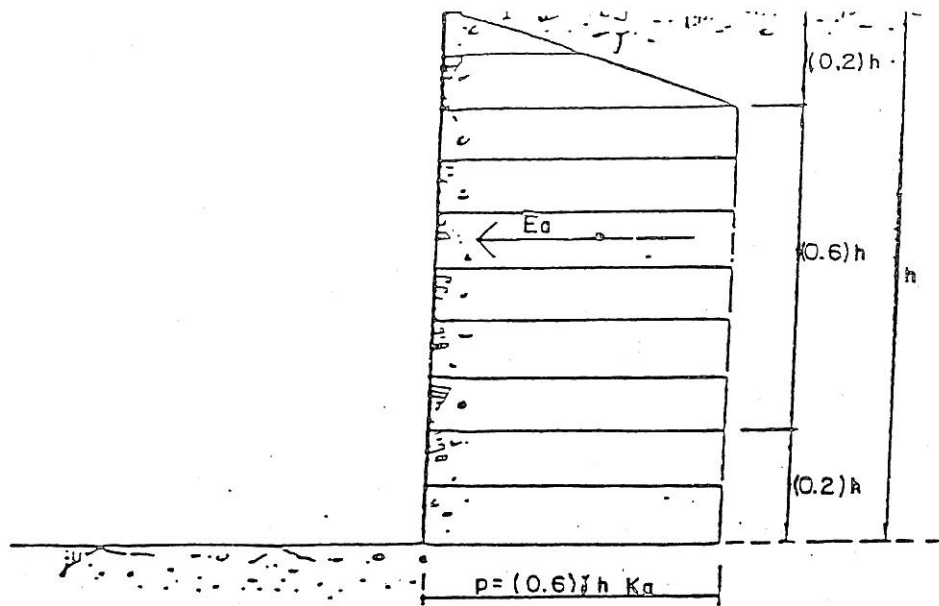


DIAGRAMA DE PRESIONES PARA ARCILLAS

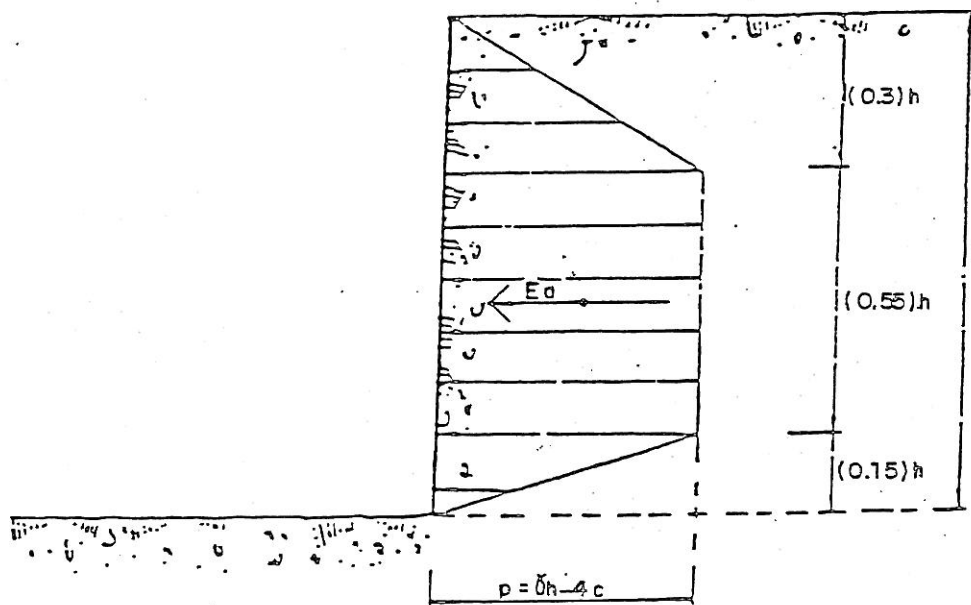
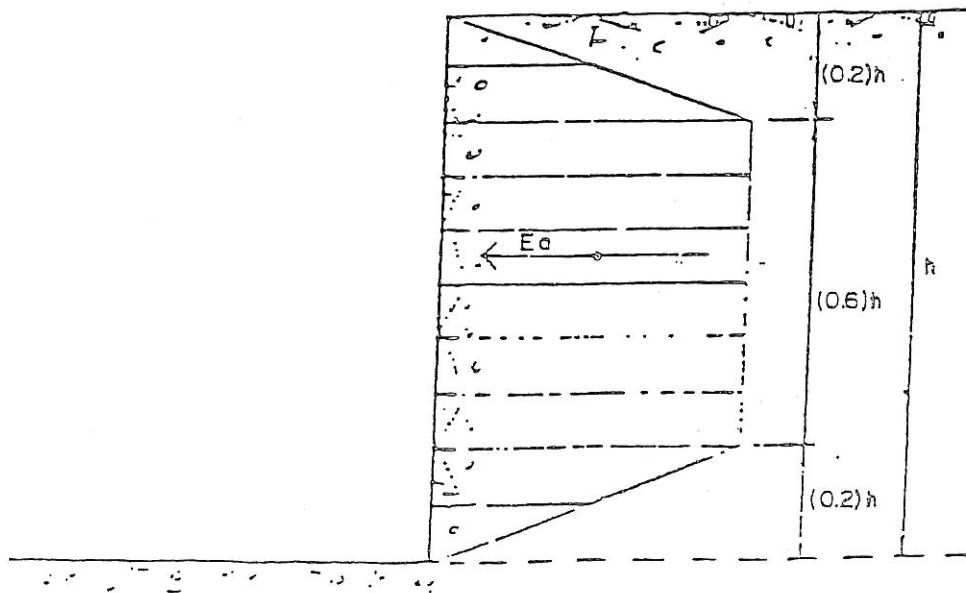
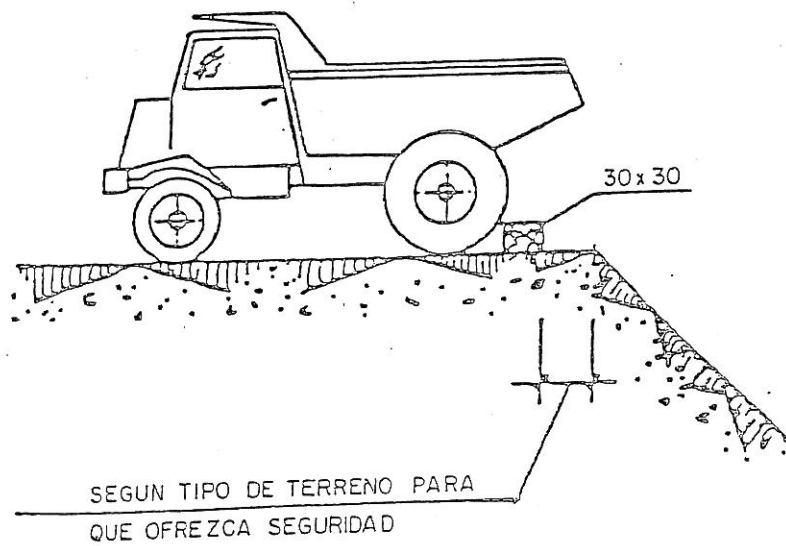
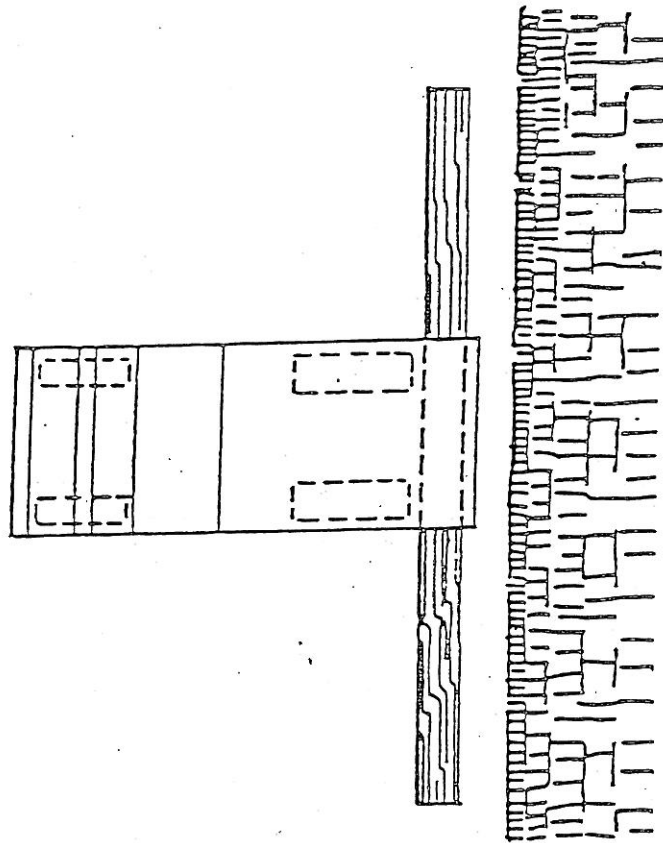


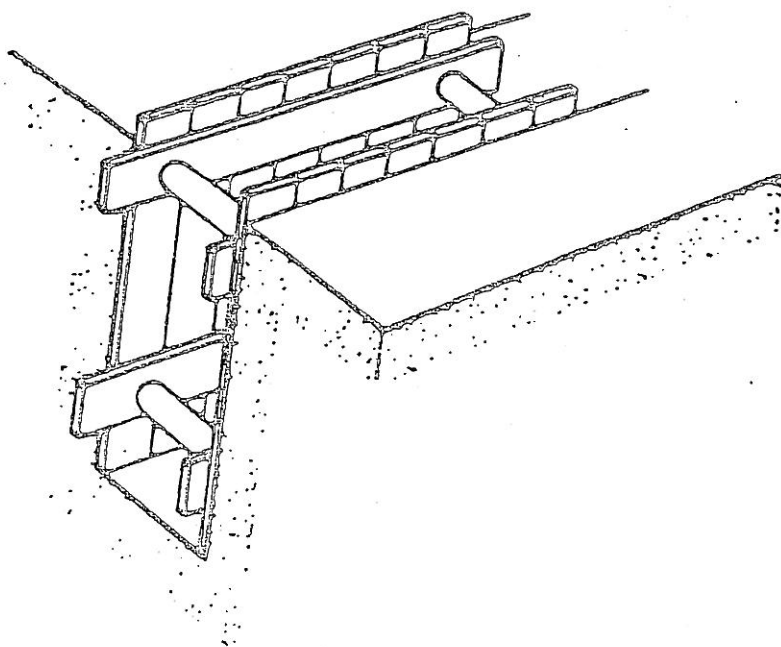
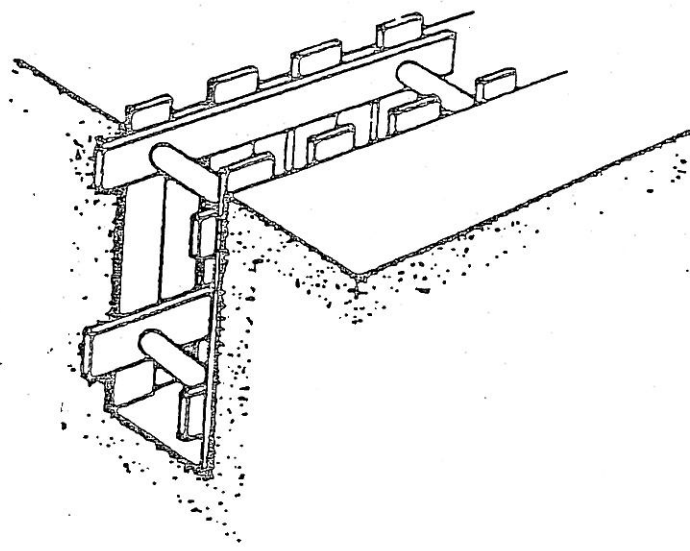
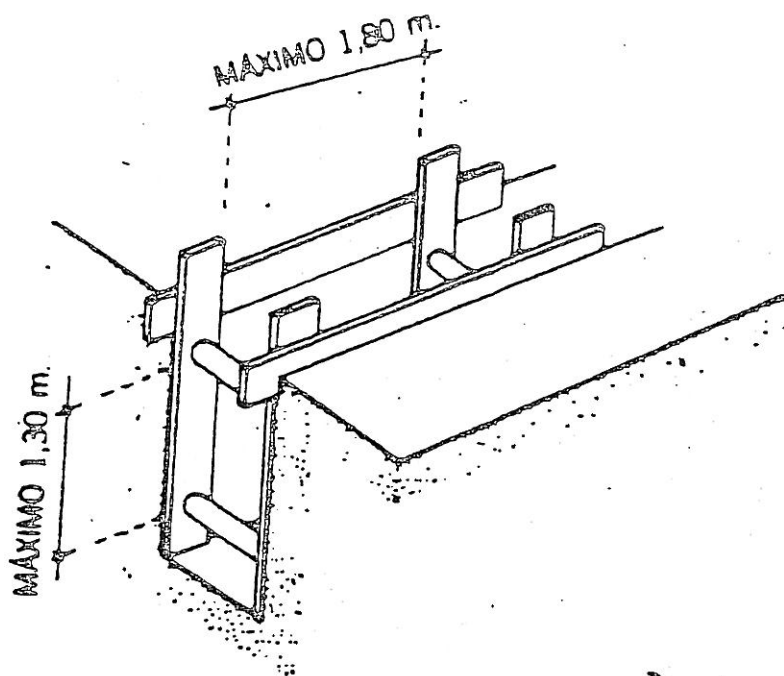
DIAGRAMA DE PRESIONES PARA ARENAS DENSAS O MEDIO DENSAS SEGUN TERGZAGHI Y PECK



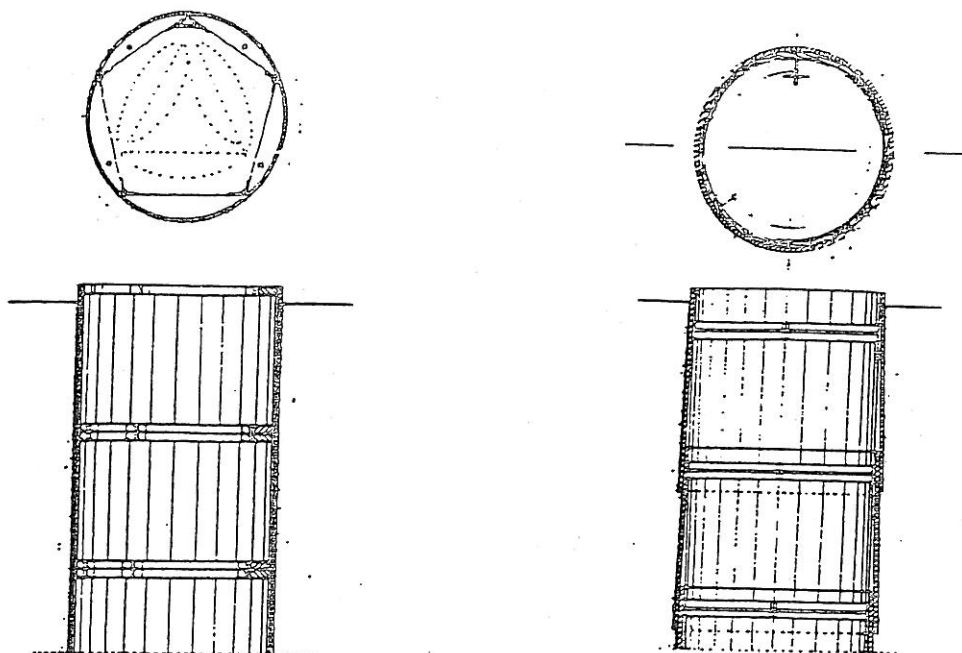
TOPE DE RETROCESO DE VERTIDO DE TIERRAS



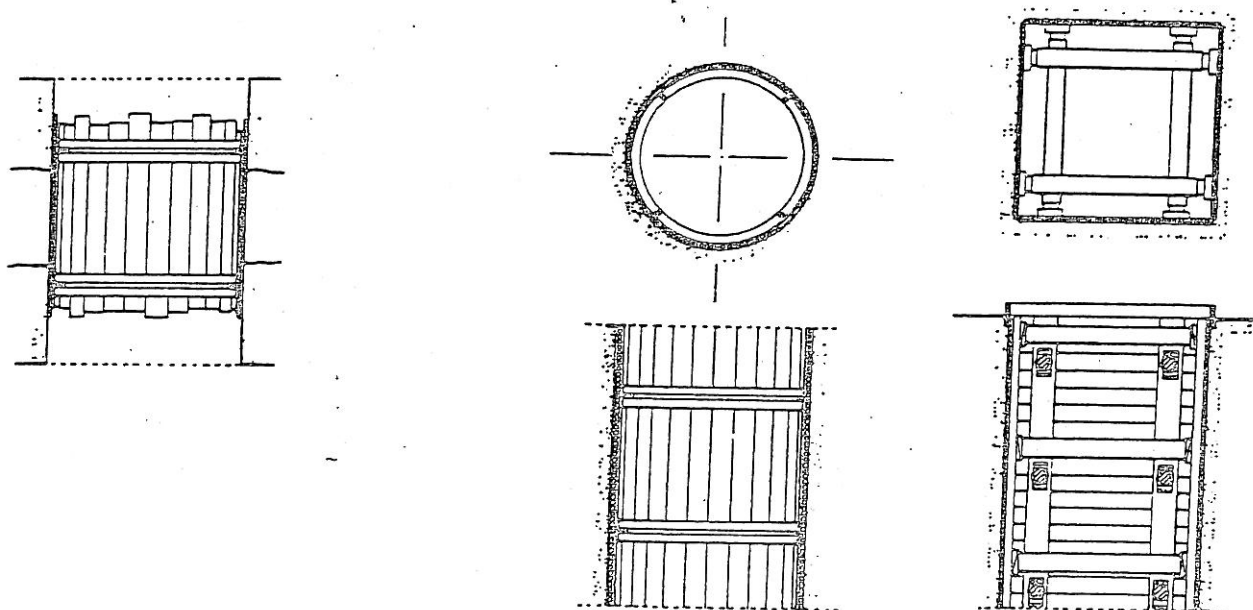
ENTIBACION DE ZANJAS. LIGERA, SEMICUAJADA Y CUAJADA



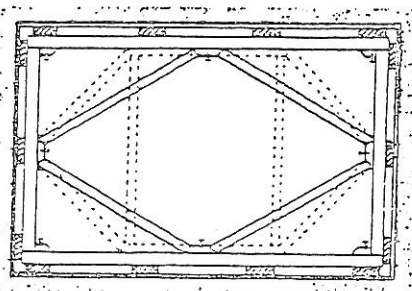
ENTIBACION DE POZOS. SISTEMA DE ZUNCHOS METALICOS EXTENSIBLES



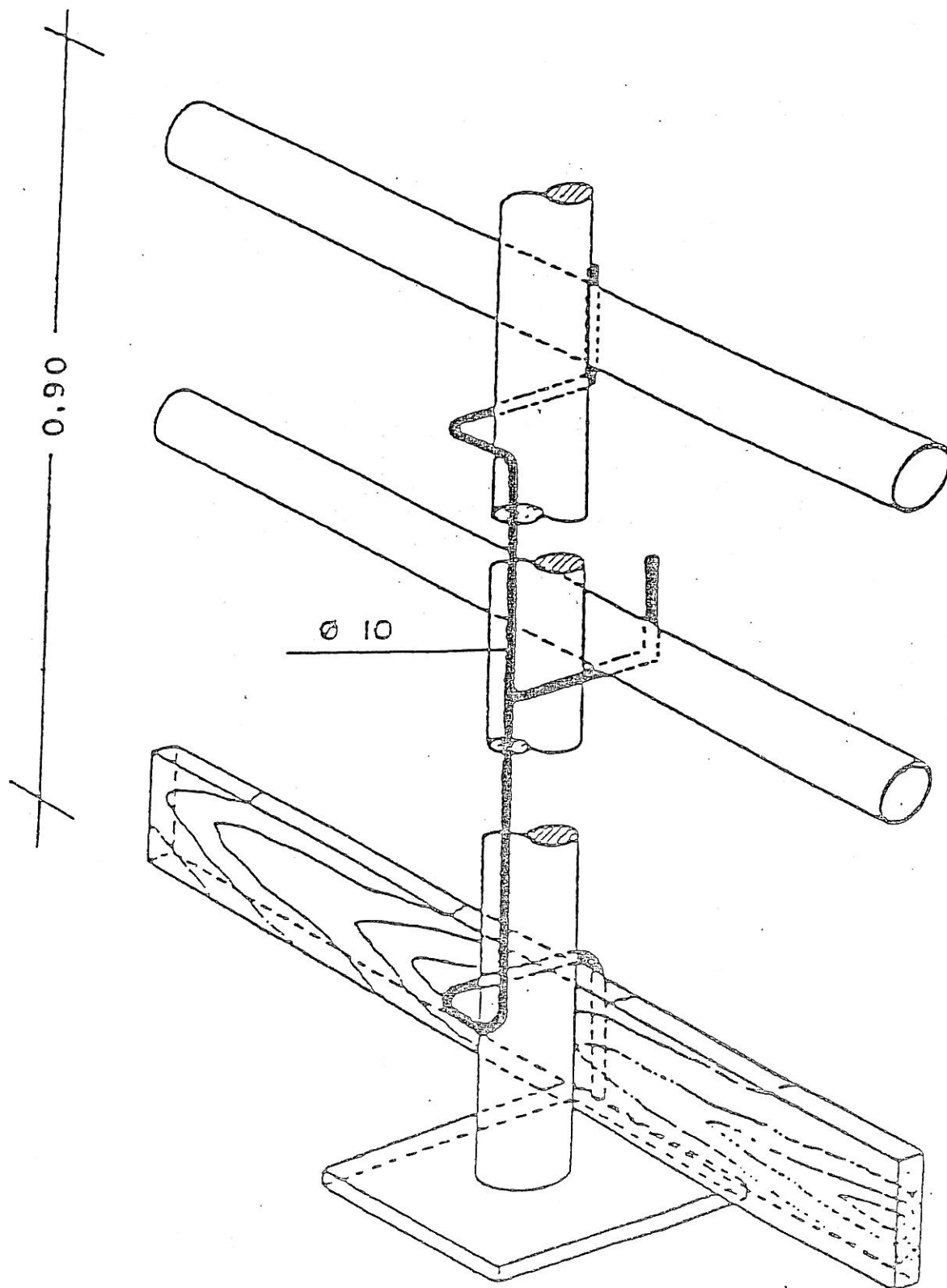
ENTIBACION DE POZOS. REDONDO (AROS METALICOS) Y CUADRADO (CODALES)



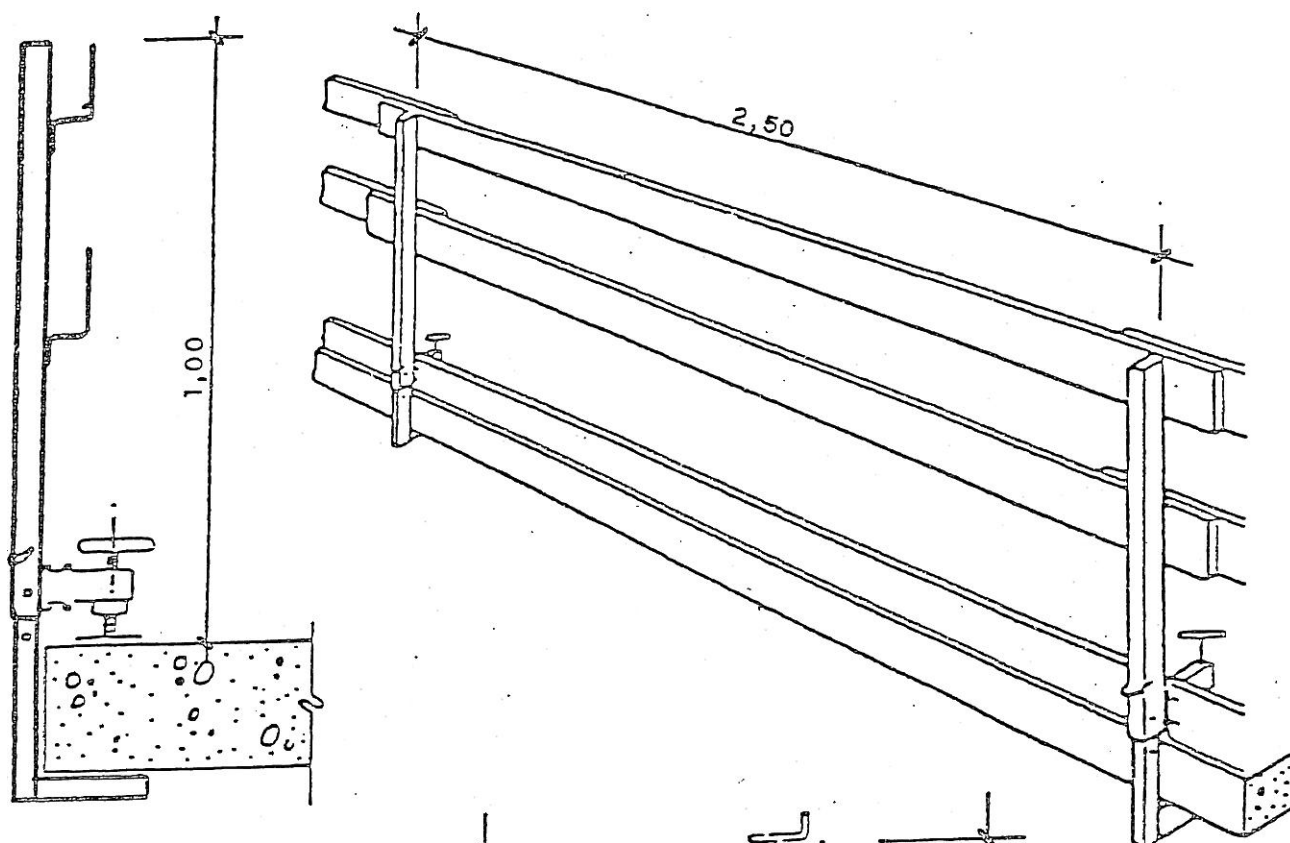
ENTIBACION DE POZOS. RECTANGULAR



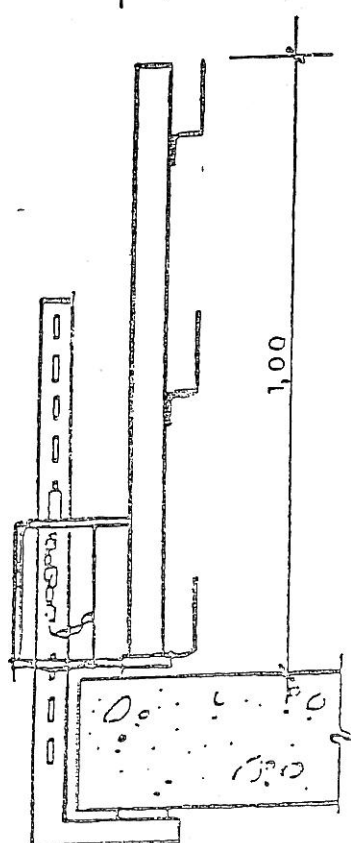
SOPORTE PARA BARANDILLA DE SEGURIDAD
(en redondo corrugado) PARA ACOPLAR AL PUNTAL



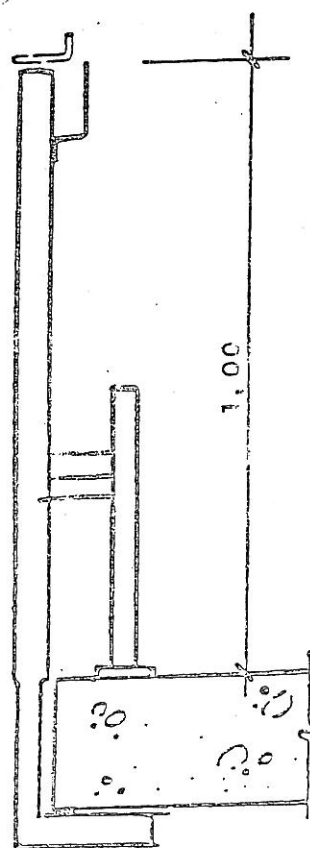
BARANDILLA CON SOPORTE TIPO "SARGENTO"



TIPO-1

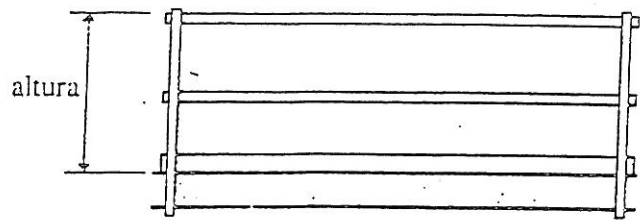


TIPO - 2



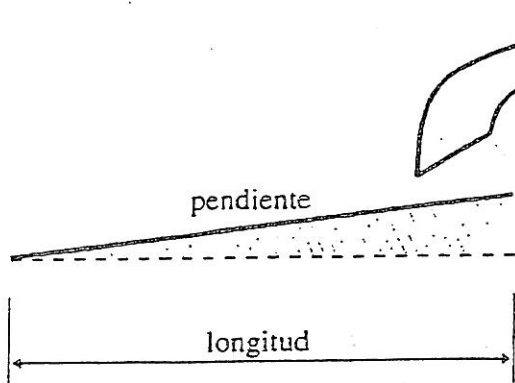
TIPO - 3

BARANDILLAS



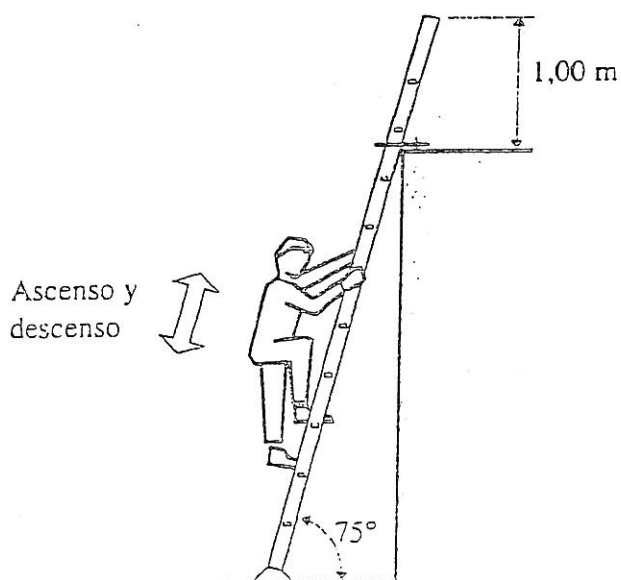
- Altura mínima 0,90 m
- Protección que impida el paso por debajo o caída de objetos

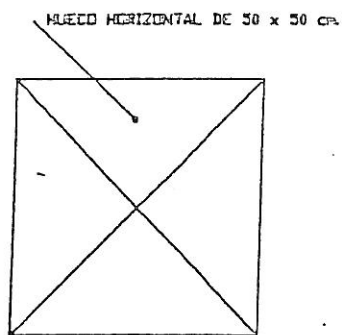
RAMPAS



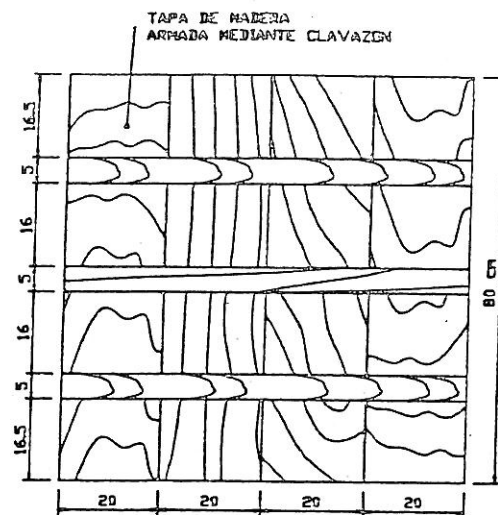
Longitud (en metros)	Pendiente
≤ 3	12%
≤ 10	10%
> 10	8%

ESCALERAS DE MANO

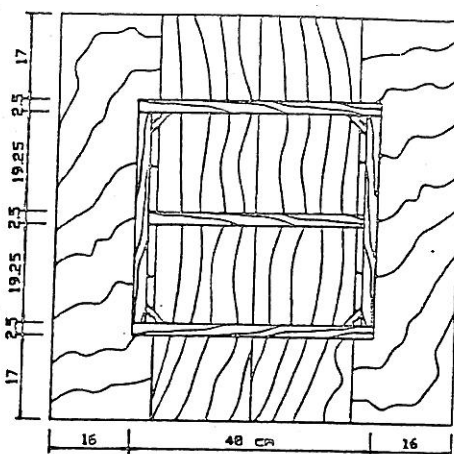




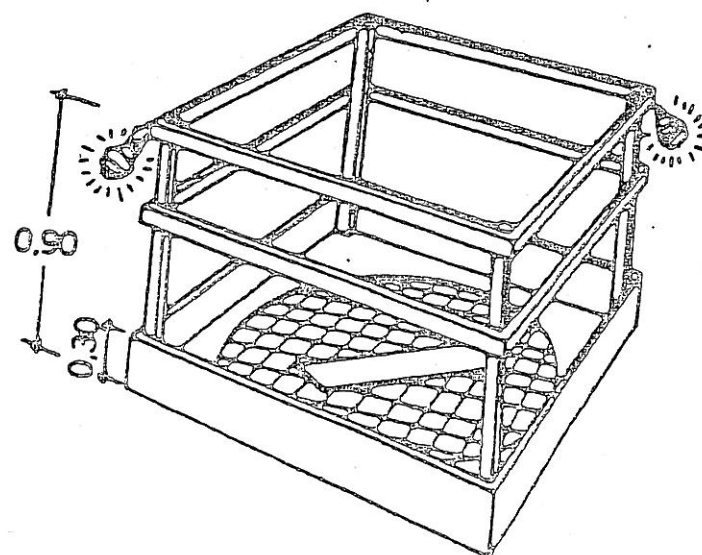
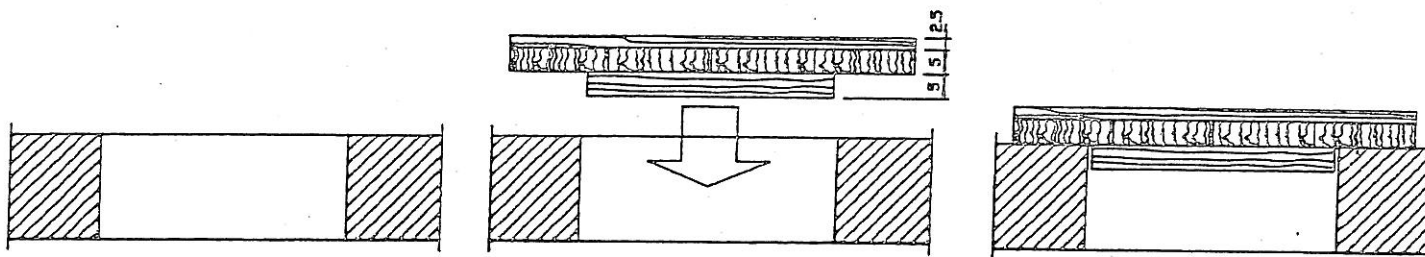
PLANTA



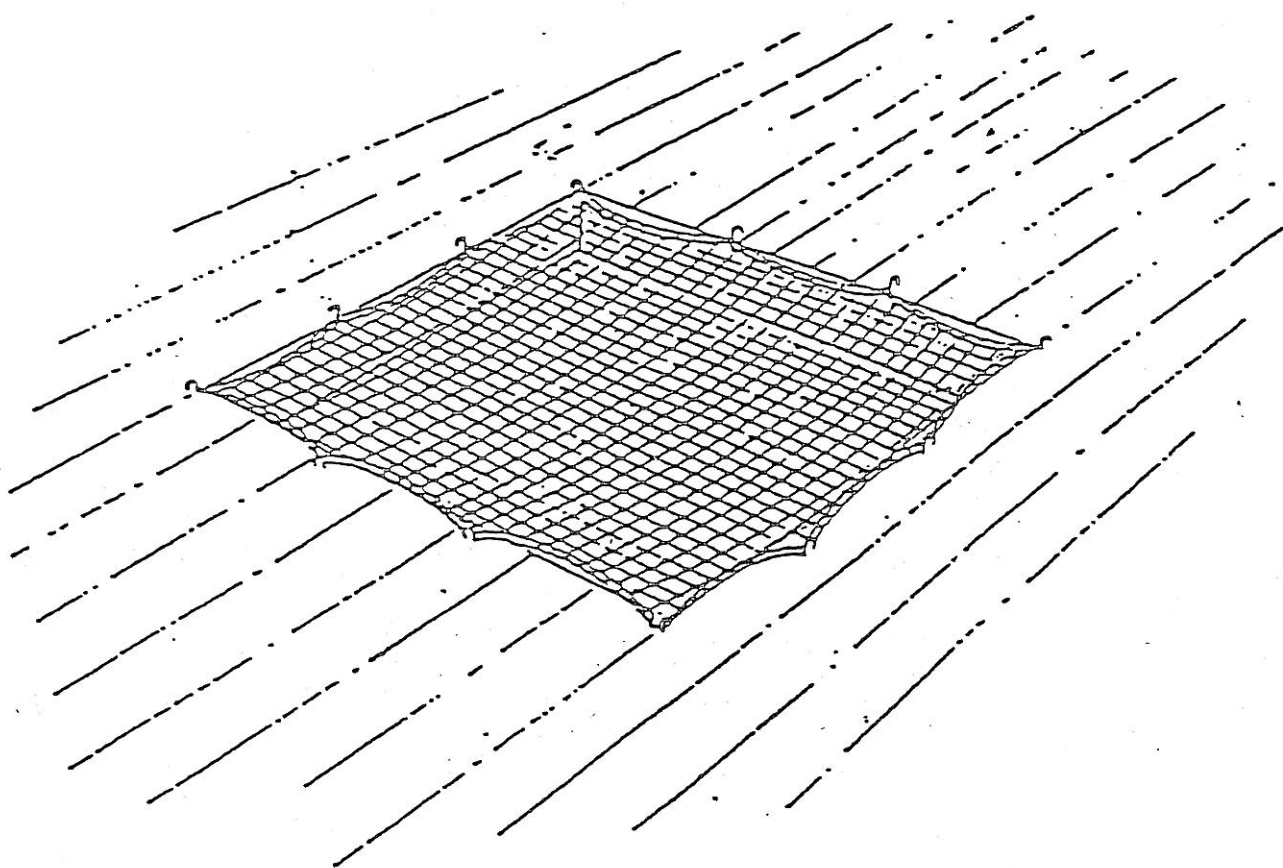
CARA EXTERNA



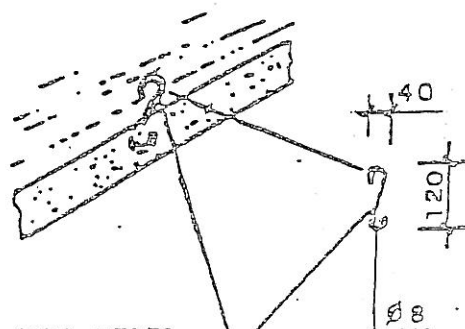
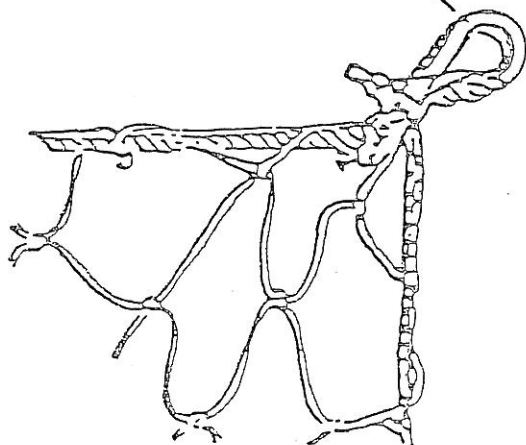
CARA INTERNA



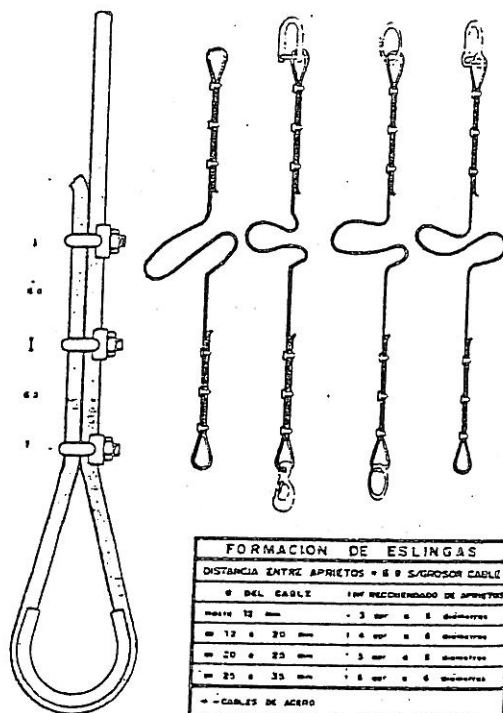
PROTECCION HUECOS HORIZONTALES CON RED



GUARDA - CABOS
ENGANCHE DE RED



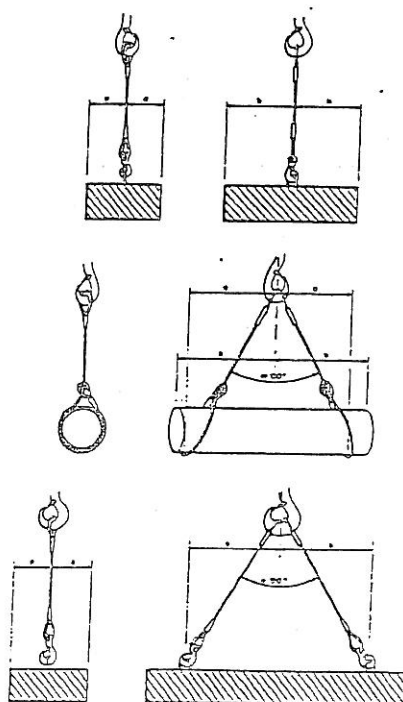
ANCLAJE PARA REDES
INCORPORAR AL FORJADO
AL ECHAR EL HORMIGON



FORMACION DE ESLINGAS		
DISTANCIA ENTRE APRIETOS = 6 Ø S/CABLE		
Ø DEL CABLE	1er RECOMENDADO DE APRIETOS	
mayor 32 mm	3	Ø 6 a 8 diámetros
12 a 20 mm	4	Ø 6 a 8 diámetros
20 a 25 mm	3	Ø 6 a 8 diámetros
25 a 32 mm	4	Ø 6 a 8 diámetros

* - CABLES DE ACERO
 * - LAZOS PROTEGIDOS CON FORTILLO GUARDACABOS
 * - PUEDEN SUSTITUIRSE LOS APRIETOS POR CASQUILLOS SOLDADOS

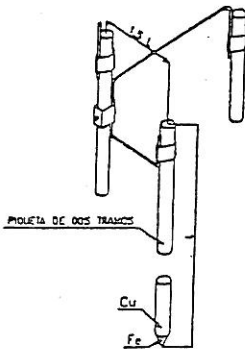
SUJECCION DE CARGAS



PUESTAS A TIERRA

Naturaleza del terreno	Resistividad en Ohm-m
Terrenos pantanosos	de algunas unidades a 30
Limo	20 a 100
Humus	10 a 150
Turba húmeda	5 a 100
Arcilla plástica	50
Margas y arcillas compactas	100 a 200
Margas del jurásico	30 a 40
Arena arcillosa	50 a 500
Arena silíceas	200 a 3.000
Suelo pedregoso cubierto de césped	300 a 500
Suelo pedregoso desnudo	1.500 a 3.000
Cañizales blandas	100 a 300
Cañizales compactas	1.000 a 5.000
Cañizales agrietadas	500 a 1.000
Pizarras	50 a 300
Rocas de mica y cuarzo	800
Granitos y gres procedente de oleación	1.500 a 10.000
Granitos y gres muy alterados	100 a 600

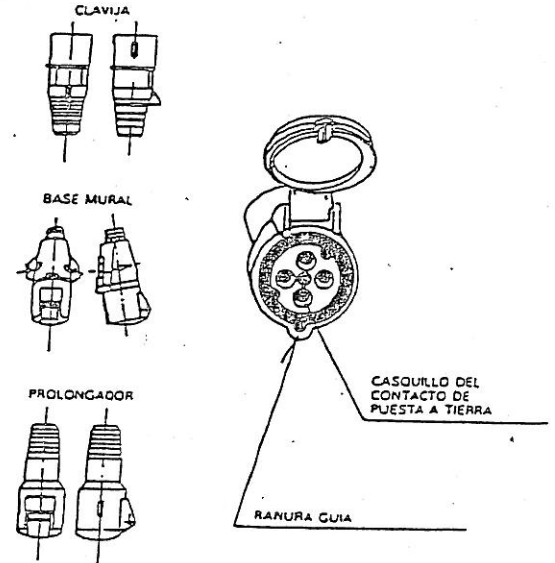
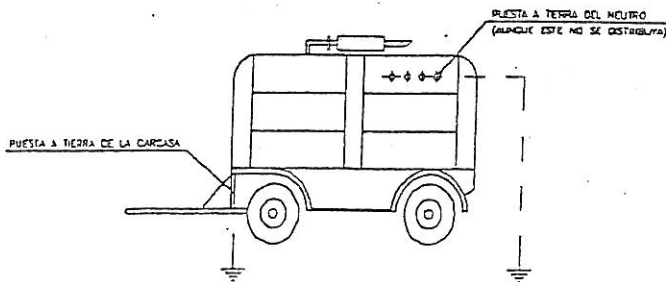
ELECTRODOS EN PARALELO



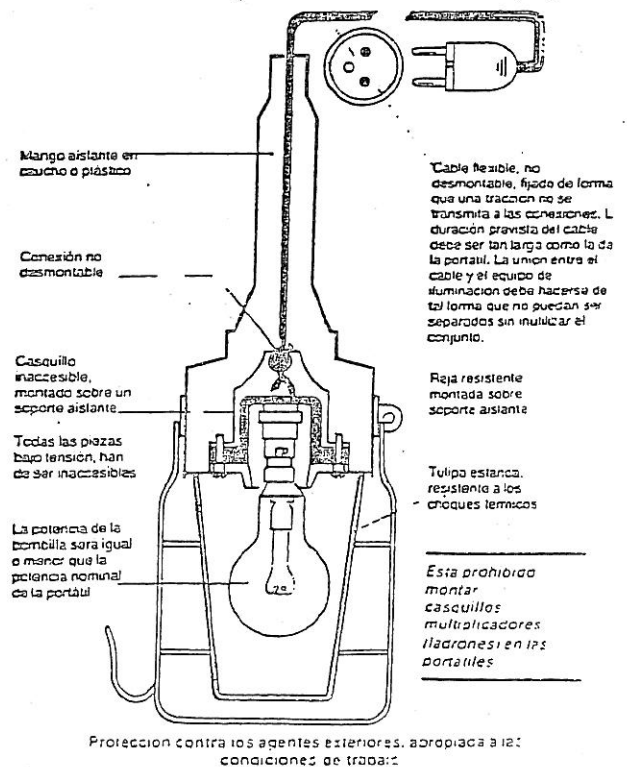
Cuando con una pica no se alcanzan los 80 Ω , se puede disminuir la resistencia clavando dos o mas picas en paralelo.

- 2 picas de tierra reducen la resistencia al 60% de la obtenida con una sola.
- 3 picas de tierra reducen la resistencia al 45% de la obtenida con una sola.
- 4 picas de tierra reducen la resistencia al 33% de la obtenida con una sola.

GRUPO ELECTROGENO

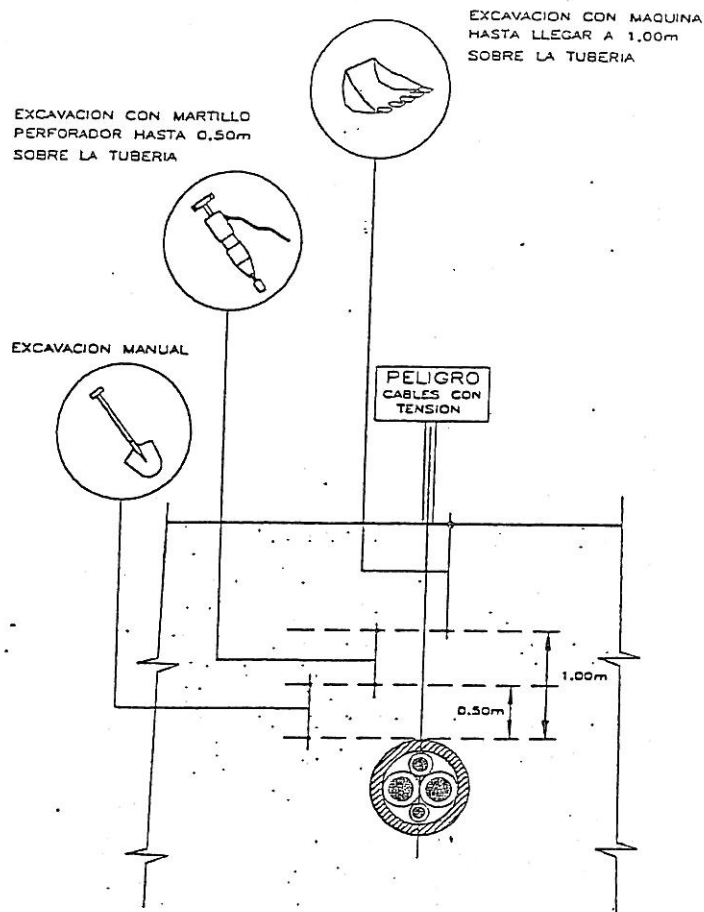


PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE UNA LAMPARA PORTATIL DE SEGURIDAD, PARA UTILIZACION PROFESIONAL

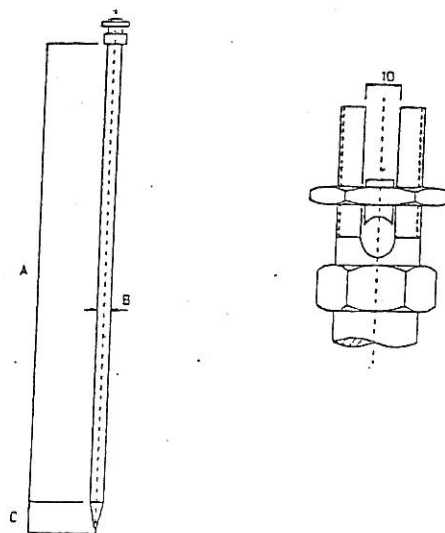


DISTANCIAS DE SEGURIDAD A LINEAS

ELECTRICAS ENTERRADAS



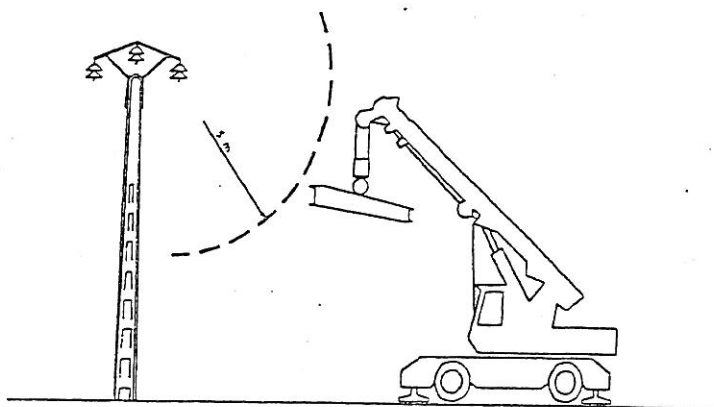
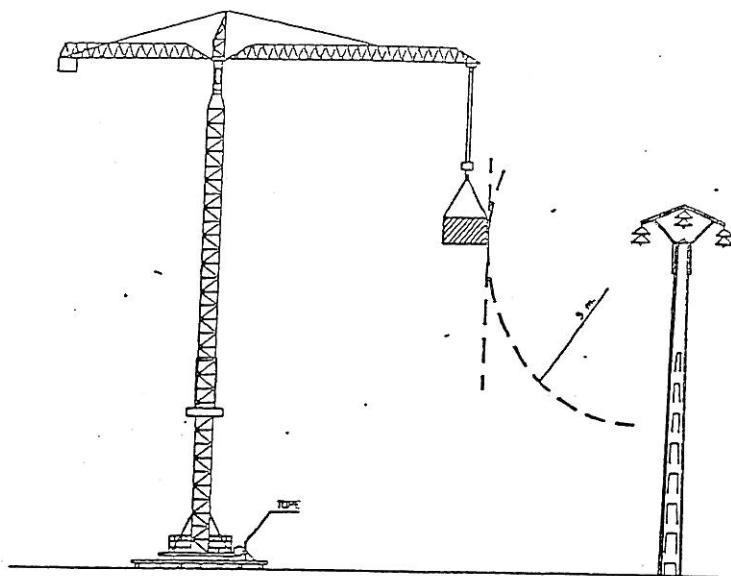
PICA DE TIERRA



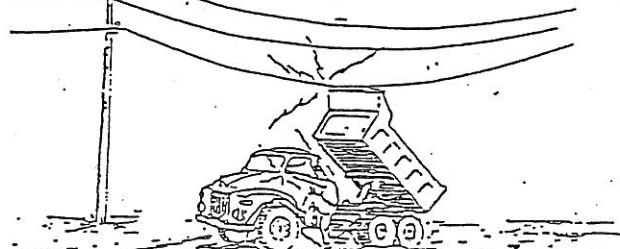
REFERENCIA	A	B	C
81501	1000	16	28
81502	1500	16	28
81503	2000	16	28
81504	1000	21	35
81505	1500	21	35
81506	2000	21	35
81507	2500	21	35
81508	3000	21	35

unidad mm.

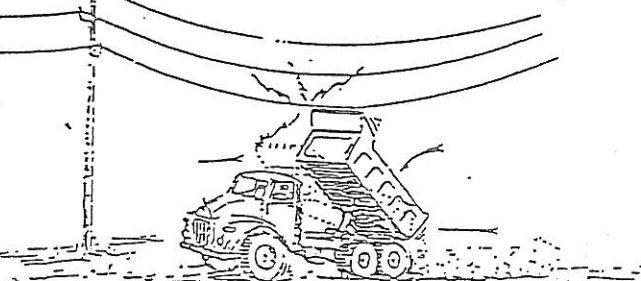
Esta piqueta esta fabricada con tubo de acero recubierto de cobre por un procedimiento patentado, consiguiendo una perfecta amalgama de los dos materiales. Las principales ventajas estriban en su conductividad similar a las piquetas de cobre y una dureza similar a las piquetas de acero.



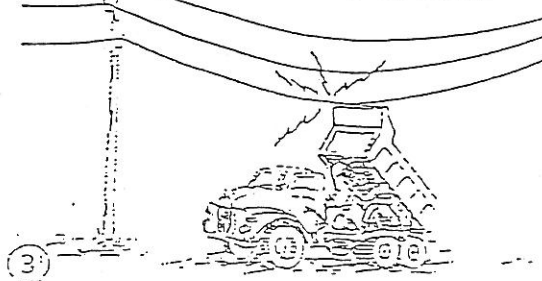
¡ATENCIÓN AL BASCULANTE!



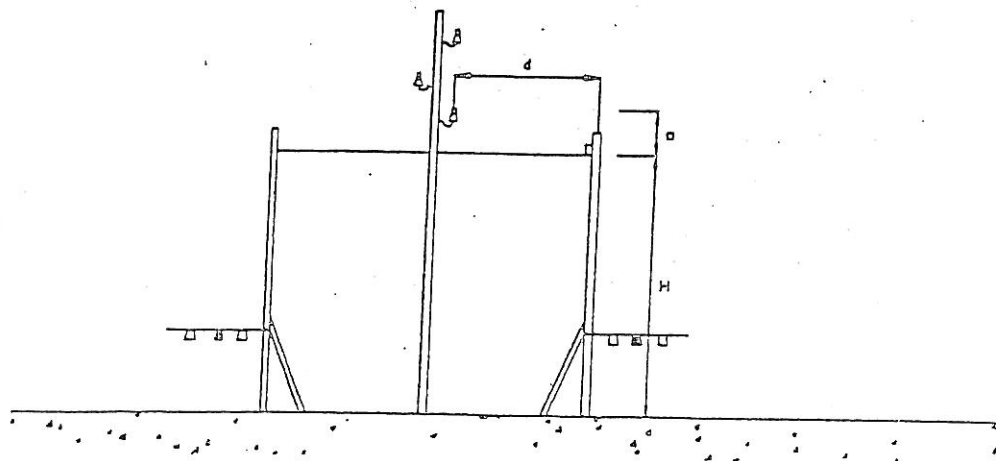
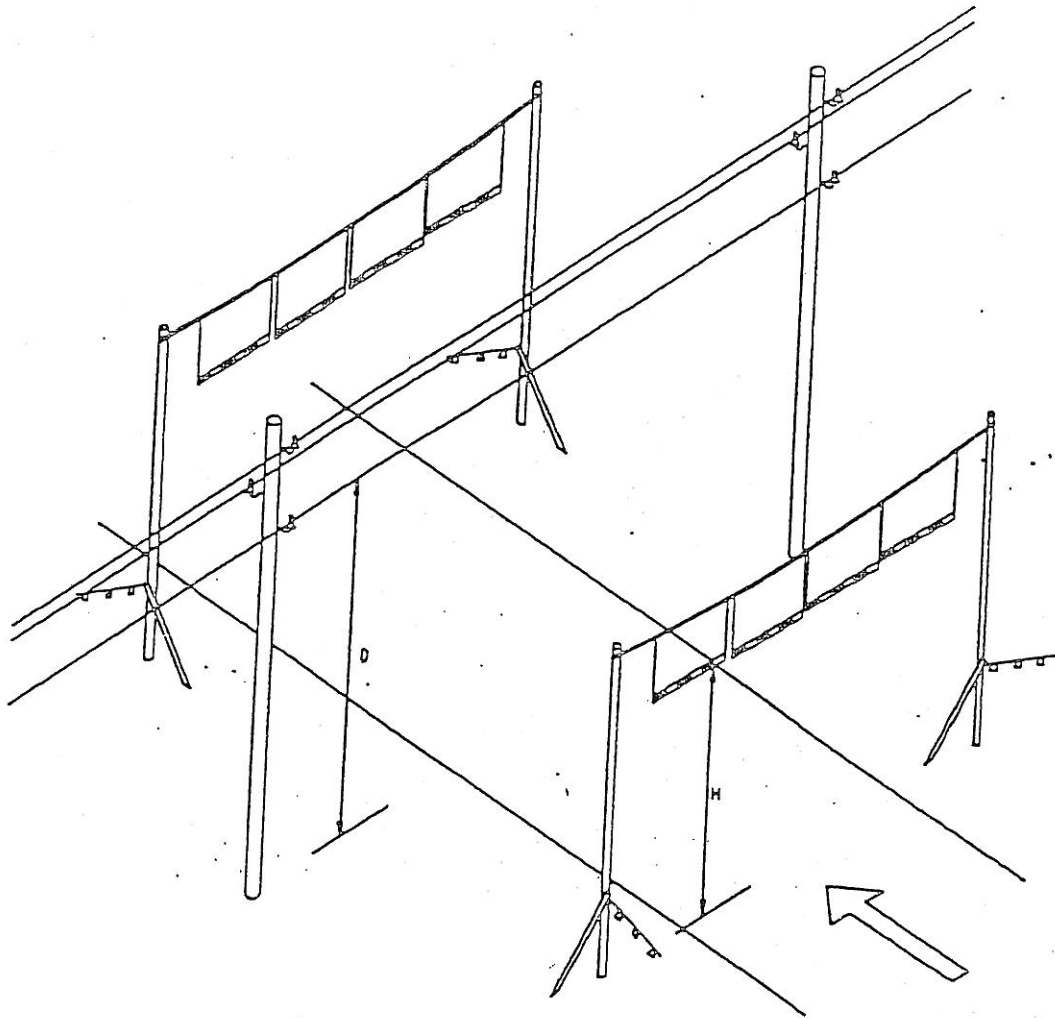
1' En ningún caso descienda lentamente.



2' Si contacto, no abandone la cabina, intente en primer lugar bajarla y alejarse



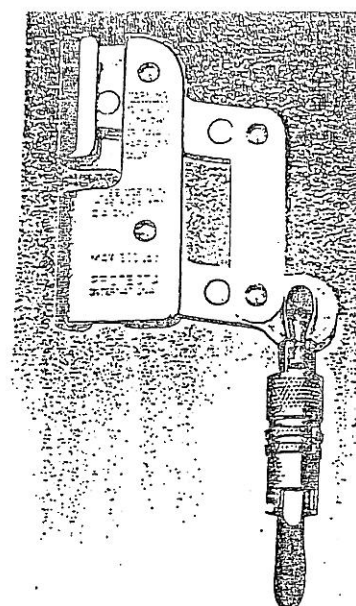
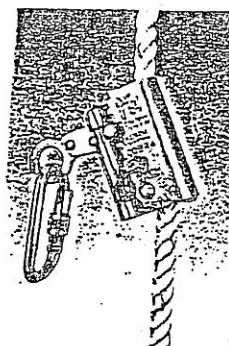
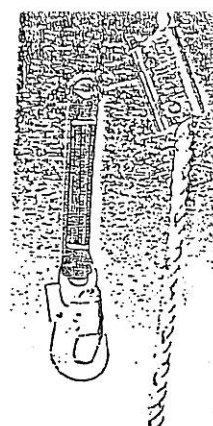
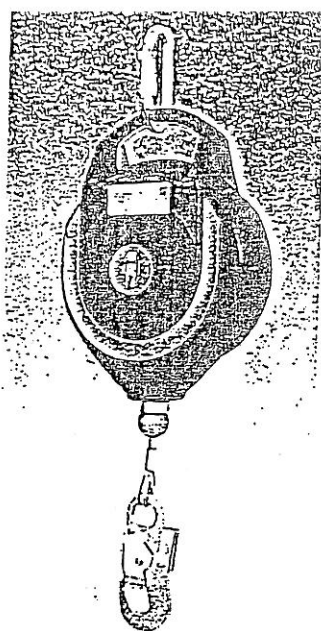
PORTICO DE BALIZAMIENTO DE LINEAS ELECTRICAS AEREAS



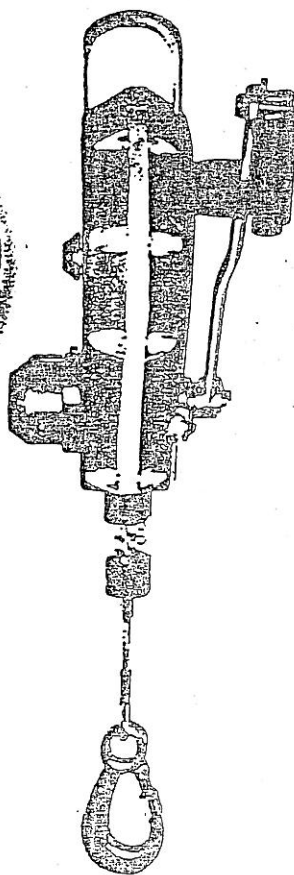
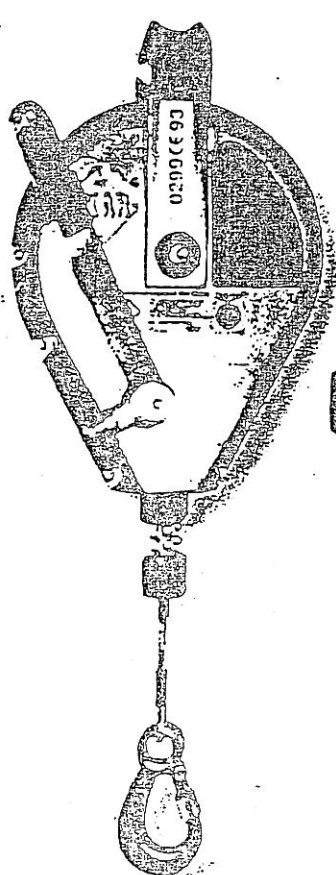
H = ALTURA PORTICO
D = ALTURA LINEA ELECTRICA

d = DISTANCIA PORTICO A LINEA ELECTRICA
SUFICIENTE PARA PODER FRENAR A TIEMPO

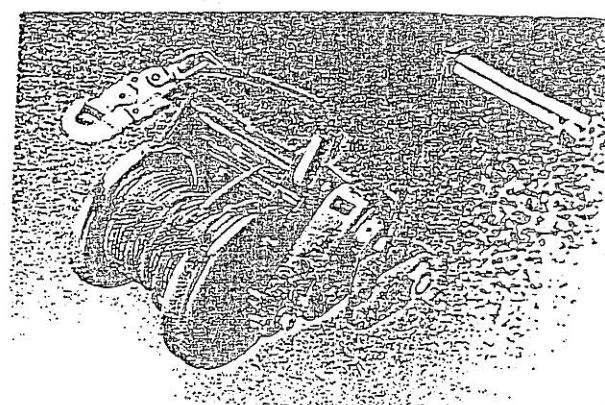
a = Distancia de Seguridad
1 m. líneas B. Tension
3 m. A. T. hasta 57.000 V
5 m. A. T. mas de 57.000 V



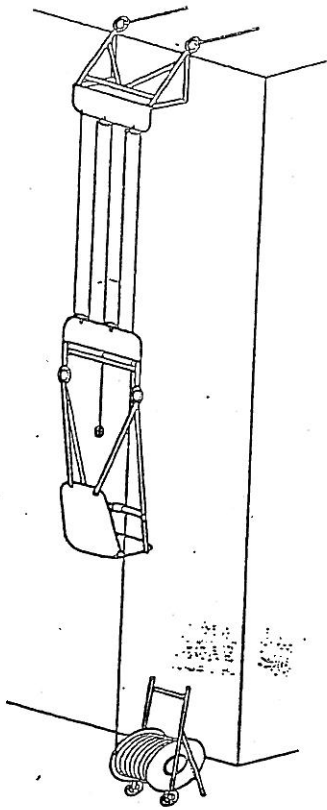
SISTEMAS ANTICAIDA



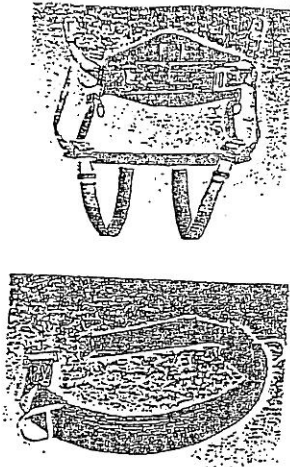
TORNOS DE SALVAMENTO



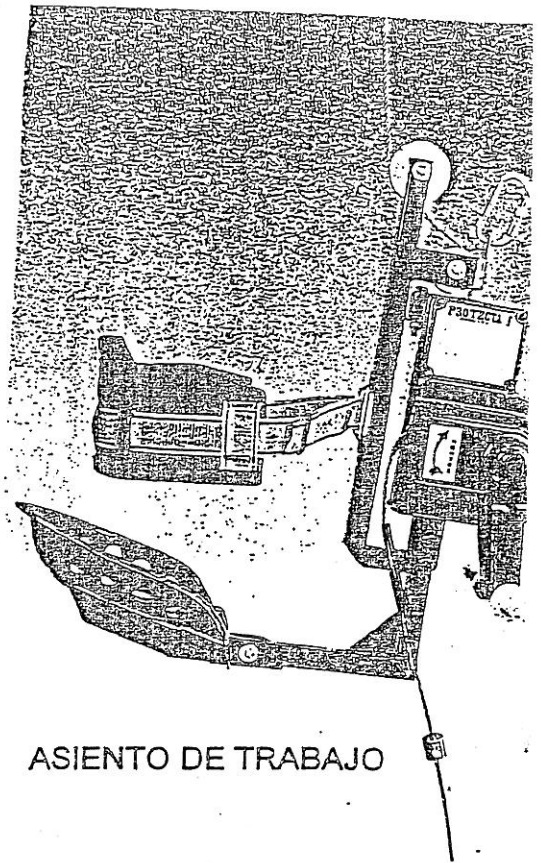
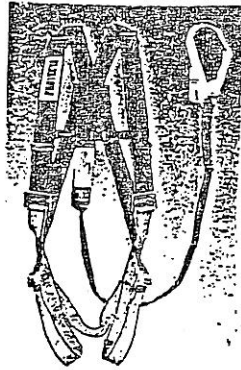
ASIENTO DE TRABAJO



MANTENIMIENTO

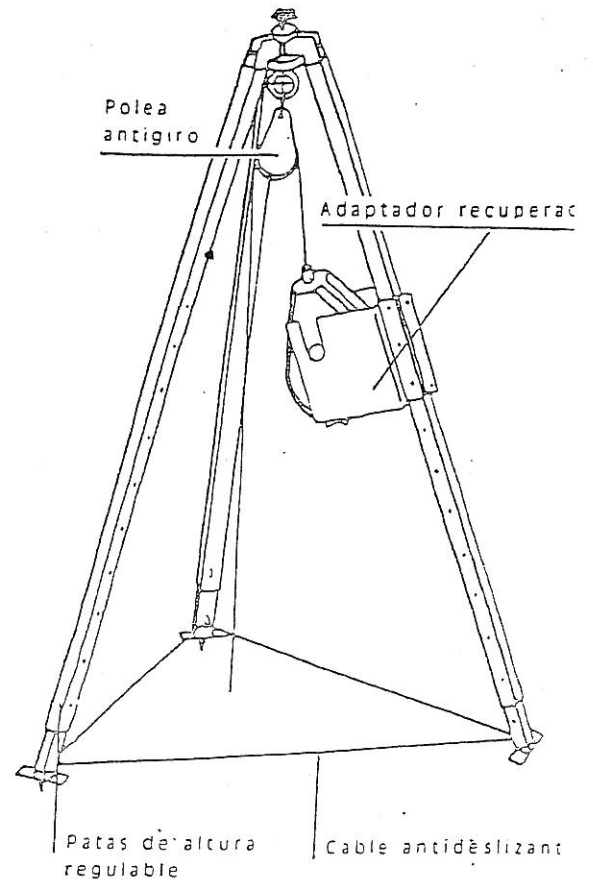
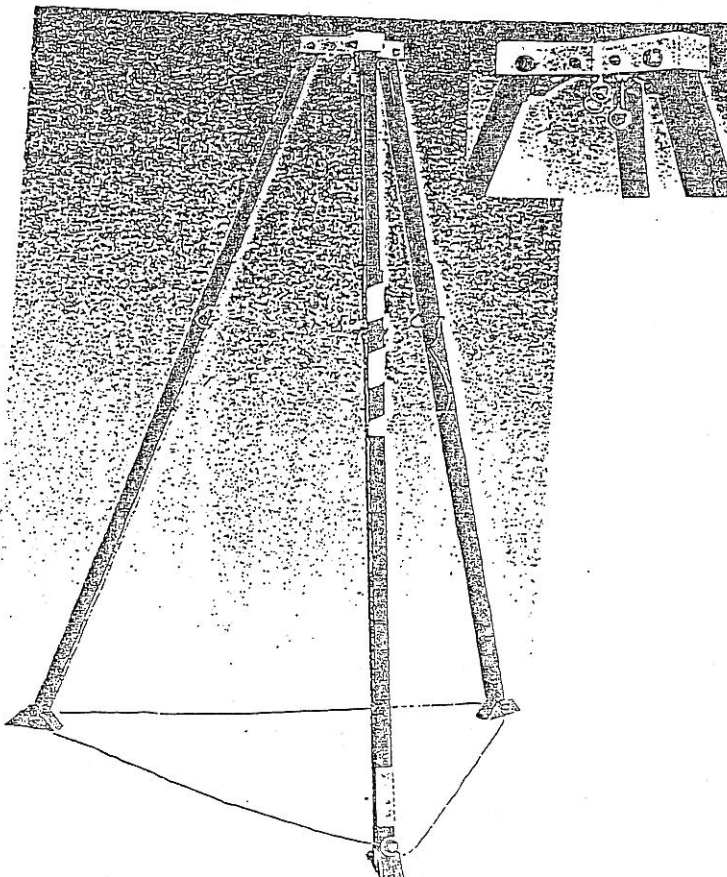


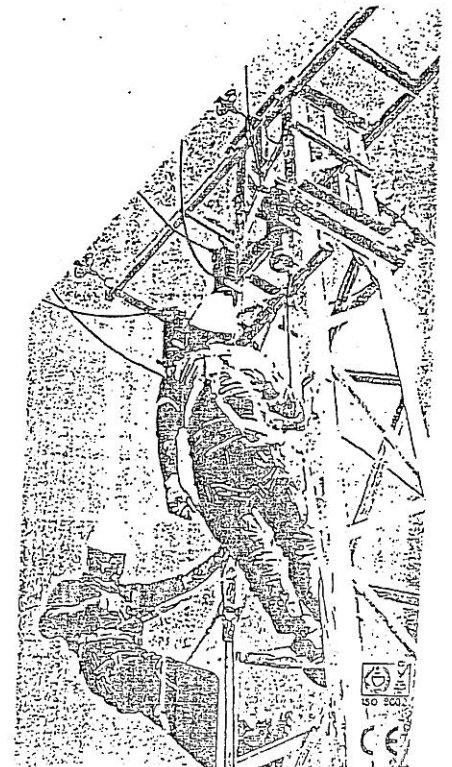
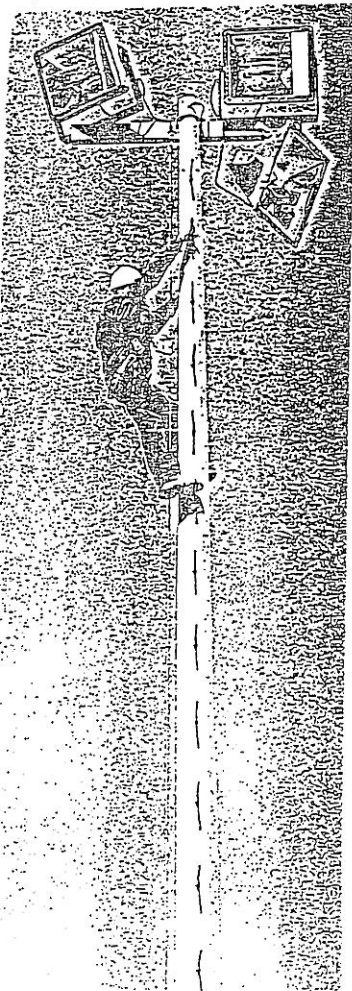
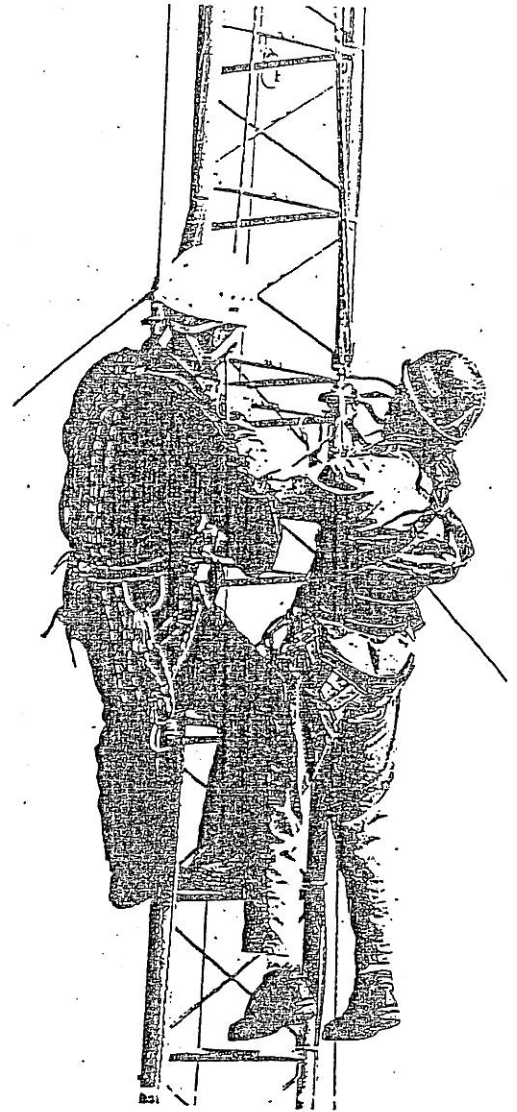
ARNÉS DE ANTICAIDA



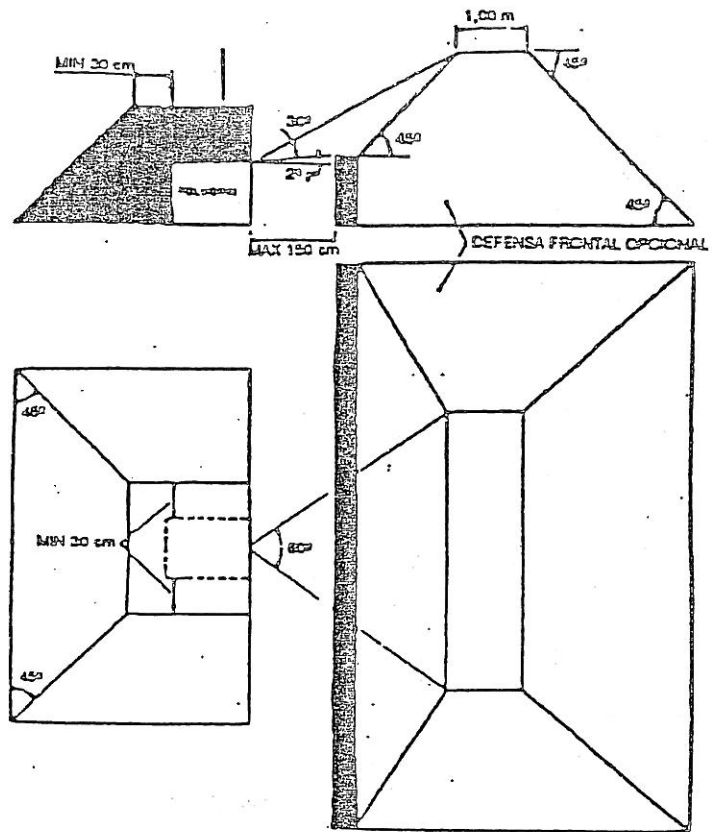
ASIENTO DE TRABAJO

TRÍPODES MÓVILES ULTRALIGEROS

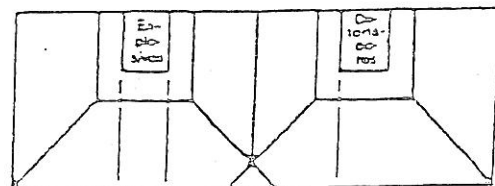
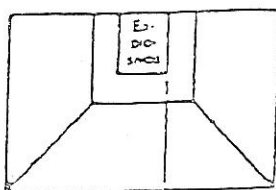
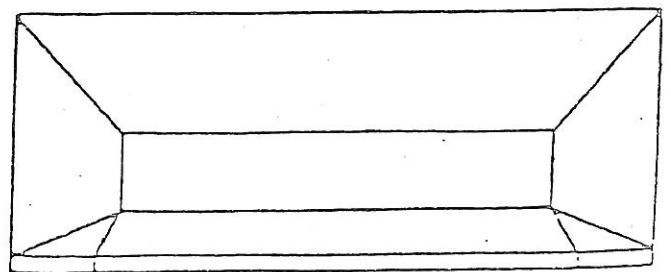
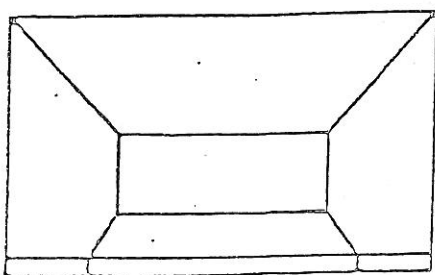




DEPOSITOS AUXILIARES DE DISTRIBUCION PARA 50 kgs
Anexo nº 2



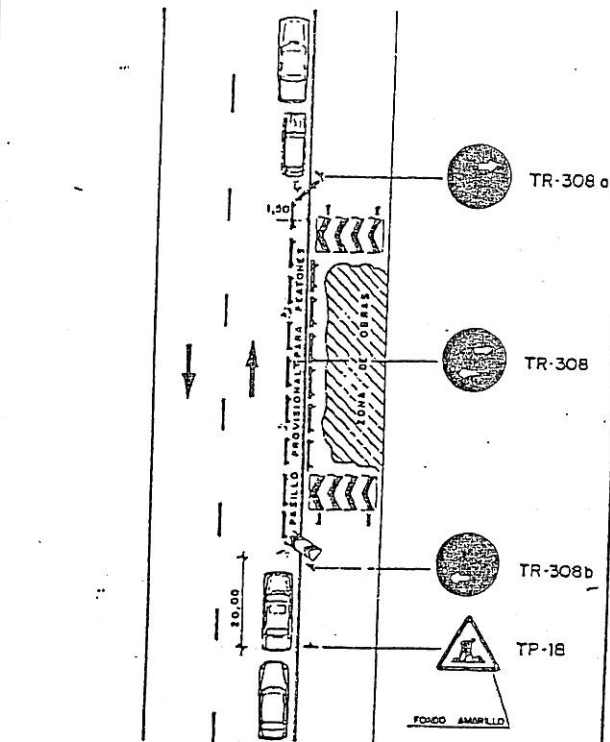
DEPOSITOS AUXILIARES DE DISTRIBUCION PARA 50 Kgs.



5 m 1.5 m

SEÑALIZACION DE OBRAS

OCUPACION TOTAL DE ACERA (A)



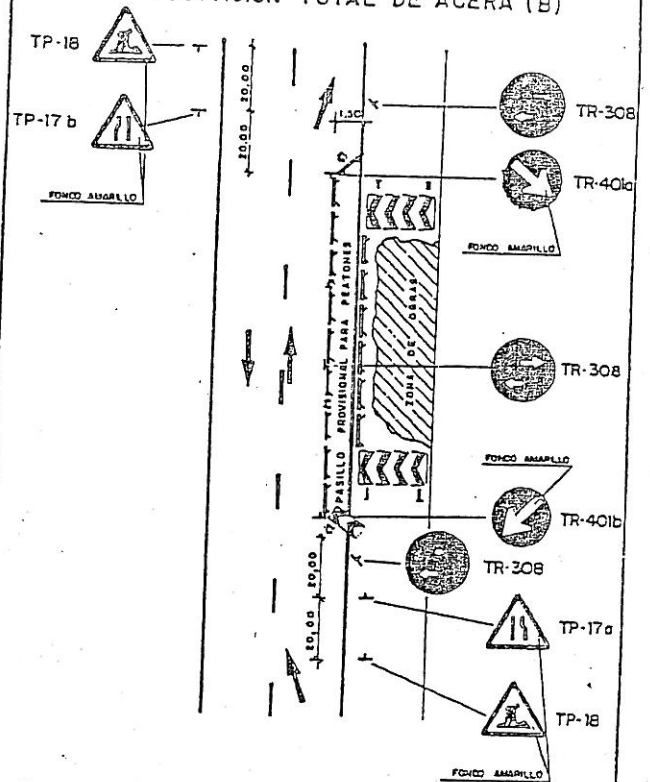
PANEL DIRECCIONAL

VALLA DE OBRA

BALIZA LUMINOSA

SEÑALIZACION DE OBRAS

OCUPACION TOTAL DE ACERA (B)



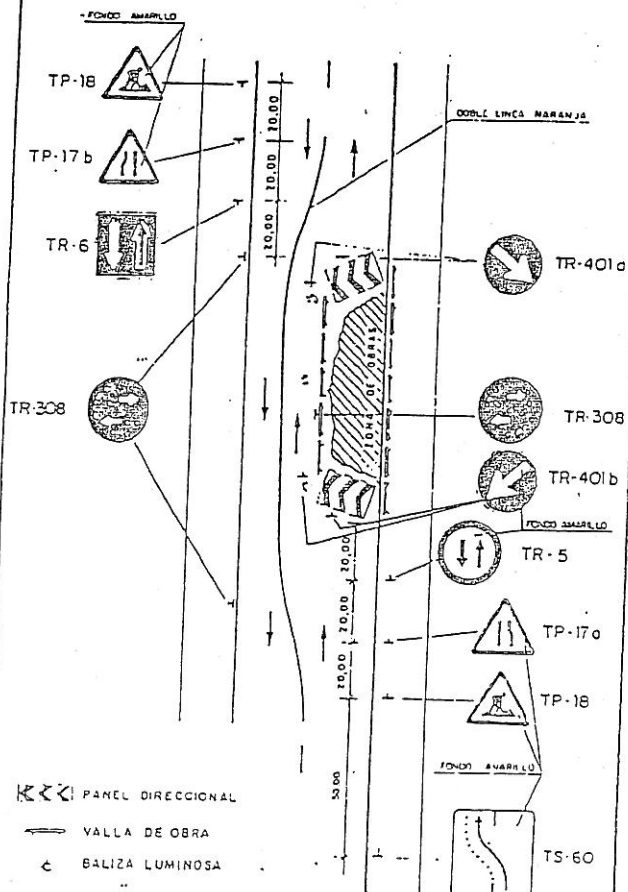
PANEL DIRECCIONAL

VALLA DE OBRA

BALIZA LUMINOSA

SEÑALIZACION DE OBRAS

OCUPACION PARCIAL DE LA CALZADA



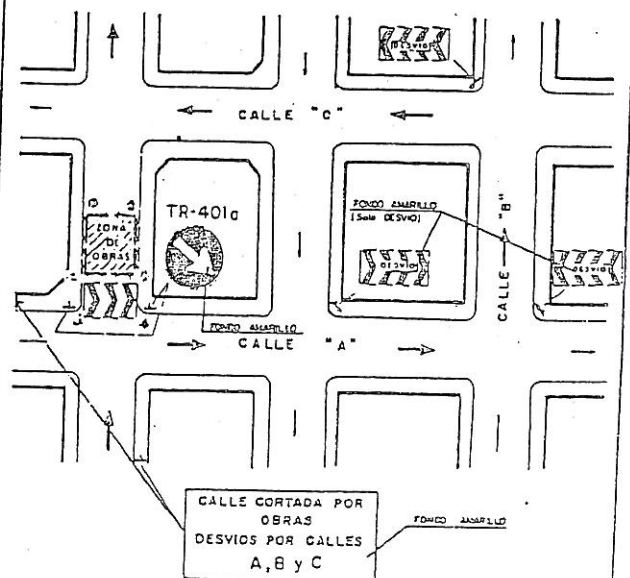
PANEL DIRECCIONAL

VALLA DE OBRA

BALIZA LUMINOSA

SEÑALIZACION DE OBRAS

CORTE TOTAL DE LA CALZADA DE UNA CALLE PRINCIPAL

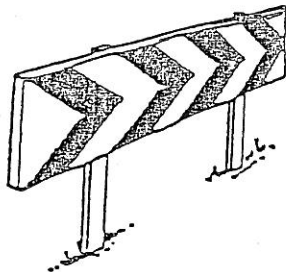


PANEL DIRECCIONAL

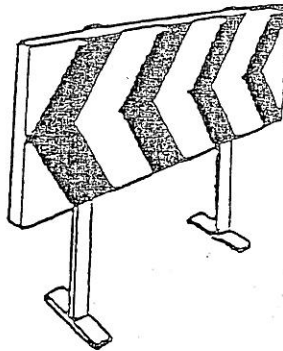
VALLA DE OBRA

BALIZA LUMINOSA

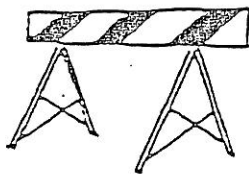
SEÑALIZACIÓN



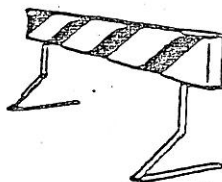
PANELES DIRECCIONALES
PARA CURVAS



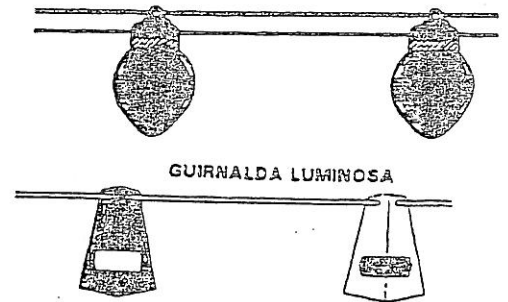
PANELES DIRECCIONALES
PARA OBRAS.



VALLA DE OBRA MOD. 2



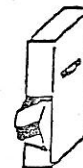
VALLA DE OBRA MOD. 1



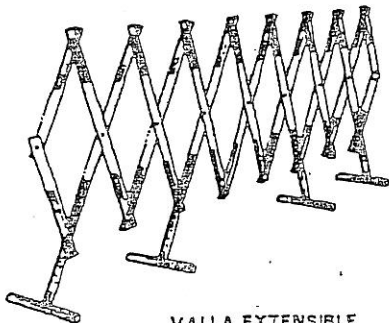
GUIRNALDA LUMINOSA

CORDON BALIZAMIENTO

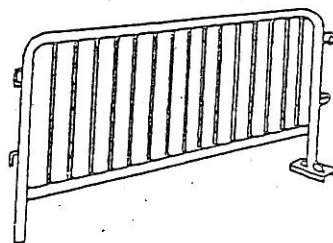
CINTA BALIZAMIENTO REFLECTANTE



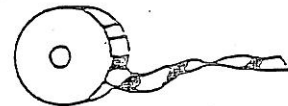
CINTA BALIZAMIENTO PLASTICO



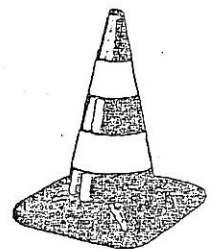
VALLA EXTENSIBLE



VALLA DE CONTENCIÓN DE PEATONES



HITO REFLECTANTE



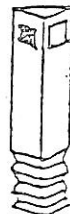
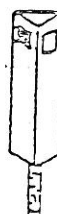
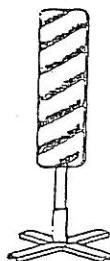
CONO



PORTALÁMPARAS DE PLASTICO



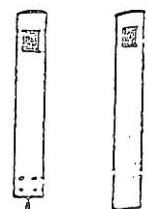
CORDON DE BALIZAMIENTO NORMAL
Y REFLECTIVO.



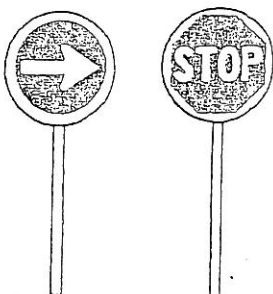
HITOS CAPTAFAROS PARA
SEÑALIZACIÓN LATERAL DE
AUTOPISTAS EN POLIETILENO



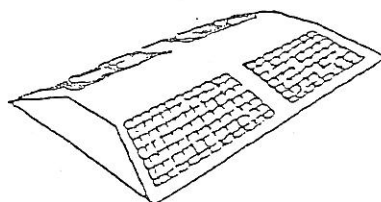
LÁMPARA AUTOMÁTICA
FLASH INTERMITENTE



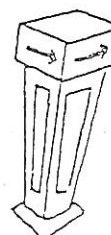
HITOS DE
PVC



PALETAS MANUALES
DE SEÑALIZACIÓN



CAPTAFARO HORIZONTAL
"OJOS DE GATO"



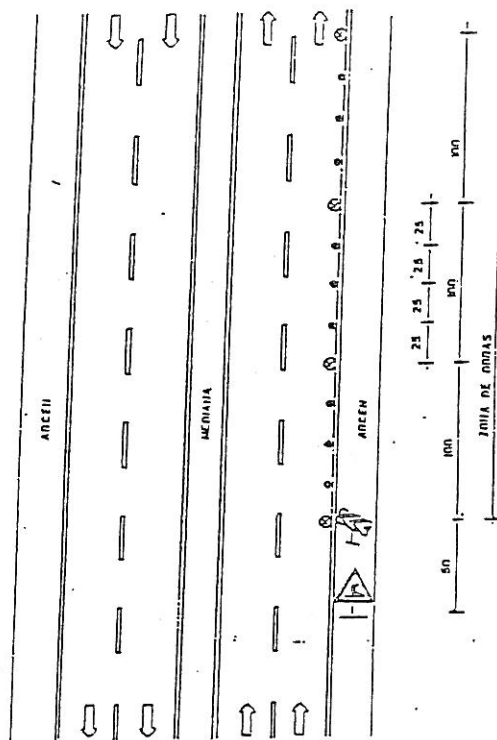
HITO LUMINOSO



CLAVOS DE
DESACELERACIÓN

CEBAS EN UN CARREL. (Construido de 2 carriles tipo R E D I A).

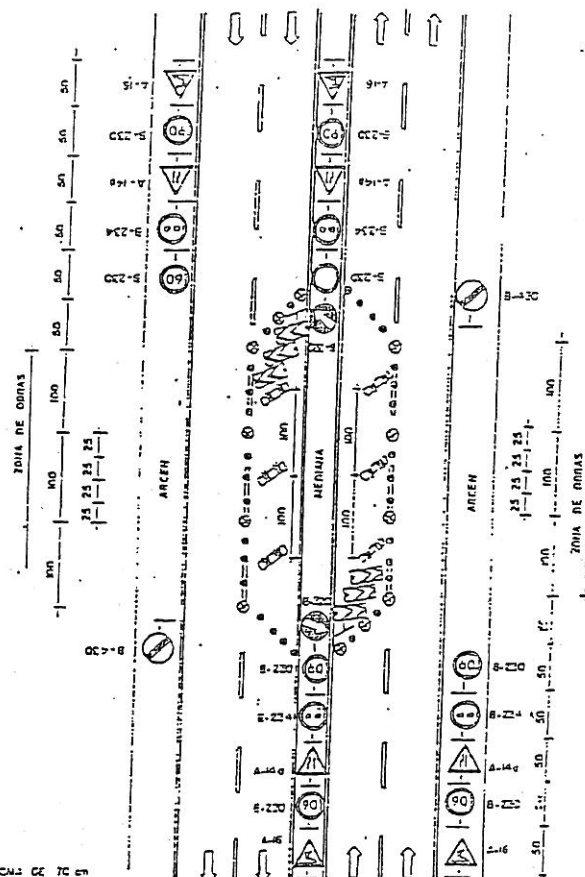
OBRAS EN EL ARCEN DEJANDO LIBRES DOS CARRILES A LA CIRCULACION (Carretera de 4 carriles con mediana).



SIGNOS

- CONOS DE GOMA DE 70 cm.
- ⊙ BALIZAS LUMINOSAS
- ⊘ VALLA DIRECCIONAL DE 2,1 m.

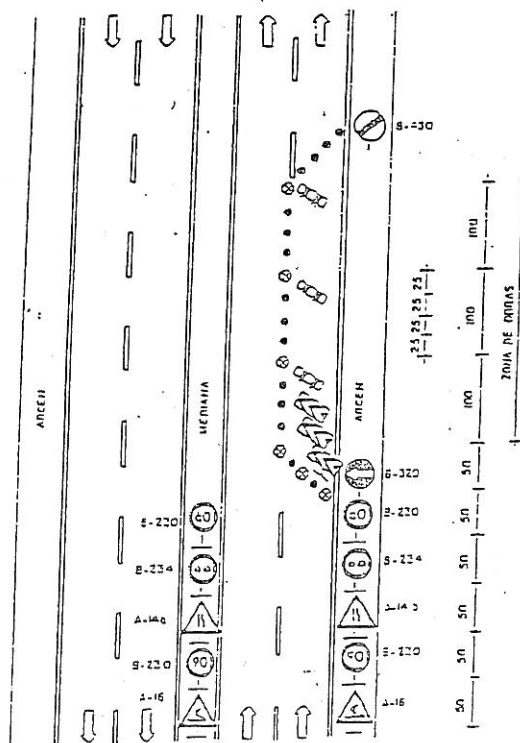
OBRAS EN LA MEDIANA, DEJANDO LIBRE UN CARRIL EN CADA SENTIDO. (Carretera de 4 carriles con mediana).



SIGNOS

- CONOS DE GOMA DE 70 cm.
- ⊙ BALIZAS LUMINOSAS
- ⊘ VALLA DIRECCIONAL DE 2,1 m.
- ⊘ VALLA REFLEXIVA DE 2,40 m.

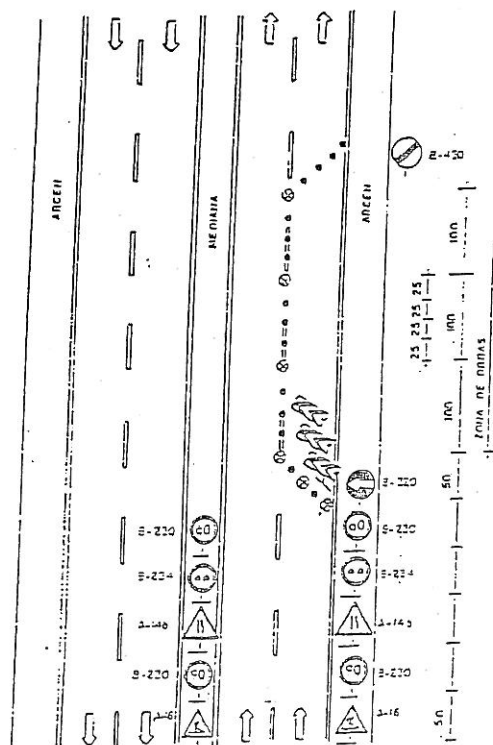
OBRAS EN EL ARCEN DEJANDO LIBRE UN CARRIL DE CIRCULACION (Carretera de 4 carriles con mediana).



SIGNOS

- CONOS DE GOMA DE 70 cm.
- ⊙ BALIZAS LUMINOSAS
- ⊘ VALLA DIRECCIONAL DE 2,1 m.
- ⊘ VALLA REFLEXIVA DE 2,40 m.

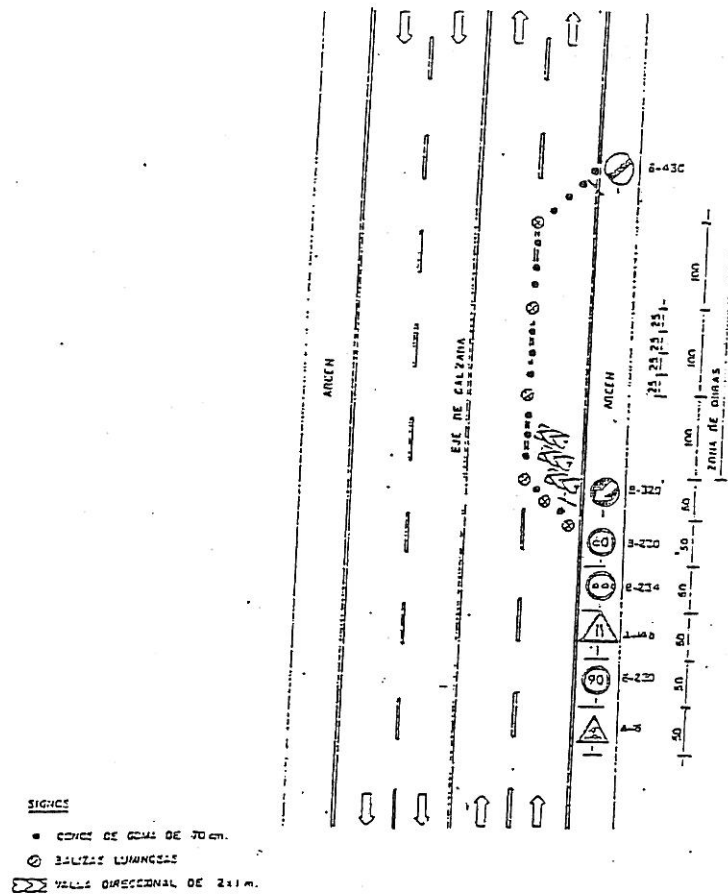
OBRAS EN EL CARRIL DE LA DERECHA, DEJANDO LIBRE EL OTRO CARRIL DE CIRCULACION. (Carretera de 4 carriles con mediana).



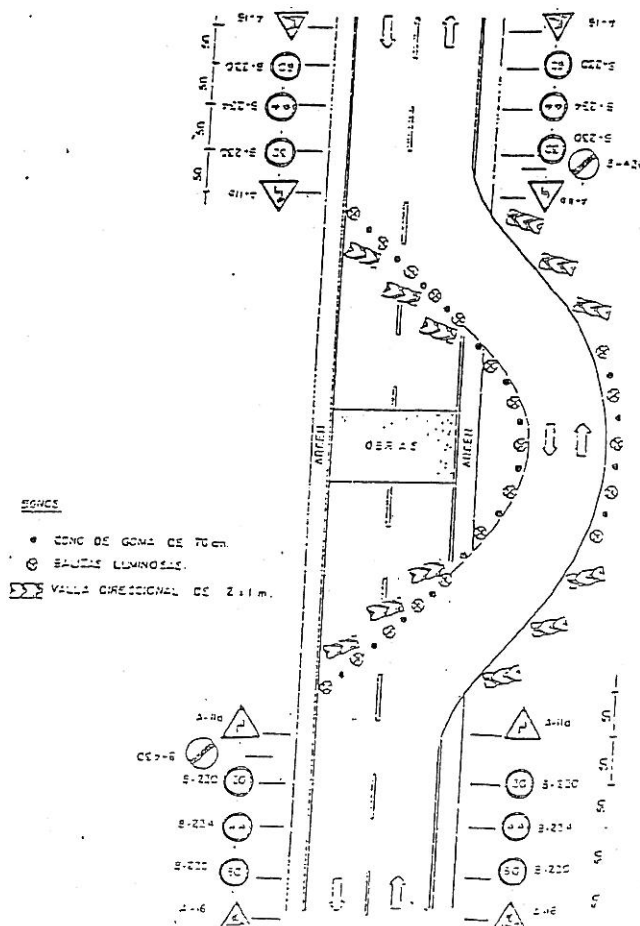
SIGNOS

- CONOS DE GOMA DE 70 cm.
- ⊙ BALIZAS LUMINOSAS
- ⊘ VALLA DIRECCIONAL DE 2,1 m.

GERAS EN UN CARRIL, SIENDO ESTE EL DE LA DERECHA EN EL SENTIDO DE LA MARCHA. (Carretera de 4 carriles sin mediana).



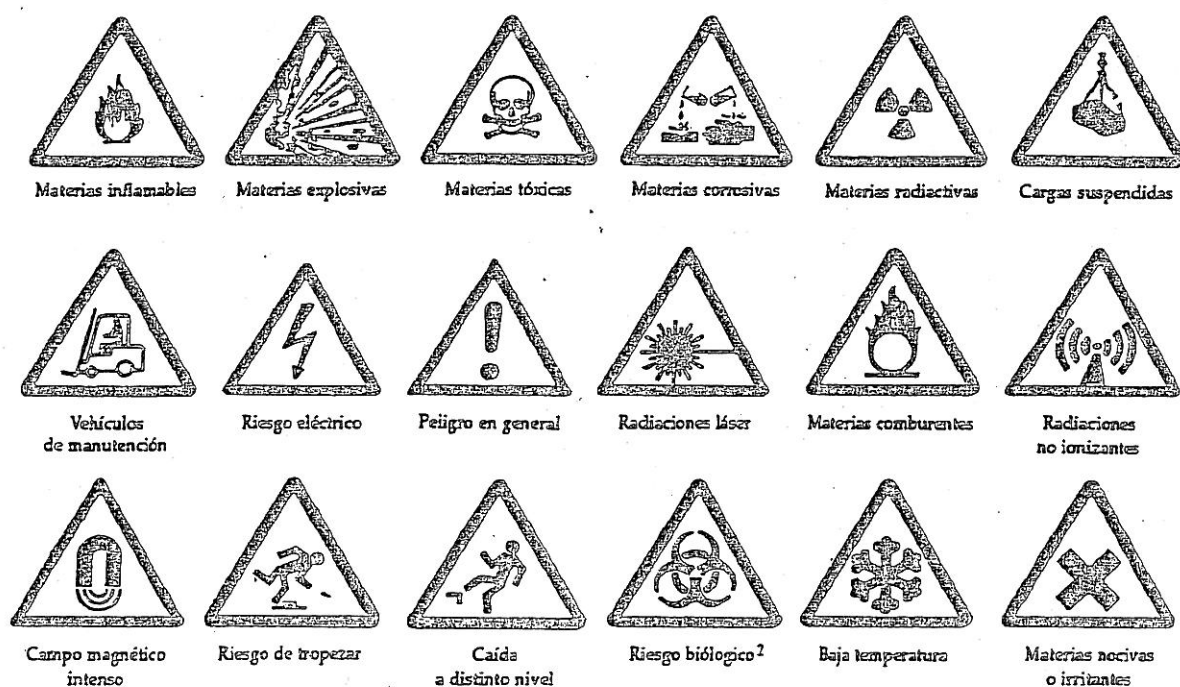
SEÑALIZACION DE UN CORTE DE CARRETERA CON DESVIO.



1. SEÑALES DE ADVERTENCIA

FORMA TRIANGULAR. PICTOGRAMA NEGRO SOBRE FONDO AMARILLO (EL AMARILLO DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO EL 50 POR 100 DE LA SUPERFICIE DE LA SEÑAL), BORDES NEGROS.

COMO EXCEPCIÓN, EL FONDO DE LA SEÑAL SOBRE "MATERIAS NOCIVAS O IRRITANTES" SERÁ DE COLOR NARANJA, EN LUGAR DE AMARILLO, PARA EVITAR CONFUSIONES CON OTRAS SEÑALES SIMILARES UTILIZADAS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO POR CARRETERA.



2. SEÑALES DE PROHIBICIÓN

FORMA REDONDA. PICTOGRAMA NEGRO SOBRE FONDO BLANCO, BORDES Y BANDA (TRANSVERSAL DESCENDENTE DE IZQUIERDA A DERECHA ATRAVESANDO EL PICTOGRAMA A 45° RESPECTO A LA HORIZONTAL) ROJOS (EL ROJO DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO EL 35 POR 100 DE LA SUPERFICIE DE LA SEÑAL).



Prohibido fumar



Prohibido fumar
y encender fuego



Prohibido pasar
a los peatones



Prohibido apagar
con agua



Agua no potable



Entrada prohibida
a personas
no autorizadas



prohibido a los vehículos
de manutención



No tocar

3. SEÑALES DE OBLIGACIÓN

FORMA REDONDA. PICTOGRAMA BLANCO SOBRE FONDO AZUL (EL AZUL DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO EL 50 POR 100 DE LA SUPERFICIE DE LA SEÑAL).



Protección obligatoria de la vista



Protección obligatoria de la cabeza



Protección obligatoria del oído



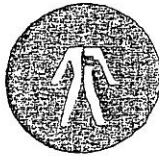
Protección obligatoria de las vías respiratorias



Protección obligatoria de los pies



Protección obligatoria de las manos



Protección obligatoria del cuerpo



Protección obligatoria de la cara



Protección individual obligatoria contra caídas



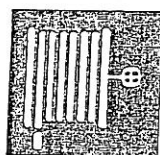
Vía obligatoria para peatones



Obligación general (acompañada, si procede, de una señal adicional)

4. SEÑALES RELATIVAS A LOS EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

FORMA RECTANGULAR O CUADRADA. PICTOGRAMA BLANCO SOBRE FONDO ROJO (EL ROJO DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO EL 50 POR 100 DE LA SUPERFICIE DE LA SEÑAL).



Manguera
para incendios



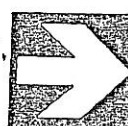
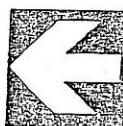
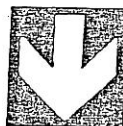
Escalera
de mano



Extintor



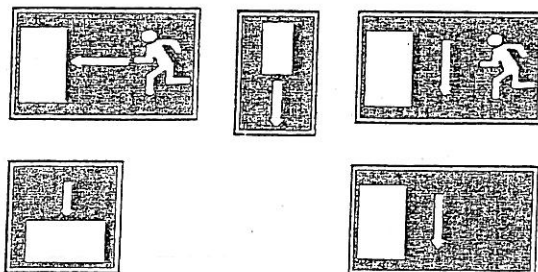
Teléfono
para la lucha
contra incendios



Dirección que debe seguirse
(señal indicativa adicional a las anteriores)

5. SEÑALES DE SALVAMENTO O SOCORRO

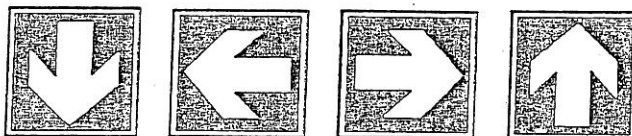
FORMA RECTANGULAR O CUADRADA. PICTOGRAMA BLANCO SOBRE FONDO VERDE (EL VERDE DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO EL 50 POR 100 DE LA SUPERFICIE DE LA SEÑAL).



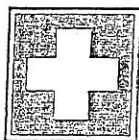
Vía salida de socorro



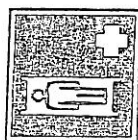
Teléfono de salvamento



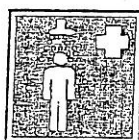
Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las siguientes)



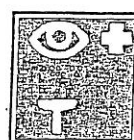
Primeros auxilios



Camilla



Ducha de seguridad



Lavado de ojos

PROXECTO DE EXECUCIÓN DO NOVO ACCESO AO BARRIO DE
NAVIA DENDE A GLORIETA DA VG-20
NO CONCELLO DE VIGO

ESTUDO DE SEGURIDADE E SAÚDE
DOCUMENTO Nº 3
PREGO DE CONDICIÓNS

DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES

1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN
2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN
 - 2.1. PROTECCIONES PERSONALES
 - 2.2. PROTECCIONES COLECTIVAS
3. NORMAS DE PREVENCIÓN
 - 3.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS
 - 3.1.1. DESBROCE Y EXPLANACIÓN
 - 3.1.2. DESMONTES Y TERRAPLENES
 - 3.1.3. VACIADOS
 - 3.1.4. EXCAVACIONES EN POZOS
 - 3.1.5. EXCAVACIONES EN ZANJAS
 - 3.1.6. EXCAVACIÓN CON PROCEDIMIENTOS NEUMÁTICOS (CON MARTILLOS NEUMÁTICOS)
 - 3.1.7. RELLENOS
 - 3.2. HORMIGONES
 - 3.2.1. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS
 - 3.2.2. FERRALLADO
 - 3.2.3. VERTIDOS DE HORMIGÓN
 - 3.2.4. HORMIGONADO DE CIMIENTOS
 - 3.2.5. HORMIGONADO DE MUROS
 - 3.2.6. HORMIGONADO EN PILARES Y VIGAS
 - 3.2.7. LOSAS ARMADAS
 - 3.3. TABLEROS
 - 3.3.1. VIGAS PREFABRICADAS
 - 3.3.2. TABLEROS IN SITU
 - 3.4. MUROS
 - 3.4.1. MUROS DE HORMIGÓN ARMADO IN SITU
 - 3.4.2. MUROS PREFABRICADOS
 - 3.5. OFICIOS
 - 3.5.1. POCERÍA Y SANEAMIENTO
 - 3.5.2. GALERÍAS EJECUTADAS EN MINA
 - 3.5.3. ALBAÑILERÍA
 - 3.5.4. JARDINERÍA
 - 3.5.5. PAVIMENTACIÓN
 - 3.5.6. TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA
 - 3.6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 3.6.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL DE OBRA
 - 3.6.2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 - 3.6.3. TRABAJOS EN PROXIMIDAD DE LÍNEAS ELÉCTRICAS
 - 3.6.4. CONSTRUCCIÓN DEL APANTALLADO DE SEGURIDAD
 - 3.6.5. PUESTA A TIERRA DE LÍNEAS DURANTE CORTES
 - 3.6.6. SERVICIOS AFECTADOS
 - 3.7. MEDIOS AUXILIARES

-
- 3.7.1. ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS
 - 3.7.2. ANDAMIOS METÁLICOS TUBULARES
 - 3.7.3. ANDAMIOS SOBRE RUEDAS
 - 3.7.4. ESCALERAS DE MANO
 - 3.7.5. PUNTALES METÁLICOS
 - 3.8. MAQUINARIA
 - 3.8.1. MAQUINARIA AUXILIAR EN GENERAL
 - 3.8.2. MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIONES
 - 3.8.3. BULLDOZER
 - 3.8.4. PALA CARGADORA
 - 3.8.5. RETROEXCAVADORA
 - 3.8.6. MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN
 - 3.8.7. MOTONIVELADORA
 - 3.8.8. RODILLO VIBRANTE
 - 3.8.9. HORMIGONERA ELÉCTRICA
 - 3.8.10. SOLDADURA
 - 3.8.11. CAMIÓN HORMIGONERA
 - 3.8.12. CAMIÓN BOMBA DE HORMIGÓN
 - 3.8.13. GRÚA AUTOPROPULSADA
 - 3.8.14. MOTOVOLQUE AUTOPROPULSADO (DUMPER)
 - 3.8.15. COMPRESOR
 - 3.8.16. MARTILLO NEUMÁTICO
 - 3.8.17. EQUIPOS DE AGLOMERADO
 - 3.9. DEMOLICIONES
 - 3.9.1. DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES
 - 3.9.2. DESMONTAJE Y RETIRADA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO, AISLANTES, ETC.
 - 3.10. MATERIALES Y PRODUCTOS
 - 4. ASISTENCIA SANITARIA Y ACCIDENTES
 - 4.1. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
 - 4.2. ACCIDENTES
 - 5. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO
 - 6. MATERIAL Y LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS
 - 7. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS OBRAS (ANEXO IV DEL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN)
 - 8. ORGANIGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD
 - 9. NORMAS PARA CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD
 - 10. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Normativa General

- Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Orden de 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.
- Decreto 3494/1964, de 5 de Noviembre, por el que se modifican determinados Artículos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1961.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995 de 8 de Noviembre.
- Reglamento de Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero y Orden de Desarrollo. Orden de 27 de Junio de 1997.
- Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo. Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril.
- Lugares de Trabajo. Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril.
- Manipulación Manual de Cargas. Real Decreto 487/1997 de 14 de Abril.
- Orden 25/1998 por la que se adapta en función del progreso técnico el R.D. 664/97.
- Real Decreto 952/1987. Modificación de la Ley 20/1986 sobre residuos tóxicos y peligrosos.
- Ley 10/1998. Residuos.
- R.D. 949/1997, de 20 de Junio, sobre certificado profesional de prevencionistas de riesgos laborales.
- Actividades de Prevención de las Mutuas de A.T. y E.P. Orden de 22 de Abril de 1997.
- Agentes Biológicos. Real Decreto 664/1997 de 12 de Mayo.
- Agentes Cancerígenos. Real Decreto 665/1997 de 12 de Mayo.
- Utilización de Equipos de Trabajo. Real Decreto 1215/1997 de 18 de Julio.
- Resolución de 27 de Noviembre de 1971, de la Dirección General de Energía y Combustibles, por la que se dictan instrucciones complementarias del Reglamento sobre Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) envasados.
- Instrumento de Ratificación de 31 de Marzo de 1973 del Convenio de 23 de Junio de 1971, número 136, de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la producción contra los riesgos de intoxicación por el benceno.
- Decreto 2065/1974, de 30 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Resolución de 15 de Febrero de 1977, por la que se actualizan las instrucciones complementarias de desarrollo de la Orden de 14 de Septiembre de 1959, que regula el empleo de disolventes y otros compuestos que contengan benceno.
- Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978.
- Instrumento de ratificación de 29 de Abril de 1980 de la Carta Social Europea, hecha en Turín el 18 de Octubre de 1961.

- Ley 8/1980, de 1 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso.
- Real Decreto Ley 1/1986, de 14 de Marzo, de medidas urgentes, administrativas, financieras, fiscales y laborales.
- Orden de 6 de Octubre de 1986, por la que se determinan los requisitos de datos que deben reunir las comunicaciones de apertura de los centros de trabajo.
- Código Penal Español, (tras la reforma urgente y parcial de 1983 especialmente el Artículo 348 BIS-A).
- Real Decreto 164/1985, de 1 de Agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.
- Orden de 16 de Diciembre de 1987, por la que se establecen meros modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimiento y tramitación.
- Ley 23/1997, de 1 de Noviembre de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de orden social.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de Abril. B.O.E. nº 104, de 1 de Mayo.

Normativa Específica de la Construcción

- Orden de 23 de Mayo de 1983, por la que se modifica la clasificación sistemática de las Normas Tecnológicas de la Edificación, NTE, contenida en el anexo del Decreto 3565/1972, de 23 de Diciembre.
- R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, (BOE 25/10/97), por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.
- Orden de 20 de Septiembre de 1986, por la que se establece el modelo de libro de incidencias correspondientes a las obras en que sea obligatorio un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma.

Normativa referente a la Energía Eléctrica

- Ley 54 /1997. Ley del Sector Eléctrico. BOE nº 285.
- Decreto 3151/1968, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Orden de 29 de Julio de 1970, por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo para las industrias de producción, transformación, transportes, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Decreto 2413/1973, de 20 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Orden de 31 de Octubre de 1973, por la que se aprueban las Instrucciones Complementarias denominadas Instrucciones MI-BT, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Resolución de 30 de Abril de 1974, de la Dirección General de la Energía, por la que se regula lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en relación con la medida de aislamiento de las instalaciones eléctricas.
- Orden de 19 de Diciembre de 1977, por la que se modifica la Instrucción Complementaria MI-BT-025 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Orden de 19 de Diciembre de 1977, sobre modificación parcial y ampliación de las instrucciones complementarias MI-BT-004, 007 y 017, anexas al vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Orden de 30 de Septiembre de 1980, por la que se dispone que las normas UNE que se citan sean consideradas como de obligado cumplimiento, incluyéndolas en la Instrucción MI-BI-004 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Orden de 5 de Junio de 1982, por la que se dispone la inclusión de las normas UNE que se relacionan en la Instrucción MI-BT-004 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de Noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Orden de 11 de Julio de 1983, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-BT-008 y MI-BT-004 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y se declaran de obligado cumplimiento diversas normas UNE relativas al empleo de material eléctrico en atmósferas potencialmente explosivas y al alumbrado de emergencia.
- Orden de 5 de Abril de 1984, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-BT-025 y MI-BT-004 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Resolución de 30 de Abril de 1984, sobre verificación de las instalaciones eléctricas antes de su puesta en servicio.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión BOE 224, de 18-09-02

Normativa sobre gases y combustibles (soldadura)

- Orden de 7 de Agosto de 1969, por la que se aprueba el Reglamento para instalaciones distribuidoras de gases licuados del petróleo.
- Real Decreto 1244/1979, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión.
- Real Decreto 668/1980, de 8 de Febrero, sobre almacenamiento de productos químicos.
- Orden de 9 de Marzo de 1982, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Reglamentaria MIE-APQ-001 sobre almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles.
- Orden de 11 de Julio de 1982, por la que se modifica la Orden de 1 de Septiembre de 1982 que aprobó la Instrucción Técnica Reglamentaria MIE-AP7 sobre botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.
- Orden del 24 de Noviembre de 1982, por la que se dictan normas para el almacenamiento y suministro de los gases licuados de petróleo (GLP) a granel y para su utilización como carburante para vehículos con motor.
- Real Decreto 3485/1983, de 14 de Diciembre, por el que se modifica el Artículo 3º del Real Decreto 668/1980, de 8 de Febrero, sobre almacenamiento de productos químicos.

- Orden 18/07/1991 I.T.C.-MIE-APQ-001. Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles.
- Orden 21/07/1992. Almacenamiento de botellas de gases a presión.

Normativa sobre maquinaria

- Orden de 28 de Julio de 1980, por la que se modifica la Instrucción MI-BT-040 aprobada por Orden de 31 de Octubre de 1973 en lo que se refiere a la concesión a Entidades del Título de Instalador Autorizado.
- Real Decreto 1495/1986, de 26 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad en las máquinas.
- Código de Circulación.
- Real Decreto 2370/1996, de 18 de Noviembre, por el que se aprueba la I.T.C. MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a “grúas móviles autopropulsadas usadas”.

Normativa sobre homologaciones

- Orden de 17 de Mayo de 1974, por la que se regula la homologación de medios de protección personal de los trabajadores.
- Homologación de prendas de protección personal del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-1 Cascos de seguridad no metálicos.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-2 Protectores auditivos.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-3 Pantallas para soldadores.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-5 Calzado de seguridad.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-7 y 8 Equipos de protección personal de vías respiratorias.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-13, 21 y 22 Cinturones de seguridad.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-16 y 17 Gafas de seguridad.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-26 Aislamiento de seguridad en herramientas manuales.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-27 Botas impermeables.
 - Norma Técnica Reglamentaria MT-28 Dispositivos anticaída.

Normativa sobre señalización

- Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Orden del 31 de Agosto de 1987, sobre señalización, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

Normativa sobre servicios médicos

- Decreto 1036/1959 de 10 de Junio, por el que se reorganizan los Servicios Médicos de Empresa.
- Ordenanza de 21 de Noviembre de 1959, por la que se aprueba el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa.
- Real Decreto 1995/78. Enfermedades profesionales.
- Real Decreto 2821/81. Modificaciones del Real Decreto 1995/78.
- Orden 16/12/87. Modelos para notificación de accidentes.

Normativa sobre extintores de incendios

- Orden de 31 de Mayo de 1982, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Reglamentaria MIE-AP5 sobre extintores de incendios.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de Octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación "NBE-CPI/96": Condiciones de protección contra incendios de los edificios.
- Reglamento de Prevención de Incendios de la C.A.M., Decreto 341/1999 de 23 de diciembre.

Normativa sobre jardinería

- Convenio Estatal de Jardinería.

Normativa sobre E.P.I.S.

- Real Decreto 488/1997 de 14 de Abril. Pantallas de Visualización.
- Utilización de Equipos de Protección Individual. Real Decreto 773/1997 de 30 de Mayo.
- Real Decreto 1316/89 de 27 de Octubre, protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.
- Real Decreto 1407/92. Regulación para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 159/1995, de 3 de Febrero, del Ministerio de Presidencia sobre seguridad e higiene en el trabajo en la Comunidad Europea.

2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término.

Cuando, por las circunstancias del trabajo, se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente) será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancia de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

2.1. Protecciones personales

Todo elemento de Protección Personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo (O.M. 17-5-74)(B.O.E. 29-5-74), siempre que exista en el mercado.

En los casos en que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

Las prendas de protección personal previstas son:

- Casco de seguridad, clase N.
Cuando exista posibilidad de golpe en la cabeza, o caída de objetos.
- Casco de seguridad, clase E.
Para trabajos en cercanías de líneas eléctricas.
- Pantalla soldadura de sustentación manual.
Se empleará en los trabajos de soldadura que permitan utilizar una mano para la sujeción de la pantalla.
- Pantalla antipartículas.
Para trabajo con posible proyección de partículas; protege ojos, cara y zona del cuello.
- Gafa contra proyecciones.
Para trabajos con posible proyección de partículas; protege solamente ojos.
- Gafa contra polvo.
Para utilizar en ambientes pulvígenos.
- Mascarilla contra polvo con filtro recambiable.
Se utilizará cuando la formación de polvo durante el trabajo no se pueda evitar por absorción o humidificación. Irá provista de filtro mecánico recambiable.
- Protector auditivo de sustentación sobre el casco.
En aquellos trabajos en que la formación del ruido sea excesiva. Se puede adaptar al casco.
- Cinturón de seguridad, clase A (sujeción).
Para todos los trabajos con riesgos de caída de altura será de uso obligatorio. El operador de grúa torre y/o el de maquinillo lo anclará a lugar sólido de estructura, nunca al propio aparato.

- Cinturón antivibratorio.
Para conductores de Dumpers y toda máquina que se mueva por terrenos accidentados. Lo utilizarán también los que manejen martillos neumáticos.
- Mono de trabajo.
Para todo tipo de trabajo.
- Traje impermeable.
Para días de lluvia o en zonas que existan filtraciones o salpicaduras.
- Guantes de goma.
Cuando se manejen hormigones, morteros, yesos y otras sustancias tóxicas formadas por aglomerantes hidráulicos.
- Guantes aislantes de la electricidad.
Se utilizarán cuando se manejen circuitos eléctricos o máquinas que estén o tengan posibilidad de estar con tensión.
- Guantes malla metálica anticorte.
Manejo de objetos pesados con aristas.
- Guantes para soldador en cuero.
Para trabajos de soldaduras, lo utilizan tanto el oficial como el ayudante.
- Manguitos para soldador en cuero.
En especial para la soldadura por arco eléctrico y oxicorte.
- Polainas para soldador en cuero.
En especial para trabajos de soldadura y oxicorte.
- Mandil de cuero.
Para los trabajos de martillos neumáticos y de soldadura.
- Protector de manos, para puntero.
Para los trabajos en que se requiera el puntero.
- Bota de goma con plantilla de acero.
Se utilizarán en días de lluvia, en trabajos en zonas húmedas o con barro. También en trabajos de hormigonado.
- Bota de cuero con plantilla de acero y puntera reforzada.
En todo trabajo en que exista movimiento de materiales y la zona de trabajo esté seca. También en trabajos de encofrado y desencofrado.
- Botas aislantes de la electricidad.
Para uso de los electricistas.

- Banqueta aislante.
Se usará como medio de protección eléctrica en trabajos y maniobras en instalaciones A.T., realizadas en interiores o a la intemperie.
- Pértiga para alta tensión.
Siempre que se tenga que comprobar líneas de A.T.

2.2. Protecciones colectivas

El área de trabajo debe mantenerse libre de obstáculos.

Las medidas de protección de zonas o puntos peligrosos serán, entre otras, las siguientes:

- Barandillas y vallas para la protección y limitación de zonas peligrosas. Tendrán una altura de, al menos, 0,90 m. y estarán construidas con tubos o redondos metálicos de rigidez suficiente.
- Escaleras de mano. Estarán provistas de zapatas antideslizantes.
- Señales. Todas las señales deberán tener las dimensiones y colores reglamentados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo a través del Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril. Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Los cables de sujección de cinturón de seguridad y sus anclajes tendrán suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan ser sometidos de acuerdo con su función protectora.
- Las plataformas de trabajo tendrán como mínimo 60 cm. de ancho, las situadas a más de 2 m. del suelo estarán dotadas de barandillas de 90 cm. de altura, listón intermedio y rodapié.
- Los extintores serán de polvo polivalente, revisándose periódicamente, cumpliendo las condiciones específicamente señaladas en la normativa vigente, y muy especialmente en la NBE/CPI-96.
- En el tajo de trabajo habrá personal capacitado, medios y normas para el rescate de las personas.
- Debe tenerse muy en cuenta la influencia de las filtraciones de agua en el desarrollo de la obra, en la seguridad de la misma y en la de todo el personal.
- Para evitar el peligro de vuelco, ningún vehículo irá sobrecargado, especialmente los dedicados a movimiento de tierras y todos los que han de circular por caminos sinuosos.
- Para mejor control deben llevar bien visibles placas donde se especifiquen la tara y la carga máxima, el peso máximo por eje y la presión sobre el terreno de la maquinaria que se mueve sobre cadenas.
- También se evitará exceso de volumen en la carga de los vehículos y su mala repartición.
- Todos los vehículos de motor llevarán correctamente los dispositivos de frenado, para lo que se harán revisiones muy frecuentes. También deben llevar frenos servidos los vehículos remolcados.

Respecto a otros riesgos se adoptan fundamentalmente las siguientes medidas:

- La protección eléctrica se basará en la instalación de disyuntores diferenciales a 300 m.A. para la fuerza y de 30 m.A. ó de 15 m.A. para alumbrado, colocados en el cuadro general combinados con la red general de toma de tierra.
- Los portátiles a utilizar estarán formados por portalámparas estancos anti-impactos con mangos aislantes de la electricidad. Alimentados a 24 V para iluminar aquellos lugares en los que exista humedad. En todos los casos, las conexiones se efectuarán mediante clavijas estancas para intemperie.
- La maquinaria y medios auxiliares serán entregados en obra, revisados en sus elementos de protección por el Encargado como garantía de su buen estado, dando cuenta de ello a la Dirección Facultativa, en especial en caso de Subcontratación.
- La maquinaria subcontratada, antes de ser montada, deberá quedar garantizado su buen estado y el haber recibido el correcto mantenimiento y conservación.
- La organización y vigilancia de la seguridad de la obra correrá a cargo del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Las inspecciones de la Propiedad, ajenas a la dirección material de la obra, es deseable que por motivos de Seguridad y Salud se realicen fuera de las jornadas de trabajo; en caso de visitas durante las horas de trabajo, los visitantes serán advertidos de la existencia del Estudio y Plan de Seguridad y Salud, quedando obligados, aparte de no exponerse a riesgos innecesarios, al uso de los elementos de protección precisos para cada situación (cascos, botas, etc.) pudiendo la contrata prohibir el paso a la obra de las personas que no cumplan este requisito, ya que se pretende el máximo logro preventivo en materia de accidentes y salud laboral.

3. NORMAS DE PREVENCIÓN

3.1. Movimiento de tierras

3.1.1. Desbroce y explanación

- Se inspeccionará detenidamente la zona de trabajo antes del inicio de la explanación con el fin de descubrir accidentes importantes del suelo, objetos, etc, que pudieran poner en riesgo la estabilidad de las máquinas.
- Los árboles, de existir e interferir los trabajos, deben ser talados mediante moto-sierra. Una vez talados, mediante anclaje el escarificador, se puede proceder sin riesgo al arranque del tocón, que deberá realizarse a marcha lenta para evitar el "tirón" y la proyección del objetos al cesar la resistencia.
- La maleza debe eliminarse mediante siega y se evitará siempre recurrir al fuego.
- Queda prohibida la circulación o estancia del personal dentro del radio de acción de la maquinaria.
- Todas las maniobras de los vehículos serán guiadas por una persona y su tránsito dentro de la zona de trabajo se procurará que sea por sentidos constantes y previamente estudiados, impidiendo toda circulación junto a los bordes de la excavación.
- Es imprescindible cuidar los caminos de circulación interna, cubriendo y compactando mediante escorias, zahorras, etc., todos los barrizales afectados por circulación interna de vehículos.

- Todos los conductores de máquinas para movimientos de tierras serán poseedores del permiso de conducir y estarán en posesión del certificado de capacitación.

3.1.2. Desmontes y terraplenes

- Se recabará toda la información disponible sobre servicios afectados, construcciones, etc. y se planificarán los trabajos previamente.
- En desmontes de obras lineales es fundamental que exista telecomunicación entre los distintos tajos, dada su amplitud.
- Se eliminarán las piedras que queden por encima del desmonte para evitar que rueden.
- Se revisarán los tajos continuamente para garantizar en lo posible la estabilidad de los taludes. Esta labor se hace imprescindible al inicio y final de la jornada, en interrupciones prolongadas de los trabajos y cuando haya cambios climáticos (lluvias, heladas, etc.).
- El refino y saneo de las paredes ataluzadas se debe hacer para cada profundidad parcial menor de 3 m.
- Se señalizarán los circuitos de la maquinaria así como su radio de acción.
- Los maquinistas estarán instruidos para evitar movimientos imprevistos de las máquinas.
- La maquinaria debe contar con señal acústica de marcha atrás.
- Para evitar polvo, se regarán frecuentemente los tajos.
- Se prohibirá circular o acopiar materiales cerca de las cabezas de talud.
- Las descargas de los camiones en los terraplenados deben realizarse en sitios estables, lo más horizontales posible.
- El extendido de material lo realizarán las palas y bulldozer.
- Si es necesaria la aproximación de un vehículo al borde del talud se dispondrán topes de seguridad. Tras haber comprobado la resistencia del terreno para soportar el peso de dicho vehículo.
- Si es necesario, se dispondrá un señalista para ayudar a las maniobras.
- Se encargará un trabajador de vigilar que todos los camiones salgan de la obra con la caja bajada. Se puede sustituir esta persona por un gálibo limitador de altura.
- Si se terraplena en laderas, se colocarán barreras que impidan la caída de piedras sueltas.
- Si los trabajos de desmonte y terraplenado se producen cerca o en una vía abierta al tráfico, se señalizarán las obras de acuerdo a la Instrucción 8.3-IC y se estudiará la distribución de los tajos para evitar que la maquinaria entre y salga frecuentemente a la vía pública.
- En caso de acceso a la vía pública, se ayudarán de señalistas.
- Los accesos a vías públicas se mantendrán limpios de restos de obra (tierras, escombros, etc) para evitar proyecciones, patinajes, etc.
- Si los taludes proyectados no fueran estables, se estabilizarán por medio de mallazos, gunitados, redes, etc.
- Se dispondrán pórticos de gálibo en caso de trabajar bajo líneas eléctricas aéreas.

3.1.3. Vaciados

- Se empezarán a planificar los trabajos una vez sean conocidos los servicios afectados (gas, teléfonos, agua, etc.), el tipo de terreno a vaciar, si han existido construcciones anteriores o galerías, y si es posible, las posibles incidencias que hayan surgido en vaciados adyacentes.
- Se protegerán los elementos de servicio público que puedan verse afectados (árboles, bocas de riego, farolas, etc).
- Si se pudieran transmitir enfermedades por el terreno, se dotará al personal de las protecciones necesarias.
- Si se detectan conducciones durante la excavación o capas poco resistentes, se interrumpirá el trabajo y se notificará al Jefe de Obra y a la Dirección Facultativa para que estudie el caso y resuelvan.
- Si hay circulación de vehículos y personas, se delimitarán y señalizarán para evitar el acceso de personal ajeno a la obra.
- La excavación de vaciados se hará con una inclinación de taludes que evite desprendimientos de tierra en tanto se proceda a los rellenos de fábrica correspondientes.
- Si es preciso que los taludes sean acentuados o incluso verticales, se dispondrá una entibación, tablestacado, apuntallado, etc. para garantizar su estabilidad.
- Si el vaciado puede afectar a construcciones existentes, se estudiarán previamente las medidas a tomar.
- Los bordes de los desniveles (terrazas) producidos por el avance de la excavación, serán señalizados o protegidos con vallas o barandillas.
- Se regarán las zonas de transporte para evitar polvo.
- Los frentes de excavación serán inspeccionados con la frecuencia necesaria para asegurarse de su estabilidad, tomando las medidas que sean precisas para evitar desprendimientos (saneos, corrección de pendientes, etc).
- Los acopios de material se harán suficientemente alejados del borde de la excavación para evitar sobrecargas que puedan originar riesgos de desprendimientos.
- El vaciado se ejecutará por franjas horizontales de 1,5 m, si se realiza a mano, o bien por franjas horizontales de 3 m si se ejecuta con maquinaria.
- Las entradas al vaciado serán independientes para personas o máquinas, y estarán debidamente señalizadas.
- Los accesos de personal al fondo del vaciado podrán realizarse por escaleras de mano, ancladas en pie y cabra, para alturas inferiores a 5 m; para alturas comprendidas entre 5 m y 7 m se utilizarán escaleras reforzadas en su punto medio, y para alturas superiores se utilizarán escaleras de tiros y mesetas.
- Se dispondrán tres vallados: valla de protección de peatones, valla de cerramiento de obra y valla de cabeza de vaciado. Esta última estará lo suficientemente retirada del borde para que no se provoque un desprendimiento de tierras en su colocación.
- Las rampas de vaciado tendrán un 12% de pendiente máxima en tramos rectos y un 8% en tramos curvos. Su anchura mínima será de 4,5 m para un sólo sentido de circulación, talud lateral estable y 6 m de ancho en un tramo horizontal antes de la salida de la obra.

- Si no se pudieran realizar las pendientes recomendadas en el punto anterior, deberá recurrirse a la mejora de la adherencia de la rampa con gravas, zahorras, etc.

3.1.4. Excavaciones en pozos

- Deberá bajar o subir siempre por escaleras sólidas y seguras, que sobrepasen en 1 m. el borde del pozo y estarán amarrados firmemente al borde superior.
- No se permite que en las inmediaciones de los pozos haya acopios de materiales a una distancia inferior a 2 m. del borde.
- La desentibación a veces constituye un riesgo mayor que el entibado. Se hará en el sentido contrario que habíamos procedido a la entibación, siendo realizados y vigilados estos trabajos por personal competente.
- Se vigilará la buena estabilidad de los paramentos de los pozos, con mayor interés al comienzo de la jornada y después de una interrupción prolongada, no reanudándose los trabajos hasta haber resuelto los problemas de estabilidad mediante entibado, refuerzo o gunitado.
- La iluminación, si es precisa, será eléctrica mediante portalámparas estancos de seguridad, alimentados mediante transformadores a 24 V, si el lugar es húmedo.

3.1.5. Excavaciones en zanjas

- La zona de zanja abierta estará protegida mediante barandillas autoportantes en cadena tipo "ayuntamiento", ubicadas a 2 m. del borde superior del corte.
- Se dispondrán pasarelas de madera de 60 cm. de anchura, (mínimo 3 tablones de 7 cm. de grosor), bordeadas con barandilla sólida de 90 cm. de altura, formadas por pasamanos, barra intermedia y rodapié de 15 cm.
- Se dispondrán sobre las zanjas en las zonas de paso de vehículos, palastros continuos resistentes que imposibiliten la caída a la zanja.
- El lado de circulación de camiones o de maquinaria quedará balizado a una distancia de la zanja no inferior a 2 m., mediante el uso de cuerda de banderolas, o mediante bandas de tablón tendidas en línea en el suelo.
- El personal deberá bajar o subir por escaleras de mano sólidas y seguras, que sobrepasen en 1 m. el borde de la zanja, y estarán amarradas firmemente al borde superior de coronación.
- No se permite que en las inmediaciones de las zanjas haya acopios de materiales a una distancia inferior a 2 m. del borde, en prevención de los vuelcos o deslizamientos por sobrecarga.
- En presencia de conducciones o servicios subterráneos imprevistos se paralizarán de inmediato los trabajos, dando aviso urgente al Jefe de Obra. Las tareas se reanudarán tras ser estudiado el problema surgido por la Dirección Facultativa, siguiendo sus instrucciones expresas.
- Todas las zanjas abiertas próximas al paso de personas se protegerán por medio de barandillas de 0,90 m. de altura, barra intermedia y rodapié de 15 cm., o bien se cerrará eficazmente el acceso a la zona donde se ubican, para prevenir las posibles caídas en el interior, especialmente durante los descansos.

- Es obligatoria la entibación de las zanjas con profundidad superior a 1,50 m., cuyos taludes sean menos tendidos que los naturales.
- La desentibación se hará en el sentido contrario que se haya seguido para la entibación, siendo realizada y vigilada por personal competente, durante toda su ejecución.
- En presencia de lluvia o de nivel freático alto se vigilará el comportamiento de los taludes en prevención de derrumbamientos sobre los operarios. Se ejecutarán lo antes posible los achiques necesarios.
- En presencia de riesgo de vuelco o deslizamiento de un talud límite de una zanja se dará la orden de desalojo inmediato y se acordonará la zona en prevención de accidentes.

3.1.6. Excavación con procedimientos neumáticos (con martillos neumáticos)

- No existirán tajos bajo zonas en las que se utilicen martillos rompedores en prevención del riesgo de golpes por objetos o fragmentos.
- Los empalmes de las mangueras y demás circuitos a presión estarán en perfectas condiciones de conservación, revisándose dos veces como mínimo en el transcurso de la jornada de trabajo, y reparando las anomalías que se hubiesen detectado antes de reanudar los trabajos.
- Se vigilará que los punteros estén en perfecto estado y serán del diámetro adecuado a la herramienta que se esté utilizando, cerciorándose de que el puntero esté sólidamente fijado antes de iniciar el trabajo, en evitación de roturas o lanzamientos descontrolados.
- No se dejará el martillo hincado, ni se abandonará estando conectado al circuito de presión. A la interrupción del trabajo se desconectará el martillo, depositándose en el almacén de herramientas.
- Los compresores se ubicarán lo más alejados posible de la zona de martillos para evitar en lo posible la conjunción acústica.
- Se avisará a los trabajadores del riesgo de apoyarse a horcadas sobre las culatas de los martillos neumáticos al transmitir vibraciones innecesarias.
- Se establecerá una estrecha vigilancia sobre el uso de todas las prendas de protección personal necesarias para eliminar los riesgos.

3.1.7. Rellenos

- La maquinaria y vehículos alquilados o subcontratados serán revisados antes de comenzar a trabajar en la obra en todos los elementos de seguridad, exigiéndose al día el libro de mantenimiento y el certificado que acredite su revisión por un taller cualificado.
- Se prohíbe la marcha hacia atrás de los camiones con la caja levantada o durante la maniobra de descenso de la caja, tras el vertido de tierras, en especial, en presencia de tendidos eléctricos aéreos.
- Se prohíbe sobrepasar el tope de carga máxima especificado para cada vehículo.
- Se prohíbe que los vehículos transporten personal fuera de la cabina de conducción y en número superior a los asientos existentes.
- Se regarán con frecuencia los tajos y cajas de los camiones para evitar polvaredas.
- Se señalizarán los accesos y recorridos de los vehículos.

- Las maniobras de marcha atrás de los vehículos al borde de terraplenes se dirigirán por personal especializado, en evitación de desplomes y caídas.
- Se protegerán los bordes de los terraplenes con señalización y barandillas sólidas de 90 cm. de altura, listón intermedio y rodapié.
- Se señalizarán los accesos a la vía pública mediante señalización vial normalizada de peligro indefinido y stop.
- Los vehículos subcontratados tendrán vigente la póliza de seguros con responsabilidad civil ilimitada, el carnet de empresa y los seguros sociales cubiertos, antes de comenzar los trabajos en la obra, así como la garantía de su óptimo estado de funcionamiento.
- Se advertirá al personal de obra, mediante letreros divulgativos y señalización normalizada, de los riesgos de vuelco, atropello y colisión.
- La zona en fase de compactación quedará cerrada al acceso de las personas o vehículos ajenos a la compactación, en prevención de accidentes.

3.2. Hormigones

3.2.1. **Encofrado y desencofrado de muros**

- Se prohíbe la permanencia de operarios en la zona de batido de cargas durante la operación de izado de FERRALLADO montada o de tableros de encofrar.
- El ascenso y descenso del personal a los encofrados se hará por medio de escaleras de mano reglamentarias (ver el apartado dedicado a las escaleras de mano).
- Se instalarán las plataformas de estancia y circulación en la coronación o intermedios del encofrado de los muros antes de comenzar el hormigonado o los remates del encofrado.
- Se extremará la vigilancia de taludes durante las operaciones de encofrado y desencofrado del trasdós de los muros de hormigón, en prevención de derrumbamientos. Estas operaciones se realizarán bajo vigilancia constante.
- Los clavos existentes en la madera y asada se sacarán o se remacharán inmediatamente después de haber desencofrado, retirando los que pudieran haber quedado sueltos por el suelo mediante barrido y apilado.
- El acopio de la madera, tanto nueva como usada, debe ocupar el menor espacio posible, estando debidamente clasificada y no estorbando los sitios de paso.
- Los puntales metálicos deformados se retirarán del uso sin intentar enderezarlos para volverlos a utilizar.
- Todas las máquinas accionadas eléctricamente tendrán sus correspondientes protecciones a tierra e interruptores diferenciales, manteniendo en buen estado todas las conexiones y cables.
- Las conexiones eléctricas se efectuarán mediante mecanismos estancos de intemperie.
- Los grandes paneles de encofrado se manejarán cumpliendo con las siguientes normas:
- Suspendidos a gancho mediante balancín.
- Guiados mediante cabos para evitar giros por viento o atrapamientos.
- Los paneles encofrantes presentados se consolidarán inmediatamente para evitar vuelcos.

- En los fondos de las losas de escalera se clavarán listones antideslizamiento para el mejor ascenso o descenso del personal.

3.2.2. Ferrallado

- Durante la elevación de las barras se evitará que los paquetes de hierro pasen por encima del personal.
- El izado de paquetes de armaduras, en barras sueltas o montadas, se hará suspendiendo la carga en dos puntos separados para que la carga permanezca estable, evitando la permanencia o paso de personas bajo cargas suspendidas. El ángulo superior formado por los dos extremos del aparejo a la altura de la argolla de cuelgue será igual o inferior a 90.
- Las barras de ferralla se almacenarán ordenadamente y no interceptarán los pasos, se acopiarán sobre durmientes por capas ordenadas de tal forma que sean evitados los enganches fortuitos entre paquetes.
- Los desperdicios y recortes se amontonarán y eliminarán de la obra lo antes posible, mediante trompas de vertido o de la grúa torre, a base de bateas bordeadas por plintos que eviten posibles derrames.
- Se pondrán sobre las parrillas planchas de madera, a fin de que el personal no pueda introducir el pie al andar por encima. De idéntica manera se marcarán pasos sobre los forjados antes del hormigonado, para facilitar en lo posible esta tarea.
- Las maniobras de ubicación "in situ" de pilares y vigas suspendidas a gancho de grúa se ejecutarán por un mínimo de tres operarios, dos guiando con sogas (en dos direcciones) el pilar o viga suspendida, mientras un tercero procede manualmente a efectuar las correcciones de aplomado.
- El taller de ferralla se ubicará de tal forma que, teniendo a él acceso la grúa, las cargas suspendidas no deban pasar por encima de los ferrallistas.
- La ferralla armada se colgará para transporte vertical de omegas con lazo de entrega al gancho de la grúa y garrotas antideslizamiento en los extremos.
- La ferralla armada presentada se recibirá de inmediato para evitar vuelcos una vez desprendida del gancho de cuelgue.
- Las parrillas de ferralla para armado de muros o pantallas se acodalarán hasta concluir el montaje para evitar vuelcos.
- Se prohíbe trepar por las armaduras. Para ascenso o descenso se utilizarán escaleras de mano reglamentarias.
- Las borriquetas de armado de ferralla estarán rematadas en ángulo hacia arriba para evitar que al rodar sobre ella caigan al suelo los redondos en barras.
- Se acotará la superficie de posible barrido de las barras conformadas a base de dobladora mecánica para evitar golpes al resto de los trabajadores.
- Las barras de gran longitud serán acompañadas durante el trayecto para evitar la proyección de pequeños objetos por roce contra el suelo.
- Se ubicarán las esperas que presenten las puntas hacia arriba con tabloncillos, setas de plástico, etc. para evitar que se las pueda clavar alguien.

3.2.3. Vertidos de hormigón

- Hormigonado directo por canaleta:
 - Previamente al inicio del vertido del hormigón del camión hormigonera, se instalarán fuertes topes antideslizamiento en el lugar donde haya de quedar situado el camión.
 - Los operarios no se situarán detrás de los camiones hormigonera en maniobras de marcha atrás; estas maniobras siempre deberán ser dirigidas desde fuera del vehículo por uno de los trabajadores. Tampoco se situarán en el lugar de hormigonado hasta que el camión hormigonera no esté en posición de vertido.
 - Para facilitar el paso seguro del personal encargado de montar, desmontar y realizar trabajos con la canaleta de vertido de hormigón por taludes hasta el cimiento se colocarán escaleras reglamentarias.
 - Se prohíbe el cambio de posición del camión hormigonera al mismo tiempo que se vierte el hormigón. Esta maniobra deberá efectuarse en su caso con la canaleta fija para evitar movimientos incontrolados.
 - Los camiones hormigonera no se aproximarán a menos de 2 m. de los cortes del terreno.
- Hormigonado con cubos:
 - No se cargará el cubo por encima de la carga máxima admisible de la grúa. Se señalará expresamente el nivel de llenado equivalente al peso máximo, que se mantendrá visible.
 - Se prohíbe permanecer debajo de las cargas suspendidas por las grúas para evitar golpes por fragmentos desprendidos.
 - Se obligará a los operarios en contacto con los cubos al uso de guantes protectores para su guía y accionamiento de los mecanismos de apertura o cierre.
 - Los cubilotes se guiarán mediante cuerdas que impidan golpes o desequilibrios a las personas. Se prohíbe expresamente recibir el cubilote directamente para evitar caídas por penduleo.
- Hormigonado con bombas:
 - El personal encargado del manejo de la bomba de hormigón estará especializado en este trabajo.
 - Después de hormigonar se lavará y limpiará el interior de los tubos, y antes de hormigonar se lubricarán las tuberías, enviando masas de mortero de pobre dosificación para, posteriormente, bombear el hormigón con la dosificación requerida.
 - Hay que evitar los "tapones" porque son riesgo de accidente al desmontar la tubería. Evitar los codos de pequeño radio.
 - La manguera de salida será guiada por dos operarios para evitar las caídas por golpe de la manguera.
 - Un trabajador será el encargado permanentemente de cambiar de posición los tableros de apoyo sobre las parrillas de los que manejan la manga de vertido del hormigón para evitar las posibles caídas.
 - Los comienzos de bombeo y cese serán avisados con antelación a los operarios de manejo de la manguera en previsión de accidentes por movimientos inesperados.

- Para vertidos a distancia de gran extensión se instalará una cabria para soporte del final del tubo y manguera de vertido.
- Se evitarán los movimientos de la tubería de la bomba de hormigonado, colocándola sobre caballetes arriostrándose las partes más susceptibles de movimiento en prevención de golpes por reventón.
- El manejo, montaje y desmontaje de la tubería de la bomba de hormigonado deberá realizarse con máximas precauciones e incluso estarán dirigidos los trabajos por un trabajador especialista.
- Cuando se utilice la "pelota de limpieza" se colocará un dispositivo que impida la proyección; no obstante, los operarios se alejarán del radio de acción de su posible trayectoria.
- Se deberán revisar periódicamente los conductos de aceite a presión de la bomba de hormigonado, y se cumplirá con las operaciones de mantenimiento expuestas por el fabricante.

3.2.4. Hormigonado de cimientos

- Mientras se realiza el vertido se prestará atención al comportamiento de los taludes para detectar los riesgos por vuelco.
- Se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas mediante una cuadrilla de limpieza.
- Se habilitarán caminos de acceso a los tajos, estableciéndose pasarelas para poder atravesar las zanjas o caminos. Las pasarelas a más de 2 m. de altura estarán limitadas por barandillas.
- Se hará una revisión previa de las excavaciones entibadas antes de proceder al vertido del hormigón.
- Se señalizarán y protegerán las excavaciones con vallas metálicas o de madera, pintada a bandas amarillas y negras ubicadas a 2 m. del borde.
- Los vibradores estarán provistos de toma de tierra, en el caso de ser eléctricos.
- Antes del vertido del hormigón se revisarán los encofrados en evitación de reventones o derrames innecesarios sobre los trabajadores.

3.2.5. Hormigonado de muros

- Mientras se realiza el vertido se prestará atención al comportamiento de los taludes para prevenir los riesgos de vuelco.
- Mientras se realiza el vertido se vigilará atentamente el comportamiento de los encofrados, parándose los trabajos en caso de fallo en evitación de accidentes a las personas.
- El vertido de hormigón en los encofrados se efectuará uniformemente repartido. Esta operación se efectuará desde andamios corridos a uno o ambos lados del muro a construir, dotados de barandilla de 90 cm., listón intermedio y rodapié.
- El acceso a las plataformas de coronación se efectuará desde el terreno, mediante pasarelas dotadas de barandillas reglamentarias, y desde el suelo a través de escaleras de mano, firmemente ancladas en los apoyos superior e inferior.

- Se extremarán las precauciones en el desencofrado del trasdós del muro. Estas operaciones se realizarán sujetos con cinturones de seguridad y bajo constante vigilancia. Habrá siempre un mínimo de 3 escaleras de mano montadas a intervalos apropiados para su utilización en caso de riesgo.
- En caso de hormigonar los muros con bomba, se observarán las Normas Generales y las especificaciones en "hormigonado con bomba en cimientos", lo mismo se hará en caso de "hormigonar con cubos". Idéntico proceder recomendamos en el "vertido mediante canaleta".
- En todo caso, se dispondrán pasarelas de seguridad reglamentarias de circulación en la coronación de los muros con el fin de facilitar la operación del vertido y el paso y estancia de los trabajadores.

3.2.6. Hormigonado en pilares y vigas

- Mientras se está realizando el vertido del hormigón se vigilarán los encofrados y se reforzarán los puntos débiles o colocarán más puntales según los casos. En caso de fallo, se parará el vertido y no se reanudará antes de que el comportamiento del encofrado sea el requerido.
- Los vibradores eléctricos irán protegidos con disyuntor diferencial y toma a tierra a través de cuadro eléctrico. Se prohíbe el tendido de los cables de alimentación sobre las armaduras. Deben llevarse elevados en lo posible.
- Cuando se esté hormigonando con cubos se prohíbe que la capacidad del cubo sea superior a la máxima carga admisible de la grúa: se señalará expresamente el nivel de llenado equivalente al peso máximo admitido por la grúa y se mantendrá siempre visible.
- El vertido del hormigón y el vibrado se realizará desde una torreta de hormigonado en caso de pilares y desde andamios contruídos a tal efecto, o desde el propio forjado en construcción sobre pasos dispuestos convenientemente para facilitar el acceso a las vigas.
- Se evitará en lo posible caminar sobre los fondillos de las vigas o sobre ferralla, en prevención de caídas a distinto nivel.
- Se prohíbe trepar los encofrados de los pilares en prevención de caídas. Para acceder a la coronación se utilizarán escaleras de mano o de tijera.
- Si existiese peligro de caída de objetos o materiales a otro nivel inferior, se acotará para impedir el paso. Si el peligro de caída de objetos fuese sobre la zona de trabajo, se la protegerá con una red, o con una visera resistente.
- Las zonas de trabajo dispondrán de accesos fáciles y seguros y se mantendrán en todo momento limpias y ordenadas; se procederá a la limpieza periódica.
- Los huecos por los cuales se introduzca material a las plantas deberán estar protegidos con barandilla y rodapié mientras que se utilicen, y el operario encargado de recibir material estará obligatoriamente provisto de cinturón de seguridad, permaneciendo anclado mientras dure la operación.
- Se tendrá especial cuidado en evitar las quemaduras que pudieran producirse al estar en contacto directo con los hormigones.

3.2.7. Losas armadas

- No se permite circular ni estacionarse bajo las cargas suspendidas o transportadas mediante la grúa. Se acotará la zona batida por cargas en evitación de accidentes.
- Si existiese riesgo de caída de objetos o materiales a otro nivel inferior, se acotará la zona para impedir el paso.
- El izado de armaduras prefabricadas, parrillas y nervios, se hará suspendiendo la carga en dos puntos separados lo suficiente para que la carga permanezca estable, es decir, mediante eslingas con argolla intermedia -centrada- de la que efectuar el cuelgue en el gancho correspondiente; el ángulo que formen las dos hondillas en la argolla de cuelgue será igual o inferior a 90.
- El izado de elementos de tamaño reducido se hará en bandejas o jaulones que tengan los laterales fijos o abatibles. Las piezas estarán correctamente apiladas, no sobresaldrán por los laterales y estarán amarradas en evitación de derrames de la carga por movimientos indeseables.
- Las zonas de trabajo dispondrán de accesos fáciles y seguros -escaleras reglamentarias- y se mantendrán en todo momento limpias y ordenadas, tomándose las medidas necesarias para evitar que el piso esté o resulte resbaladizo.
- Las aberturas existentes en las losas armadas se taparán y mantendrán tapadas con madera clavada al hormigón. Si se trata de huecos pequeños se colocarán trozos de tablón que estén bien clavados entre sí y sujetos al suelo para evitar el deslizamiento.
- Todos los bordes de las losas armadas que delimiten zonas de trabajo se protegerán con barandillas de 90 cm. de altura sobre pies derechos por aprieto y rodapié. Si algunas zonas están destinadas a la subida de materiales, únicamente se quitarán las protecciones en el momento de la entrada del material a la planta, reinstalándose una vez concluida la maniobra.
- El almacenamiento de los materiales en las diversas alturas se realizará de forma que no se cargue en los vanos de las losas armadas, y lo más alejados posibles de los bordes y huecos. El lugar adecuado es junto a los pilares.
- Durante el hormigonado no se producirá la acumulación puntual de hormigón que pueda poner en peligro la estabilidad del encofrado, el vertido siempre se hará uniformemente repartido.
- En esta fase de la obra serán extremadas las medidas de orden y limpieza.
- Los tableros de encofrados se retirarán para ser sustituidos por otros muros.
- Los puntales a utilizar cumplirán las siguientes medidas de prevención:
 - Estarán rectos, sin deformaciones.
 - Pintados anticorrosión.
 - Dispuestos sobre durmientes y clavados en la base.
 - Para alturas superiores a los 3 m. arriostrados con cruces de San Andrés.
 - Se replantearán por hileras uniformes, manteniéndose limpios los caminos de intercomunicación.
- Los puntales se manejarán atendiendo a las siguientes prescripciones:
 - A mano, pero protegido con guantes.

- No se abandonarán hasta que estén totalmente consolidados.
 - Transportados a hombro, se llevarán con la parte delantera levantada.
 - El transporte a gancho se realizará eslingado, con argolla de cuelgue y sujetos por los extremos en un solo y uniforme paquete.
- Se paralizarán los trabajos hasta la comprobación de la correcta instalación del sistema de redes.
 - Periódicamente, y siempre que estén cargadas las redes de escombros, se limpiarán para evitar fallos por sobrecarga o agravamiento de las consecuencias de la caída.
 - El montaje de bases y tabicas para vigas (o nervios), se realizará desde el interior de castilletes de hormigonar.

3.3. Tableros

3.3.1. Vigas prefabricadas

Para la colocación de las vigas prefabricadas se seguirán las instrucciones al respecto dadas por el fabricante. Previamente al eslingaje es necesario estudiar los itinerarios a seguir, altura de gálidos, ancho de carriles, etc.

Tanto las grúas como los cables o eslingas a utilizar estarán bien sobredimensionadas para las cargas que tendrán que soportar.

Se revisará la estabilidad de las grúas y sus bases de apoyo antes del inicio de las maniobras de colocación de las vigas.

La colocación de las placas de hormigón prefabricado se realizará con cinturón de seguridad anclado a un punto estable de la estructura. Si este punto ha de ser las vigas, se fijará a las mismas un punto de anclaje. En las vigas extremas se colocará una plataforma de trabajo a base de pescantes metálicos, andamios, etc.

Los accesos a las vigas se realizarán por medio de escaleras de mano, escaleras de andamio con mesetas intermedias, plataformas elevadoras, etc. en función de las alturas.

Todo el borde del tablero estará protegido por una barandilla corrida con rodapié y tablero intermedio.

3.3.2. Tableros in situ

Se usará cinturón para todas las operaciones de cimbrado y descimbrado. El cinturón se irá sujetando a la propia cimbra.

Para el hormigonado y ferrellado se colocará una barandilla perimetralmente sujeta a la cimbra o a la tabica de encofrado.

Si hay tráfico rodado bajo el tablero se debe señalizar la altura del gálibo con la suficiente antelación y colocarse una red para evitar la caída de objetos.

3.4. Muros

3.4.1. Muros de hormigón armado in situ

Se dejarán los bordes de la excavación con taludes estables y previendo el espacio necesario para trabajar con holgura. Sobre la cabeza de talud no se producirá ningún tipo de acopios.

El ferrellado se realizará siempre desde andamios completos, con placas de apoyo o husillos de nivelación en la base, con todas las crucetas, plataformas de trabajo de más de 60 cm. de ancho y barandillas si la altura es mayor de 2 m.

Se utilizarán botas de seguridad con puntera y suela de acero y casco.

Para acceder a los andamios se utilizarán escaleras. Está prohibido trepar por los andamios.

El hormigonado y vibrado de los muros se realizará desde plataformas de trabajo de 60 cm. de ancho protegidas por barandillas de 90 cm. de altura con pasamanos, rodapié y listón intermedio.

Todo equipo eléctrico contará con puesta a tierra y protección diferencial.

3.4.2. Muros prefabricados

Para la colocación de las piezas, así como para la utilización de herramientas y medios auxiliares, se seguirán las instrucciones al respecto dadas por el fabricante.

La base de apoyo de los módulos (hormigón de limpieza) estará perfectamente nivelada y regleada.

La grúa y los cables o eslingas a utilizar estarán en perfectas condiciones y bien sobredimensionadas para el peso que tengan que soportar.

Durante el arriostamiento de los módulos se tendrá especial cuidado para evitar posibles atrapamientos y aplastamientos.

Para el ferrallado de la zapata y durante la colocación del drenaje será obligatorio utilizar botas de seguridad con puntera y plantilla de acero y casco de seguridad.

3.5. Oficios

3.5.1. Pocería y saneamiento

- Antes del inicio de los trabajos se hará un estudio del terreno y de detección de las posibles conducciones de agua, gas, electricidad o de otro tipo que pudieran existir, para evitar la aparición de situaciones imprevistas.
- En casos urgentes y graves el Contratista estará obligado a efectuar las entibaciones de zanjas y pozos que sean necesarias para evitar desprendimientos del terreno cada vez que sea necesario, sin esperar indicaciones u órdenes de la Dirección Facultativa.

Posteriormente, ésta resolverá según los cálculos justificativos de las entibaciones realizadas y a realizar que le presentará el Contratista.

- Nunca deberá permanecer un hombre solo en un pozo o galería; estará acompañado por otro trabajador para que en caso de accidente haya mayores posibilidades de auxilio.
- Se dispondrá una ventilación forzada para mantener un buen nivel de aire durante la realización de los trabajos.
- Se instalará a lo largo de la excavación una soga de señalización de dirección, que en caso de accidente actuará como línea orientativa.
- Se vigilará atentamente la existencia de gases mediante la utilización de un detector.
- Para el alumbrado se dispondrá de portátiles de 24 V, blindados y antideflagrantes con mango aislante y rejilla con sistema de cuelgue.
- Está prohibido fumar hasta que se compruebe con absoluta certeza la no existencia de gases.
- Al menor síntoma de mareo y/o asfixia, se dará la alarma. Saldrán los trabajadores ordenadamente del pozo comunicándose el hecho para conocimiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- Antes de efectuar la perforación de un albañal o alcantarilla se inspeccionará por el otro lado para limpiar en lo posible la zona, especialmente de roedores.

3.5.2. Galerías ejecutadas en mina

- El sostenimiento a efectuar en las galerías subterráneas depende fundamentalmente de las características geológicas de los terrenos a atravesar, del espesor del recubrimiento sobre la clave de la galería a construir, de la presencia de edificaciones y servicios públicos alojados en el subsuelo, así como de la presencia de tráfico rodado sobre la traza. En lo referente a la naturaleza de terrenos por los que va a discurrir la traza, se trata de las típicas formaciones detríticas del Mioceno Madrileño, (toscos y arenas de miga) sobradamente descritas y conocidas como para insistir ahora en ellas, con recubrimiento variable de espesor de materiales del Cuaternario (fundamentalmente en las vaguadas de los arroyos existentes), y de rellenos antrópicos (escombros, etc).
- Bajo el punto de vista de la seguridad de la excavación, habrá que prestar especial atención a las arenas lavadas (cohesión $\square$ 0), a las posibles afluencias de agua, a las partes de tosco con mayor porcentaje de la fracción arena, y por supuesto a los rellenos antrópicos poco o nada consolidados (aunque un contenido en arcilla > 10% proporciona propiedades cohesivas y plásticas importantes a un suelo arenoso).
- El agua afecta a la cohesión, succión, entumecimiento, retracción, plasticidad y compactación del suelo. Por consiguiente, toda afluencia de agua será eliminada en el mismo momento de su aparición (el bombeo ha de ser continuo hasta la terminación del revestimiento definitivo). Como la presencia de agua será la causante de las mayores dificultades durante la excavación, se mantendrá un sistema de drenaje que se irá adaptando a todas las afluencias de agua que vayan apareciendo a lo largo de la traza.
- La presencia de agua en la clave suele producir desprendimientos de tierra, por lo que si se detecta, se entibará de forma cuajada dicha zona y se hormigonará lo más pronto posible la solera para evitar deformaciones y facilitar el drenaje.
- Para aquellas partes de la traza que se encuentren bajo calzadas con tráfico rodado, y en las que el recubrimiento sobre la clave de la galería sea # 2 m (entre asfalto terminado y

clave de excavación) y se tenga que hacer por métodos de excavación subterránea por los motivos que fueren, se entibará todo el perímetro de excavación de forma cuajada (se entiende que la entibación será perdida) y se hormigonará esa parte de la galería o se construirá de ladrillo y se inyectará el trasdós. Aquellas partes de la traza con suelos no cohesivos y con problemas de agua pero que se encuentren a mayor profundidad, serán entibadas y tratadas de la misma forma descrita, pudiéndose estudiar cada caso “in situ” por un técnico competente designado por la Dirección Facultativa que será en último caso quién decidirá sobre el método de sostenimiento más adecuado en función de la realidad del terreno. Aquellas partes de la traza en las que el recubrimiento sobre la clave de la galería sea ≥ 2 m. y se encuentren en zonas sin tráfico rodado, se entibarán siempre, pero el grado de entibación dependerá de la calidad del terreno atravesado a criterio de la Dirección Facultativa.

- Otro factor de seguridad a tener en cuenta es el nivel de oxígeno y otros gases que se encuentren en la excavación. Se harán las medidas pertinentes y se ventilará la galería para conseguir una atmósfera confortable.
- Para el acceso a las galerías se usarán como pozos de ataque los que vayan a formar parte de la obra definitiva (pozos de registro) u otros que se hagan exclusivamente para la ejecución de la excavación subterránea.
- En ningún caso se usará como sistema de acceso para el personal a pozos profundos maquinaria alguna no autorizada por la legislación laboral española para el transporte de personas, tales como maquinillos o similares.
- Para el acceso del personal por los pozos se usarán productos preferentemente con el sello C.E. y que tengan certificación de calidad (Normas EN, ISO, etc.) de los materiales y procedimientos empleados, tales como trípodes ultraligeros con tornos de salvamento y arneses anticaída.
- Las entibaciones podrán ser de madera, de acero o mixtas.
- La sección de excavación de la mina será la mínima necesaria para la ejecución de la galería.
- Para evitar futuros posibles movimientos diferenciales del terreno, se inyectará con cemento o mortero de cemento el trasdós de las galerías.

3.5.3. Albañilería

- Se usará siempre el equipo de protección individual necesario.
- En desniveles superiores a 2 m. se dispondrá una barandilla de protección.
- Cuando se trabaje en lugares que no estén bien protegidos, se emplearán cinturones de seguridad debidamente amarrados a puntos sólidos de la estructura.
- Todas las zonas de trabajo deberán tener una iluminación suficiente para poder realizar el trabajo encomendado.
- Las zonas de trabajo dispondrán de accesos fáciles y seguros, y se mantendrán en todo momento limpias y ordenadas, tomándose las medidas necesarias para evitar que el piso esté o resulte resbaladizo.
- Los huecos permanecerán constantemente protegidos con las protecciones colectivas establecidas en fase de estructura.
- Las cargas no se balancearán para alcanzar lugares inaccesibles; se suministrarán sobre bateas protegidas perimetralmente con plintos que eviten derrames fortuitos.

- El izado de cargas se seguirá con dos cables o cuerdas de retenida para evitar bruscas oscilaciones o choques con la estructura. Solamente cuando las cargas suspendidas estén a unos 40 cm. del punto de recepción, podrán guiarse con las manos.
- Cuando sea necesaria la retirada de los escombros resultantes de la ejecución de los trabajos y hayan de ser vertidos a un nivel inferior, la zona de vertido estará constantemente protegida con barandilla a 90 cm. y rodapié, y la zona de caída acotada con vallas para impedir el paso; se usará siempre que sea posible, canaletas o rampas, regando con frecuencia los materiales para evitar la formación de polvo durante el vertido.
- Se prohíbe expresamente:
 - Realizar andamios de borriquetas sobre otros andamios.
 - Trabajos sobre andamios sin arriostrar con elementos firmes.
 - Trabajos sin protecciones colectivas.
 - Retirar las protecciones colectivas sin reinstalarlas tras el trabajo que exigía tal maniobra.
 - Trabajar en la vertical de otras tareas.
 - Tirar nada por fachadas. Al partir ladrillos hacerlo de forma que los restos no caigan al exterior.
 - Utilizar bidones, bovedillas, etc. como plataformas de trabajo o para confeccionar andamios.
 - Sobrecargar las plataformas de trabajo.
 - Hacer acopios en bordes de forjado, zanja, voladizo, etc.
 - Enchufar máquinas eléctricas por medio de cables pelados.
 - Hacer plataformas de trabajo con menos de 60 cm. de anchura.
 - Depositar herramientas y materiales en lugares de paso.

3.5.4. Jardinería

Trabajos con motosierras

- Se usará casco, botas puntera acero, guantes loneta-cuero, pantalla facial y protectores de oídos.
- Poner la funda a la sierra para su transporte.
- Se permanecerá a más de 3 m. del operario que la maneja.
- Trabajar sujetándola firmemente con ambas manos.
- Tras repostar gasolina, alejarse unos metros del lugar de repostaje para evitar inflamación del combustible derramado.
- Prohibido fumar durante el repostaje de combustible.
- En los trabajos en altura, se utilizarán sistemas anticaída autorizados.

Trasplante de árboles

- Se entutorarán o se sujetarán con tirantes (vientos) todos los árboles que por su envergadura pudieran desplomarse y causar accidentes. Estos tirantes solo podrán ser retirados cuando hay absoluta garantía de enraizamiento general del árbol trasplantado.

Fumigaciones

- Usar guantes de manga larga.
- Trabajar siempre a favor del viento.
- Usar mascarilla respiratoria para productos químicos.
- Usar gafas o pantallas de protección visual.
- Tener siempre agua a mano para lavar los ojos en caso de entrar en contacto con productos químicos.
- Prohibido comer, beber o fumar durante la fumigación.
- Lavarse a conciencia al terminar los trabajos.

3.5.5. Pavimentación

Estos trabajos incluyen la colocación de bordillos y diferentes tipos de pavimentos (adoquines, baldosas, losetas, etc), sobre bases de hormigón, zahorra, etc.

La colocación de bordillos se hará siempre por dos o más operarios con la ayuda de un útil de bordillos. Estarán provistos de ropa de trabajo, calzado de seguridad con plantilla y puntera de acero, guantes anticorte y faja riñonera con protección lumbar como equipo de protección individual mínimo e imprescindible.

Para los pavimentos se cumplirán las siguientes normas preventivas:

- El corte de los distintos pavimentos se ejecutará por vía húmeda para evitar la formación de polvo.
- Los tajos se mantendrán limpios de recortes, mortero, lechada, etc. y los acopios ordenados.
- Los escombros se apilarán en el punto de recogida indicado para su evacuación a vertedero controlado.
- Cuando se espolvoree cemento se usará obligatoriamente mascarilla antipolvo.
- Los acopios se dispondrán de forma que nunca obstaculicen los lugares de paso.
- Las mesas de corte tendrán siempre puesta la carcasa de protección.
- Se usará mascarilla antipolvo y gafas antiimpacto en las operaciones de corte de pavimento con disco.
- Cuando se corte con cizalla se utilizarán gafas antiimpacto.
- Los tajos estarán señalizados y protegidos para evitar atropellos por vehículos o maquinaria.

- Se habilitarán pasillos provisionales para peatones de 1,5 m de ancho mínimo y vallados a ambos lados con vallas metálicas colocadas valla a valla. Se pondrán los carteles informativos necesarios para conducir a los peatones y se señalizarán convenientemente de cara al tráfico.
- Todos los cortes de la pavimentación serán rellenados con arena para evitar tropiezos cuando se abandone el tajo.

3.5.6. Trabajos de arqueología

Los trabajos de arqueología que se desarrollen simultáneamente al movimiento de tierras y demás trabajos de excavación, implican una interferencia en la línea de producción, pues obligan a parar ciertas actividades o a ralentizarlas para hacer posible la investigación de posibles yacimientos y restos arqueológicos, así como para la toma de datos “in situ” con precisión.

Por otra parte, los arqueólogos son en principio personas ajenas a las obras y sin formación en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción. En estas condiciones, constituyen un riesgo añadido que hay que organizar para evitar accidentes y su actividad obliga a redactar las siguientes normas de comportamiento en las obras con el único fin de evitar accidentes:

- Se considera zona de trabajo aquella en la que se desenvuelvan las máquinas, vehículos y operarios trabajando, y zona de peligro una franja de 5 metros alrededor de la primera zona. La zona de peligro quedará perfectamente señalizada y protegida por cuantos medios estime la Dirección de Obra y el Coordinador para evitar el acceso a los tajos..
- No se permite permanecer en la zona de peligro cuando estén trabajando en ellas las máquinas, por ser una actividad prohibida dado el elevado riesgo de accidente que entraña.
- Para acceder a los distintos frentes de excavación, siempre que sea preciso, se tendrá que hacer en presencia del responsable de la Contrata (Encargado, Jefe de Tajo, etc.). También se podrá acceder a los tajos en las horas de parada (bocadillo, comida, etc.), pero siempre acompañados por un responsable de la Contrata.
- Siempre que deseen realizar algún desplazamiento por la obra deben ponerlo en conocimiento de los responsables de la Contrata.
- De acuerdo con la Contrata y la Dirección Facultativa, se podrían instalar puntos de observación de las excavaciones, pero siempre debidamente acordonados y señalizados de manera que sin riesgo alguno pudieran observarse los materiales que vayan apareciendo (tal vez ayudado por medios ópticos como prismáticos, etc.).
- Cualquier otra sugerencia o posibilidad de observación o de acceso a los frentes de excavación será estudiada por el Coordinador de Seguridad y Salud bajo la condición de riesgo nulo de accidente y de interferir lo menos posible con los trabajos de obra.
- El equipo de arqueólogos asistirá a los cursillos de formación e información en materia de Seguridad y Salud que la Contrata impartirá antes del comienzo de los trabajos.
- El equipo de arqueólogos conocerá el Plan de Seguridad y Salud que la Contrata elabore para las obras.

3.6. Instalaciones eléctricas

3.6.1. Instalación eléctrica provisional de obra

Estudio previo

Se determinarán las secciones de los cables, los cuadros necesarios, su situación, así como las protecciones necesarias para las personas y las máquinas. Todo ello según lo contenido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Cables y empalmes

Los calibres de los cables serán los adecuados para la carga que han de soportar en función del cálculo realizado.

- La funda de los hilos será perfectamente aislante, despreciando las que apareciesen repeladas, empalmadas o con sospecha de estar rotas.
- La distribución a partir del cuadro general se hará con cable manguera antihumedad perfectamente protegido; siempre que sea posible irá enterrado, señalizándose con tabloncillos su trayecto en los lugares de paso.
- Los empalmes provisionales y alargaderas se harán con empalmes especiales antihumedad, del tipo estanco.
- Los empalmes definitivos se harán mediante cajas de empalmes, admitiéndose en ellos una elevación de temperatura igual a la admitida para los conductores. Las cajas de empalmes serán de modelos normalizados para intemperie.
- Siempre que sea posible, los cables del interior del edificio irán colgados, los puntos de sujeción estarán perfectamente aislados, no serán simples clavos. Las mangueras tendidas por el suelo, al margen de deteriorarse y perder protección, son obstáculos para el tránsito normal de trabajadores.

Interruptores

- Los interruptores estarán protegidos en cajas del tipo blindado, con cortacircuitos fusibles y ajustándose a las normas establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Se instalarán dentro de cajas normalizadas con puerta y cierre, con una señal de "Peligro Electricidad" sobre la puerta.

Cuadros eléctricos

- Cada cuadro eléctrico irá provisto de su toma de tierra correspondiente, a través del cuadro eléctrico general y señal normalizada de "Peligro Electricidad" sobre la puerta, que estará provista de cierre.
- Irán montados sobre tableros de material aislante, dentro de una caja que los aisle, montados sobre soportes o colgados de la pared, con puerta y cierre de seguridad.
- El cuadro eléctrico general se accionará sobre una banqueta de aislamiento eléctrico específico. Su puerta estará dotada de enclavamiento.

- El cuadro eléctrico general se instalará en el interior de un receptáculo cerrado con ventilación continua por rejillas y puerta con cerradura. La llave quedará identificada mediante llavero específico en el cuadro de llaves de la oficina de la obra.

Toma de corriente

- Las tomas de corriente serán blindadas, provistas de una clavija para toma de tierra y, siempre que sea posible, con enclavamiento.
- Se emplearán colores distintos en los tomacorrientes para diferenciar el servicio a 220 V del de 380 V.

Interruptores automáticos

- Se colocarán todos los que la instalación requiera pero de un calibre tal que "salten" antes de que la zona de cable que protegen llegue a la carga máxima.
- Con ellos se protegerán todas las máquinas, así como la instalación de alumbrado.

Disyuntores diferenciales

- Todas las máquinas, así como la instalación de alumbrado, irán protegidas con un disyuntor diferencial de 300 m.A. para la protección de la maquinaria y de 30 m.A. para la protección del sistema de alumbrado, ubicados en el cuadro eléctrico general.
- Las máquinas eléctricas quedarán protegidas en sus cuadros mediante disyuntores diferenciales selectivos, calibrados con respecto al del cuadro general para que se desconecten antes que aquél o aquéllos de las máquinas con fallos, y evitar la desconexión general de toda la obra.

Tomas de tierra

- En caso de ser necesaria la instalación de un transformador se le dotará de la toma de tierra adecuada, ajustándose a los reglamentos y exigencias de la empresa suministradora.
- Los carriles de las grúas estarán unidos entre sí mediante eclipsas embornadas para conseguir una buena continuidad eléctrica, si no han sido soldadas.
- Se unirán entre sí mediante cable desnudo de cobre que se conectará a una pica o placa, según conveniencia del terreno, para toma de tierra.
- La toma de tierra de la maquinaria se hará mediante hilo de toma de tierra específico y por intermedio del cuadro de toma de corriente y cuadro general en combinación con los disyuntores diferenciales generales o selectivos.
- La conductividad del terreno en el que se ha instalado la toma de tierra (pica o placa) se aumentará regándola periódicamente con un poco de agua.
- Las picas de toma de tierra quedarán permanentemente señalizadas mediante una señal de riesgo eléctrico sobre un pie derecho.

Alumbrado

- El alumbrado de la obra en general, y de los tajos en particular, será "bueno y suficiente", con la claridad necesaria para permitir la realización de los trabajos, según las

intensidades marcadas en el Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, "lugares de trabajo" del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El alumbrado estará protegido por un disyuntor diferencial de 30 m.A. instalado en el cuadro general eléctrico.
- Siempre que sea posible las instalaciones del alumbrado serán fijas. Cuando sea necesario, utilizar portalámparas estancos con mango aislante, rejilla de protección de bombilla y ganchos de cuelgue.
- Cuando se utilicen portátiles en tajos en que las condiciones de humedad sean elevadas, la toma de corriente se hará en un transformador portátil de seguridad de 24 V.
- Cuando se utilicen focos se situarán sobre pies derechos de madera o sobre otros elementos recubiertos de material aislante, colocados a un mínimo de 2 m. de altura sobre el pavimento para evitar los deslumbramientos que suelen producir los focos a baja altura.
- Todas las zonas de paso de la obra, y principalmente las escaleras, estarán bien iluminadas, evitando los "rincones oscuros".

Mantenimiento y reparaciones

- Todo el equipo eléctrico se revisará periódicamente por el electricista instalador de la obra.
- Las reparaciones jamás se harán bajo corriente. Antes de realizar una reparación se quitarán los interruptores de sobreintensidad, colocando en su lugar una placa de "NO CONECTAR, HOMBRES TRABAJANDO EN LA RED".
- Las nuevas instalaciones, reparaciones, conexiones, etc., únicamente las realizarán los electricistas autorizados.

Señalización y aislamiento

- Si en la obra hubiera diferentes voltajes (125, 220, 380 V), en cada toma de corriente se indicará el voltaje a que corresponda.
- Todos los cuadros eléctricos generales de maquinaria y carcasas de maquinaria eléctrica tendrán adherida una señal de "Peligro Electricidad" normalizada.
- Las herramientas tendrán mangos aislantes y estarán homologadas MT para riesgos eléctricos.
- Si se utilizan escaleras o andamios para hacer reparaciones, cumplirán con las especificaciones y normativas estipuladas en sus correspondientes apartados dentro de este mismo Pliego de Condiciones de Seguridad y Salud.

3.6.2. Instalación eléctrica

- Durante el montaje de la instalación se impedirá, mediante carteles avisadores de "Peligro Electricidad", que nadie pueda conectar la instalación a la red.
- Se ejecutará, como última fase de la instalación, el cableado desde el cuadro general al de la Compañía, guardando en lugar seguro los mecanismos necesarios para efectuar la conexión en el cuadro (fusibles y seccionadores), que se instalarán poco antes de concluir la instalación.
- Antes de proceder a la conexión se avisará al personal de que se van a iniciar las pruebas en tensión instalándose carteles y señales de "Peligro Electricidad".

- Antes de hacer las pruebas con tensión se ha de revisar la instalación (cuidado de que no queden accesibles a terceros, uniones, empalmes y cuadros abiertos), comprobando la correcta disposición de fusibles, terminales, protección diferencial, puesta a tierra, cerradura y manguera en cuadros y grupos eléctricos.
- Siempre que sea posible se enterrarán las mangueras eléctricas; a modo de señalización y protección para reparto de cargas, se establecerá sobre las zonas de paso sobre mangueras una línea de tabloncillos señalizados en los extremos del paso con señal de "Peligro Electricidad".
- Los mangos de las herramientas manuales estarán protegidos con materiales aislantes de la electricidad, quedando prohibida su manipulación y alteración. Si el aislamiento está deteriorado se retirará la herramienta. Estas herramientas estarán homologadas MT para riesgos eléctricos.
- Para la utilización de andamios y escaleras de mano es de aplicación lo contenido para éstos dentro de este mismo Pliego de Condiciones Técnicas de Seguridad y Salud.
- Se prohíbe expresamente:
 - La utilización de escaleras de mano o de tijera sobre rampas sin haber procedido antes a la nivelación horizontal de los puntos de apoyo.
 - La utilización de escaleras de mano o de tijera junto a huecos sin protección colectiva eficaz al caso.
 - La formación de andamios utilizando escaleras de mano o de tijera.

3.6.3. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas

- Siempre que sea posible se solicitará, del propietario de la línea, el corte del fluido y su puesta a tierra antes de realizar los trabajos. Se comprobará, previa comunicación del vigilante de la compañía suministradora, la desaparición del riesgo eléctrico antes de comenzar los trabajos.
- Las líneas cuyo desvío se ha previsto en el proyecto habrán cambiado de ubicación antes de ser necesario trabajar en su actual trazado.
- Las líneas eléctricas que permanecerán en servicio durante la realización de los trabajos quedarán acotadas a una distancia mínima de 5 m. En este área queda prohibida la estancia y paso de personas o acopios en prevención del riesgo eléctrico.

3.6.4. Construcción del apantallado de seguridad

- Se realizará cumpliendo con las siguientes prescripciones:
 - Replanteo mediante teodolito y miras aislantes de la electricidad. Se prohíbe el uso de miras metálicas.
 - Ubicación, a un mínimo de 5 m., del cable más exterior de la línea.
 - El personal interviniente estará dotado de casco, guantes y calzado aislante de la electricidad, según el voltaje de la línea protegida.
- Se vigilarán expresamente, en presencia de líneas eléctricas, las siguientes acciones:
 - Cambio de posición de camiones al mismo tiempo que se utiliza el volquete.

- Aproximación al límite de seguridad de las cargas suspendidas a gancho de las grúas autopropulsadas.
 - Cambios de posición de palas y retroexcavadoras con los cazos en alto.
- Como precaución adicional en presencia de líneas eléctricas, los cuelgues a gancho de grúa se efectuarán mediante el uso de eslingas aislantes de teflón y fibra de vidrio.

3.6.5. Puesta a tierra de líneas durante cortes

Para el retranqueo de líneas eléctricas de M.T. y de A.T. o bien para su desmontaje o desconexión provisional para realizar durante un tiempo determinado algunas operaciones, se procederá del siguiente modo:

- Estas operaciones las realizarán sólo empresas especializadas, autorizadas por la administración competente y homologadas por la Compañía propietaria de la línea eléctrica.
- Se solicitará por escrito a la Compañía suministradora la necesidad del corte de corriente.
- Se establecerá el protocolo de autorización y tiempo.
- Se mantendrá comunicación continua entre la subestación eléctrica y el responsable de los trabajos.
- Una vez comunicado el corte, se asegurarán por este orden las operaciones siguientes:
 - a) Comprobar ausencia de tensión.
 - b) Utilización de pértiga: se examina el buen funcionamiento de la misma con un comprobador manual.
 - c) Puesta a tierra y cortocircuito.

Así se asegura la ausencia de tensión y deberá eliminarse antes del retorno de la misma.

Cuando la Compañía suministradora no pueda conceder el corte, se considerarán las distancias mínimas de seguridad, medidas entre el punto más próximo en tensión y la parte más cercana del cuerpo o herramienta del obrero o de la máquina, considerando siempre la situación más desfavorable.

3.6.6. Servicios afectados

El estudio de los servicios subterráneos afectados que puedan incidir en la construcción de la obra juega un papel muy importante ya que es preciso saber dónde y cómo se encuentran las líneas eléctricas, saneamiento, gas, agua, riego, telecomunicaciones, etc, para tener previstos todos los sistemas de desvío, apuntalamientos, apeos, etc, evitando sorpresas, improvisaciones y accidentes.

Para ello, se recabará toda la información al respecto que Compañía suministradoras, Ayuntamientos, Propietarios, etc, puedan facilitar. Debido a que los planos “as buil” no siempre reflejan con veracidad la exacta ubicación de un determinado servicio y a que no siempre están debidamente señalizados, si existe riesgo de accidente, se utilizarán siempre detectores de campo que nos indican la potencia de una línea eléctrica y a qué profundidad se encuentra, sirviendo de guía con errores mínimos para trabajos de excavación, pilotaje, sondeos, cimentaciones, etc.

En el caso de conducciones aéreas, el procedimiento a seguir será como en el caso de las subterráneas.

Las normas básicas a seguir son las siguientes:

- En caso de duda, todas las conducciones se tratarán como si estuvieran en servicio.
- No tocar o intentar alterar la posición de ningún cable eléctrico.
- Se procurará no tener cables descubiertos que puedan sufrir por encima de ellos el paso de maquinaria o vehículos, así como posibles contactos accidentales por personal de obra o ajeno.
- Emplear señalización indicativa del riesgo indicando, siempre que sea posible, la posición del servicio afectado.
- Se informará a la Compañía propietaria siempre que el servicio existente sufra algún daño y alertará del incidente a todo el personal.
- En caso de riesgo eléctrico, los trabajadores estarán dotados de prendas y herramientas aislantes.
- Se respetarán siempre las distancias máximas recomendables en trabajos de excavación sobre conducciones eléctricas (con máquina hasta 1 m sobre la conducción, con martillo picador hasta 0,5 m sobre la misma y el resto por medios manuales).
- Cuando las conducciones se encuentren a menos de 1 m de profundidad se harán catas a mano hasta llegar a la generatriz superior de la conducción. El número de catas será el necesario para asegurar su posición exacta.
- No se descubrirán tramos superiores a 15 m de conducción.
- No se fumará o hará fuego o chispas en caso de canalizaciones de gas.
- Se señalizarán perfectamente las zonas afectadas y se vigilará que no accedan a las mismas personas ajenas a las obras.
- No se almacenará material sobre conducciones de cualquier clase.
- Está prohibida la manipulación o utilización de cualquier aparato, válvula o instrumento de la instalación en servicio.

3.7. Medios auxiliares

3.7.1. Andamios sobre borriquetas

- Los andamios de borriquetas a instalar cumplirán los siguientes requisitos de seguridad estructural:
 - Separación máxima de los puntos de apoyo de los tablones.
 - Plataforma de trabajo formada por tres tablones de un mínimo de 5 x 20 cm. de escuadría, unidos entre sí mediante listones transversales dispuestos en la cara inferior.
 - La plataforma de trabajo quedará clavada, atada o embriada a las borriquetas.

- Las plataformas de trabajo que deban formarse a 3 ó más metros de altura se arriostrarán con cruces de San Andrés.
- Las plataformas se mantendrán limpias de residuos o de materiales que puedan hacer las superficies de apoyo resbaladizas.
- Cuando la altura de la plataforma de trabajo sea igual o superior a 2 m. se rodeará de barandillas sólidas de 90 cm. de altura formadas por tubo pasamanos, tubo intermedio y rodapié de 15 cm.
- Las plataformas de trabajo no sobresaldrán de los laterales de las borriquetas longitudes iguales o superiores a los 50 cm., para prevenir los riesgos por basculamiento de los tablones.
- Los andamios sobre borriquetas no utilizarán para sustitución de alguna o de ambas borriquetas elementos extraños (bidones, pilas de materiales, etc.), en prevención de los riesgos por inestabilidad.
- Los materiales se colocarán sobre los tablones de manera uniformemente repartida, para prevenir las sobrecargas innecesarias y las situaciones inestables.
- Las borriquetas metálicas se mantendrán libres de óxido, aisladas mediante pinturas anticorrosivas.
- Las borriquetas de madera se mantendrán limpias de materiales y escorrentías que dificulten observar si la madera continúa en buen estado.
- Las plataformas sobre borriquetas de amplia superficie se constituirán con borriquetas de idéntica altura y tablones del mismo grosor para evitar desniveles y resaltos.
- Los andamios de borriquetas utilizados para montaje de escayolas o para pintura se limpiarán diariamente para evitar las superficies de trabajo resbaladizas y que se oculte el estado de la madera utilizada.

3.7.2. Andamios metálicos tubulares

- Durante el montaje y desmontaje, se subirán las barras con cuerdas y nudos tipo marinero y los operarios adoptarán las protecciones necesarias para evitar su caída y, obligatoriamente, deberán usar el cinturón de seguridad, que sujetarán a elementos sólidos de la estructura tubular.
- El anclaje de estos andamios se efectuará al tresbolillo, según detalle de planos en planta y alzado.
- En estos andamios constituidos por tubos o perfiles metálicos se determinará el número de los mismos, su sección, disposición y separación entre ellos, piezas de unión, arriostramientos, anclajes de fachadas y apoyos sobre el terreno, de forma que quede cumplidamente asegurada la estabilidad y seguridad general de los trabajos respectivos.
- El piso de los andamios se sujetará a los tubos o perfiles metálicos mediante mordazas o rótulos que impidan el basculamiento y hagan la sujeción segura.
- Cuando estos andamios hayan de sujetarse en las fachadas, se dispondrán suficientes números de puntos de anclaje para lograr la estabilidad y seguridad del conjunto, según indique la casa suministradora y se plasme en los planos que acompañan el certificado de montaje.
- Las plataformas de trabajo quedarán siempre inmovilizadas mediante bridas.

- La estructura tubular se arriostrará en cada cara externa y en las diagonales espaciales mediante cruces de San Andrés y mordaza de aprieto o rótulos.
- En cualquiera de los casos, el montaje se debe realizar mediante las instrucciones suministradas por el fabricante, y se realizará por personal competente y especializado en dichos montajes.
- Se vigilará el apretado uniforme de las mordazas o rótulos, de forma que no quede ningún tornillo flojo o puedan permitirse movimientos descontrolados de los tubos.
- El apoyo de la cabeza de los tubos contra zonas resistentes debe hacerse con la interposición de otra base que, a su vez, llevará unos taladros para pasar las puntas o tornillos de sujeción.
- Se prestará una especial atención al peligro que la oxidación representa en esta clase de andamios que están expuestos a los vientos marinos, protegiéndolos contra la misma en evitación de accidentes por corrosión de los componentes.
- Las plataformas de trabajo provisionales, a intercalar entre las fijas de seguridad, se compondrán por un ancho mínimo de 60 cm. (3 tablones de 7 cm. de espesor), se trabarán entre sí y se inmovilizarán a la estructura tubular mediante bridas.
- A partir de los 2 m. de altura de una plataforma de trabajo es necesaria la instalación de barandilla, listón intermedio y rodapié, y trabajar sujeto a partes sólidas mediante el cinturón de seguridad.

3.7.3. Andamios sobre ruedas

- Durante el movimiento del andamio, éste permanecerá totalmente libre de objetos, herramientas, materiales y personas.
- Las plataformas de trabajo se rodearán en sus cuatro lados con baranda de 90 cm. de alto, rodapié de 15 cm. y un listón intermedio.
- Antes del desplazamiento del andamio desembarcará el personal de la plataforma de trabajo y no volverá a subir al mismo hasta que el andamio esté situado y calzado en su nuevo emplazamiento.
- El acceso a la plataforma se hará por medio de escaleras y no por los travesaños o barras de sus estructuras.
- Antes de su utilización se comprobará su verticalidad y estabilidad, de forma que su altura no sea superior a cuatro veces su lado menor.
- Se cuidará que apoyen en superficies resistentes, recurriendo si fuera necesario, a la utilización de tablones u otros dispositivos de reparto de peso.
- Las ruedas estarán provistas de dispositivos de bloqueo; en caso contrario se acuñarán por ambos lados.
- La plataforma de trabajo estará bien sujeta a la estructura del andamio.
- El acceso a la plataforma permanecerá cerrado durante la permanencia de los operarios sobre ella, mediante una cadena o barra de seguridad.

3.7.4. Escaleras de mano

- Preferentemente serán metálicas y sobrepasarán siempre en 1 m. la altura a salvar una vez puestas en correcta posición.
- Cuando sean de madera, los peldaños serán ensamblados y los largueros serán de una sola pieza, y en caso de pintarse, se hará con barnices transparentes.
- En cualquier caso dispondrán de zapatas antideslizantes en su extremo inferior y estarán fijadas con garras o ataduras en su extremo superior para evitar deslizamientos.
- Está prohibido el empalme de dos escaleras, a no ser que se utilicen dispositivos especiales para ello.
- Las escaleras de mano no podrán salvar más de 5 m. a menos que estén reforzadas en su centro, quedando prohibido el uso de escaleras de mano para alturas superiores a 7 m.
- Para cualquier trabajo en escaleras a más de 3 m. sobre el nivel del suelo es obligatorio el uso de cinturones de seguridad, sujeto a un punto sólidamente fijado, las escaleras de mano sobrepasarán 1 m. el punto de apoyo superior una vez instalados.
- Su inclinación será tal que la separación del punto de apoyo inferior será la cuarta parte de la altura a salvar.
- El ascenso y descenso por escaleras de mano se hará de frente a las mismas.
- No se utilizarán transportando a mano y al mismo tiempo pesos superiores a 25 kg.
- Las escaleras de tijeras o dobles estarán provistas de cuerdas o cadenas, que impidan su abertura al ser utilizadas, y topes en su extremo inferior.

3.7.5. Puntales metálicos

- Todos los puntales se colocarán sobre durmientes de tablón bien nivelados y perfectamente aplomados. El Coordinador en materia de Seguridad comprobará en todo momento esta condición durante sus revisiones.
- Si fuera necesario colocar puntales inclinados se acuñará el durmiente de tablón, nunca el usillo de nivelación del puntal.
- Es necesario realizar el hormigonado tratando de no desequilibrar las cargas que van a recibir los puntales, para lo cual se tendrán en cuenta los ejes de simetría de los forjados.
- Una vez los puntales en carga, no podrán aflojarse ni tensarse y si por cualquier razón se viera que algunos puntales se trabajan con exceso de carga, se colocarán a su lado otros que absorban este exceso de carga sin tocar para nada el sobrecargado, en evitación de desplomes sobre las personas.
- Se prohíbe usar los puntales a su altura máxima, en evitación de merma en su potencia portante.
- Los puntales se desmontarán desde el lugar desencofrado en dirección hacia el encofrado, en evitación de golpes por desplome de las sopandas.
- Al desmontar un puntal se controlará la sopanda con el fin de evitar su caída brusca y descontrolada.

- Tras el desencofrado, se apilarán sobre una batea emplintada por capas de una sola fila de puntales cruzados perpendicularmente. Se fijarán mediante eslingas a la batea y se izarán a gancho de grúa.

3.8. Maquinaria

3.8.1. **Maquinaria auxiliar en general**

- Las máquinas-herramientas que originen trepidaciones tales como martillos neumáticos, apisonadoras, remachadoras, compactadores o vibradoras, o similares, deberán estar provistas de horquillas y otros dispositivos amortiguadores, y al trabajador que las utilice se le proveerá de equipo de protección personal antivibratorio (cinturón de seguridad, guantes, almohadillas, botas, etc.).
- Los motores eléctricos estarán provistos de cubiertas permanentes u otros resguardos apropiados, dispuestos de tal manera que prevengan el contacto de las personas u objetos.
- En las máquinas que lleven correas queda prohibido maniobrarlas a mano durante la marcha. Estas maniobras se harán mediante montacorreas y otros dispositivos análogos que alejen todo peligro de accidente.
- Los engranajes al descubierto, con movimiento mecánico o accionado a mano, estarán protegidos con cubiertas completas, que sin necesidad de levantarlas permitan engrasarlos, adoptándose análogos medios de protección para las transmisiones por tornillos sin fin, cremalleras y cadenas.
- Toda máquina averiada, o cuyo funcionamiento sea irregular, será señalizada y se prohibirá su manejo a trabajadores no encargados de su reparación. Para evitar su involuntaria puesta en marcha se bloquearán los arrancadores de los motores eléctricos o se retirarán los fusibles de la máquina averiada y, si ello no es posible, se colocará un letrero con la prohibición de maniobrarla, que será retirado solamente por la persona que lo colocó.
- Si se hubieran de instalar motores eléctricos en lugares con materias fácilmente combustibles, en locales cuyo ambiente contenga gases, partículas o polvos inflamables o explosivos, poseerán un blindaje antideflagrante.
- En la utilización de la maquinaria de elevación, las elevaciones o descensos de las cargas se harán lentamente, evitando toda arrancada o parada brusca y se hará siempre en sentido vertical para evitar el balanceo.
- No se dejarán los aparatos de izar con cargas suspendidas y se pondrá el máximo interés en que las cargas vayan correctamente colocadas (con doble anclaje y niveladas, de ser elementos alargados).
- La carga debe estar en su trayecto constantemente vigilada por el maquinista, y en casos en que irremediamente no fuera así, se colocará uno o varios trabajadores que efectuarán las señales adecuadas para la correcta carga, desplazamiento, parada y descarga.
- Se prohíbe la permanencia de cualquier trabajador en la vertical de las cargas izadas o bajo el trayecto de recorrido de las mismas.
- Los aparatos de izar y transportar en general, estarán equipados con dispositivos para frenado y efectivo de un peso superior en una vez y medirá la carga límite autorizada; y los accionados eléctricamente estarán provistos de dispositivos limitadores que

automáticamente corten la energía eléctrica al sobrepasar la altura o desplazamiento máximo permisible.

- Los cables de izado y sustentación serán de construcción y tamaño apropiados para las operaciones en que se hayan de emplear; en caso de sustitución por deterioro o rotura se hará mediante mano de obra especializada y siguiendo las instrucciones para el caso dadas por el fabricante.
- Los ajustes de ojales y los lazos para los ganchos, anillos y argollas, estarán provistos de guardacabos metálicos resistentes.
- Se inspeccionará semanalmente el número de los hilos rotos, desechándose aquellos cables que lo estén en más del 10% de los mismos.
- Los ganchos serán de acero o hierro forjado, estarán equipados con pestillos y otros dispositivos de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse; las partes que estén en contacto con cadenas, cables o cuerdas serán redondeadas.
- Los aparatos y vehículos llevarán un rótulo visible con indicaciones de carga máxima que puedan admitir y que por ningún concepto será sobrepasada.
- Toda la maquinaria eléctrica deberá disponer de toma de tierra y protecciones diferenciales correctas.

3.8.2. Maquinaria de movimiento de tierras y excavaciones

Maquinaria

El Contratista asegurará que toda la maquinaria móvil antes del inicio de los trabajos se encuentra en un estado óptimo de funcionamiento mediante certificado, libro de mantenimiento, marca CE, ITV (si les corresponde), etc. Será comprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud y será indispensable para poder trabajar en la obra.

Estarán equipadas con:

- Señalización acústica automática para la marcha atrás.
- Faros para desplazamientos hacia delante y hacia atrás.
- Servofrenos y frenos de mano.
- Pórticos de seguridad.
- Extintores.
- Retrovisores de cada lado

y en su utilización se seguirán las siguientes reglas:

- Cuando una máquina de movimiento de tierras esté trabajando no se permitirá el acceso al terreno comprendido en su radio de trabajo; si permanece estática, señalará su zona de peligrosidad actuándose en el mismo sentido.
- Ante la presencia de conductores eléctricos bajo tensión se impedirá el acceso de la máquina a puntos donde pudiese entrar en contacto.
- No se abandonará la máquina sin antes haber dejado reposada en el suelo la cuchara o la pala, parado el motor, quitada la llave de contacto y puesto el freno.

- No se permitirá el transporte de personas sobre estas máquinas.
- No se procederá a reparaciones sobre la máquina con el motor en marcha.
- Los caminos de circulación interna se señalarán con claridad para evitar colisiones o roces, poseerán la pendiente máxima autorizada por el fabricante para la máquina que menor pendiente admita.
- No se realizarán ni mediciones ni replanteos en las zonas donde estén trabajando máquinas de movimiento de tierras hasta que estén separadas y el lugar seguro de no ofrecer riesgo de vuelcos o desprendimiento de tierra.

3.8.3. Bulldozer

- Utilizar el riper adecuado al material a escarificar. Un riper de 3 dientes es adecuado para material blando y poco estratificado. Para trabajos duros o materiales estratificados es necesario riper de un diente.
- Debe utilizarse el riper para quitar la montera, basta llegar al material explotable para ser buldozeado.
- La dirección de ripado debe ser idéntica a la que presenten los estratos del material.
- No se puede abusar del tilt de la hoja de bulldozer, se disminuyen sus prestaciones y produce accidentes. Es preferible dar unas pasadas con riper, dejando una pequeña capa de material sueltos para buldozear lo escarificado. Esto aumenta la tracción, disminuye averías y evita riesgos.
- Es necesario atacar con el riper bajo el ángulo adecuado, así como favorecer la penetración aprovechando las pequeñas pendientes. El exceso de pendiente (en ningún caso la pendiente lateral será superior al 50%) limita esta penetración disminuyendo la producción y aumentando el riesgo. El bulldozer está diseñado para "empujar" y siempre que sea posible cuesta abajo.
- La velocidad óptima de ripado es de 1,5 a 2,3 Km/h. Si el bulldozer es capaz de sobrepasar esta velocidad es necesario dotarle de mayor número de dientes. Asimismo, la distancia media de bulldozer es de 50 m., la óptima de 30 m., y en ningún caso debe superar los 100 m.
- Antes de proceder al ripado es necesario un sondeo del terreno para determinar si es preciso una pre-voladura.
- En todas las operaciones el maquinista será cualificado.

3.8.4. Pala cargadora

- Utilizar la pala adecuada al trabajo a realizar. Utilizar palas sobre orugas en terrenos blandos sobre materiales duros.
- Utilizar palas sobre neumáticos en terrenos duros y abrasivos para materiales sueltos.
- Utilizar el equipo adecuado; para cargar roca, colocar la cuchara de roca. Los materiales muy densos precisan cucharones muy densos. En todo caso recuérdese que las palas son para cargar, no para excavar.
- Cada pala está diseñada para una carga determinada, sobrepasando su cota se provoca el riesgo.

- Es imprescindible el tensado de las cadenas o la comprobación de la presión de los neumáticos. En muchos casos la colocación de cadenas en los neumáticos aumenta la producción y disminuye el riesgo.
- Cuando se trabaje en la proximidad de desniveles o zonas peligrosas es imprescindible colocar balizas de forma visible en los límites de la zona de evolución. En grandes movimientos de tierras y vertederos es necesario la presencia de un señalista.
- En todas las operaciones el maquinista estará cualificado.

3.8.5. Retroexcavadora

- Utilizar la retroexcavadora adecuada al terreno a emplear. Utilizar orugas en terrenos blandos o para materiales duros y trayectos cortos o mejor sin desplazamiento. Utilizar retroexcavadora sobre neumáticos en terrenos duros o abrasivos, o materiales sueltos y trayectos largos y/o de continuo desplazamiento.
- Estas máquinas en general no suelen sobrepasar pendientes superiores al 20% en terrenos húmedos y 30% en terrenos secos pero deslizantes.
- Durante un trabajo con equipo retro es necesario hacer retroceder la máquina cuando la cuchara comienza a excavar por debajo del chasis. Nunca se excavará por debajo de la máquina pues puede volcar en la excavación.
- Al cargar de material los camiones la cuchara nunca debe pasar por encima de la cabina del camión.
- En los trabajos con estas máquinas, en general, para la construcción de zanjas, es preciso atención especial a la entibación de seguridad, impidiendo los derrumbamientos de tierras que puedan arrastrar a la máquina y alcanzar al personal que trabaja en el fondo de las zanjas.
- Es imprescindible el tensado de las cadenas o la comprobación de la presión de los neumáticos. En muchos casos la colocación de las cadenas en los neumáticos aumenta la producción y disminuye el riesgo.
- Cuando se trabaje en la proximidad de desniveles o zonas peligrosas, es imprescindible colocar balizas de forma visible en los límites de la zona de evolución. En grandes movimientos de tierras y vertederos es necesario la presencia de un señalista.

3.8.6. Maquinaria de compactación

Estas máquinas, por su sencillo manejo y por consistir su trabajo en ir y venir repetidas veces por el mismo camino, son las que mayores índices de accidentabilidad presentan, fundamentalmente por las siguientes causas:

- Trabajo monótono que hace frecuente el despiste del maquinista provocando atropellos, vuelcos y colisiones. Es necesario rotaciones de personal y controlar períodos de permanencia en su manejo.
- Inexperiencia del maquinista pues, en general, se dejan estas máquinas en manos de cualquier operario con carnet de conducir o sin él, dándole unas pequeñas nociones del cambio de marcha y poco más. El conductor estará en posesión del carnet de conducir y de capacitación para manejo de maquinaria pesada.
- Los compactadores tienen el centro de gravedad relativamente alto, lo que les hace muy inestables al tratar de salvar pequeños desniveles produciéndose el vuelco.

- Se prohibirá realizar operaciones de mantenimiento con la máquina en marcha.
- Se asegurará el buen estado del asiento del conductor con el fin de absorber las vibraciones de la máquina y que no pasen al operario.
- Se dotará a la máquina de señales acústicas intermitentes de marcha hacia atrás.

3.8.7. Motoniveladora

- Esta máquina, como en general todas las provistas de cucharilla, es muy difícil de manejar, requiriendo que sean siempre empleadas por personal especializado y habituado a su uso.
- Las motoniveladoras están diseñadas para mover materiales ligeros y efectuar refinados. No deben nunca utilizarse como bulldozer, causa de gran parte de accidentes así como del deterioro de la máquina.
- El refino de taludes debe realizarse cada 2 ó 3 m. de altura. La máquina trabaja mejor, con mayor rapidez, evitando posibles desprendimientos y origen de accidentes.
- Estas máquinas no deberán sobrepasar en ningún caso pendientes laterales superiores al 40%.
- Se utilizarán los peldaños y asideros para el ascenso o descenso de la cabina de mando.
- Se prohíbe realizar trabajos de medición o replanteo con la motoniveladora en movimiento.

3.8.8. Rodillo vibrante

- Se dotará a la máquina de un pórtico de seguridad contra accidentes por vuelco.
- Se prohibirá realizar operaciones de mantenimiento con la máquina en marcha.
- Se asegurará el buen estado del asiento del conductor con el fin de absorber las vibraciones de la máquina y que no pasen al operario.
- El conductor estará en posesión del carnet de conducir y de capacitación para manejo de maquinaria pesada.
- No permanecerá ningún operario en un entorno inferior a cuatro metros en rededor del rodillo vibrante.
- Se dotará a la máquina de señales acústicas intermitentes de marcha hacia atrás.
- Antes de la puesta en marcha de la máquina el conductor se cerciorará de que no haya personal próximo a la misma (por ejemplo, dormitando a sombra del rodillo), ni tampoco de animales.

3.8.9. Hormigonera eléctrica

- Tendrá protegidos, mediante carcasa, todos sus órganos móviles y de transmisión (engranajes y corona en su unión) en evitación de atrapamiento.
- Tendrá en perfecto estado el freno de basculamiento del bombo.

- Se conectará al cuadro de disyuntores diferenciales por cables de 4 conductores (uno de puesta a tierra).
- Se instalará fuera de zona batidas por cargas, suspendidas sobre plataforma lo más horizontal posible y alejada de cortes y desniveles.
- Las operaciones de limpieza y mantenimiento se ejecutarán con la máquina desconectada de la red.
- El personal que la maneja tendrá autorización expresa para ello.

3.8.10. Soldadura

Soldadura eléctrica

- La alimentación eléctrica al grupo se realizará mediante conexión a través del cuadro eléctrico general y sus protecciones diferenciales en combinación con la red general de toma de tierra.
- Antes de empezar el trabajo de soldadura, es necesario examinar el lugar y prevenir la caída de chispas sobre materias combustibles que puedan dar lugar a un incendio sobre las personas o sobre el resto de la obra, con el fin de evitarlo de forma eficaz.
- La soldadura de elementos estructurales no se realizará a una altura superior a una planta. Se ejecutará el trabajo introducido dentro de jaulones de seguridad "Guindola" unidos a elementos ya seguros. El soldador irá provisto de cinturón de seguridad y se le suministrarán los necesarios puntos de anclaje cómodo y "cables de circulación", todo ello en evitación de caídas de altura.
- Los trabajos de soldadura de elementos estructurales de forma aérea quedarán interrumpidos en días de fuerte niebla, fuerte viento y lluvia.
 - Queda expresamente prohibido:
 - Dejar la pinza y su electrodo directamente en el suelo. Se apoyará sobre un soporte aislante cuando se deba interrumpir el trabajo.
 - Tender de forma desordenada el cableado de la obra.
 - No instalar ni mantener instalada la protección de las clemas del grupo de soldadura.
 - Anular y/o no instalar la toma de tierra de la carcasa del grupo de soldadura.
 - No desconectar totalmente el grupo de soldadura cada vez que se realice una pausa de consideración durante la realización de los trabajos (para el almuerzo o comida por ejemplo).
 - El empalme de mangueras directamente (con protección de cinta aislante) sin utilizar conectores estancos de intemperie, o fundas termosoldadas.
 - La utilización de mangueras deterioradas, con cortes y empalmes debidos a envejecimiento por uso o descuido.

Soldadura oxiacetilénica u oxicorte

- El traslado de botellas se hará siempre con su correspondiente caperuza colocada, para evitar posibles deterioros del grifo sobre el carro portabotellas.

- Se prohíbe tener las botellas expuestas al sol, tanto en el acopio como durante su utilización.
- Las botellas de acetileno deben utilizarse estando en posición vertical. Las de oxígeno pueden estar tumbadas, pero procurando que la boca quede algo levantada. En evitación de accidentes por confusión de los gases, las botellas siempre se utilizarán en posición vertical.
- Los mecheros irán provistos de válvulas antirretroceso de llama.
- Debe vigilarse la posible existencia de fugas en mangueras, grifos o sopletes, pero sin emplear nunca para ello una llama, sino mechero o chispa, o sumergirlas en el interior de un recipiente con agua.
- Durante la ejecución de un corte hay que tener cuidado de que al desprenderse el trozo cortado no exista posibilidad de caer en lugar inadecuado, es decir, sobre personas y/o materiales.
- Al terminar el trabajo deben cerrarse perfectamente las botellas mediante la llave que a tal efecto posee, no utilizar herramientas como alicates o tenazas que, aparte de no ser totalmente efectivas, estropean el vástago de cierre.
- Las mangueras se recogerán en carretes circulares.
- Queda expresamente prohibido:
 - Dejar directamente en el suelo los mecheros.
 - Tender de forma desordenada las mangueras de gases por los forjados. Se recomienda unir entre sí las gomas mediante cinta adhesiva.
 - Utilizar mangueras de igual color para distintos gases.
 - Apilar, tendidas en el suelo, las botellas vacías ya utilizadas (incluso de forma ordenada). Las botellas siempre se almacenan en posición "de pie", para evitar vuelcos y a la sombra.

3.8.11. Camión Hormigonera

En este caso son aplicables las medidas preventivas expresadas genéricamente para la maquinaria, no obstante lo dicho, se tendrán presentes las siguientes recomendaciones:

- Se procurará que las rampas de accesos a los tajos sean uniformes y que no superen la pendiente del 20%.
- Se procurará no llenar en exceso la cuba, en evitación de vertidos innecesarios durante el transporte de hormigón.
- Se evitará la limpieza de la cuba y canaletas en la proximidad de los tajos.
- Los operarios que manejen las canaletas desde la parte superior de las zanjas evitarán en lo posible permanecer a una distancia inferior a los 60 cm. del borde de zanja.
- Queda expresamente prohibido el estacionamiento y desplazamiento del camión hormigonera a una distancia inferior a los 2 m. del borde de las zanjas. En caso de ser necesaria una aproximación inferior a la citada se deberá entibar la zona de la zanja afectada por el estacionamiento del camión hormigonera, dotándose además al lugar de un tope firme y fuerte para la rueda trasera del camión, en evitación de caídas y deslizamientos.

3.8.12. Camión bomba de hormigón

Medidas preventivas a tener presentes:

- El personal encargado del manejo de la bomba de hormigón estará especializado en este trabajo específico.
- Después de hormigonar se lavará y limpiará el interior de los tubos y antes de hormigonar se "engrasarán las tuberías" enviando masas de mortero de pobre dosificación para ya posteriormente bombear el hormigón con la dosificación requerida.
- Habrá que evitar "tapones" porque estos producen riesgo de accidente al desmontar la tubería. Esto se logrará eliminando al máximo los codos de la tubería y sobre todo los codos de radio pequeño, pues esto da lugar a grandes pérdidas de carga y por tanto a un mal funcionamiento de la instalación.
- Se evitará todo movimiento de la tubería de la bomba de hormigonado, colocándola sobre caballetes y arriostrándose las partes más susceptibles de movimiento.
- El manejo, montaje y desmontaje de la tubería de la bomba de hormigonado, deberá realizarse con las máximas precauciones, e incluso estarán dirigidos los trabajos por un operario especialista.
- Cuando se utilice la "Pelota de limpieza" se colocará un dispositivo que impida la proyección de la pelota, no obstante, los operarios se alejarán del radio de acción de su proyección.
- Se deberán revisar periódicamente los conductos de aceite a presión de la bomba de hormigonado, y se cumplirá con las operaciones de mantenimiento expuestas por el fabricante.

3.8.13. Grúa autopulsada

- Las grúas subcontratadas estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento. Esta circunstancia será demostrada documentalmente.
- Los conductores de las grúas serán especialistas de probada destreza.
- Se procurará que las rampas de acceso a los tajos sean uniformes y que no superen la pendiente del 20%.
- Queda expresamente prohibido el estacionamiento y desplazamiento de la grúa autopulsada a una distancia inferior a los 2 m. del borde de las zanjas. En caso de ser necesaria una aproximación inferior a la citada se deberá entibar la zona de la zanja afectada por el estacionamiento.
- Las maniobras de transporte a gancho de grúa serán guiadas por un capataz.
- Se prohíbe izar cargas sin antes haber instalado los calzos hidráulicos de apoyo de la grúa.
- El gancho estará dotado de pestillo de seguridad.
- Se vigilarán constantemente las variaciones posibles por fallo del firme durante las operaciones de carga y transporte de cargas suspendidas.
- Se prohíbe izar la grúa por encima de las balizas de señalización del riesgo de contacto con líneas eléctricas aéreas.

- Se usará casco, botas puntera acero, cinturón anti-lumbago (si se precisa).
- Los estribos, eslingas, cables, grúa, etc. estarán en perfecto estado, debiendo conocerse la carga máxima de trabajo antes de trabajar con ellos.
- Prohibido situarse bajo las cargas suspendidas.
- Las maniobras siempre se realizarán con movimientos suaves y de forma continua.
- El camión, grúa, camión-grúa, etc., estará siempre sobre superficie estable y nivelado.
- Está prohibido situarse dentro del radio de acción de la grúa. Si es necesario se usarán calzos.
- Si es necesario, para evitar balanceos y movimientos incontrolados, se controlará la carga con cuerdas sujetas por operarios que se situarán siempre fuera del radio de caída.
- No se deben arrastrar cargas ni hacer esfuerzos laterales con la grúa.
- Prohibido balancear las cargas.
- Prohibido circular con la grúa desplegada.
- Para circular se colocará siempre el seguro de los gatos estabilizadores para evitar su posible caída accidental.

3.8.14. Motovolque autopropulsado (Dumper)

- Se señalizará y establecerá un fuerte tope de fin de recorrido ante el borde taludes o cortes en los que el dumper debe verter su carga.
- Se señalizarán los caminos y direcciones que deban ser recorridos por dúmperes.
- Es obligatorio no exceder la velocidad de 20 Km/h tanto en el interior como en el exterior de la obra.
- Si el dumper debe de transitar por vía urbana deberá ser conducido por persona provista del preceptivo permiso de conducir de clase B. (Esta medida es aconsejable incluso para tránsito interno).
- Se prohíbe sobrepasar la carga máxima inscrita en el cubilote.
- Se prohíbe el "colmo" de las cargas que impida la correcta visión del conductor.
- Queda prohibido el transporte de personas sobre el dumper (para esta norma se establece la excepción debida a aquellos dúmperes dotados de transportín para estos menesteres).
- El remonte de pendientes bajo carga se efectuará siempre en marcha atrás, en evitación de pérdidas de equilibrio y vuelco.

3.8.15. Compresor

- Cuando los operarios tengan que hacer alguna operación con el compresor en marcha (limpieza, apertura de carcasa, etc.), se ejecutará con los cascos auriculares puestos.
- Se trazará un círculo en torno al compresor, de un radio de 4 m., área en la que será obligatorio el uso de auriculares. Antes de su puesta en marcha se calzarán las ruedas del compresor, en evitación de desplazamientos indeseables.
- El arrastre del compresor se realizará a una distancia superior a los 3 m. del borde de las zanjas, en evitación de vuelcos por desplome de las "cabezas" de zanjas.

- Se desecharán todas las mangueras que aparezcan desgastadas o agrietadas. El empalme de mangueras se efectuará por medio de racores.
- Queda prohibido efectuar trabajos en las proximidades del tubo de escape.
- Queda prohibido realizar maniobras de engrase y/o mantenimiento con el compresor en marcha.

3.8.16. Martillo neumático

- Las operaciones deberán ser desarrolladas por varias cuadrillas distintas, de tal forma que pueda evitarse la permanencia constante en el mismo y/u operaciones durante todas las horas de trabajo, en evitación de lesiones en órganos internos. Los operarios que realicen estos trabajos deberán pasar reconocimiento médico mensual de estar integrados en el trabajo de picador.
- Las personas encargadas del manejo del martillo deberán ser especialistas en el manejo del mismo.
- Antes del comienzo de un trabajo se inspeccionará el terreno circundante, intentando detectar la posibilidad de desprendimientos de tierras y roca por las vibraciones que se transmitan al terreno.
- Se prohíbe realizar trabajos por debajo de la cota del tajo de martillos rompedores.
- Se evitará apoyarse a horcadas sobre la culata de apoyo, en evitación de recibir vibraciones indeseables.
- Se prohíbe abandonar los martillos rompedores conectados a la red de presión.
- Se prohíbe, por ser una situación de alto riesgo, abandonar el martillo con la barrena hincada.

3.8.17. Equipos de aglomerado

El manejo de esta maquinaria será encomendado exclusivamente a personas con experiencia y formación adecuadas, impidiéndose la manipulación de las mismas a personal no cualificado.

Antes del comienzo de los trabajos, se comprobará el correcto funcionamiento de la máquina, cerciorándose de que su puesta en marcha no ocasiona riesgo alguno para los trabajadores situados en el entorno.

Los movimientos del equipos (extendedora, apisonadoras y camiones) estarán planificados y coordinados para evitar falsas maniobras, riesgo de atropellos, colisiones, etc.

La aproximación de camiones a la extendedora, así como cualquier otra maniobra con riesgo de atropellos o colisiones será ayudada con señalista y dirigida por el responsable del equipo de aglomerado.

Los bordes de terraplenes, escalones, zanjas, etc., serán señalizados para evitar vuelcos por excesivo aproximamiento a los mismos.

Se vigilará el mantenimiento de la distancia de seguridad a posibles líneas eléctricas, con especial atención a los camiones basculantes (bañeras). Antes de poner en marcha el camión, su conductor se asegurará de que el volquete está totalmente bajado.

Cuando los trabajos afecten a carreteras con tráfico, se extremará el cuidado en la señalización de tráfico y de seguridad, se efectuarán cortes parciales o totales de tráfico con ayuda de señalistas, guardia civil, etc, para evitar riesgos de colisiones, atropellos, etc.

El aparcamiento de vehículos y maquinaria, acabada la jornada de trabajo, se hará en lugares adecuados, preferentemente aislados del tráfico externo y dispondrán de señalización que garantice su visibilidad desde vehículos que puedan circular en su proximidad.

3.9. Demoliciones

3.9.1. Demolición de edificaciones

Entendemos por demolición el proceso de deshacer una obra hasta conseguir su total desaparición sin que se pretenda recuperar material alguno (caso de derribo), y por tanto, no hay que actuar de forma ordenada y cuidadosa para la conservación de ciertos materiales (bordillos, vigas, etc.). En las demoliciones el proceso de destrucción está basado en los medios mecanizados más que en los manuales, más propios de derribos y rehabilitaciones.

Antes de proceder a una demolición es obligatorio haber estudiado previamente:

- a) Planos de los edificios a demoler (plantas, alzados, secciones, detalles, etc.) para su perfecta definición geométrica y estructural.
- b) Servicios existentes (gas, agua, electricidad, etc.).
- c) Existencia de depósitos subterráneos o aéreos que pudieran contener gases tóxicos, productos inflamables, radiactivos, etc. (uso del edificio).
- d) Naturaleza de los materiales a demoler (si son cancerígenos, contaminantes, etc.).
- e) Existencia de ratas, insectos, etc.

Una vez recopilada toda la información posible, se realizará el Proyecto de Demolición que constará de:

- Memoria en la que se definirá el procedimiento de demolición adoptado y la normativa aplicable.
- Pliego de Condiciones.
- Documentación gráfica
- Mediciones y presupuesto

Se hará un reconocimiento visual de los edificios a demoler para comprobar “in situ” la documentación gráfica. Para este reconocimiento, se tendrá en cuenta:

- Desinsectación y desratización previa por empresa especializada.
- Evitar el acceso a espacios confinados o con falta de oxígeno (pozos, galerías sin ventilación, etc.).

- Si el edificio está abandonado y ha habido rapiña, habrá que tener especial cuidado ante la falta de barandillas, vigas de acceso, tarimas, puertas, forjados debilitados o caídos, etc. (estado de conservación).
- Si no hay información estructural, se harán los ensayos correspondientes.

También es necesario antes de acometer una demolición comprobar el estado de las edificaciones medianeras, su conservación y servidumbres. Es recomendable levantar acta notarial de estos edificios antes de proceder a la demolición.

Hay que tener también en cuenta, caso de existir árboles, plantas, etc. su reimplantación o conservación.

También se preverá la repercusión cuando se proceda a eliminar las instalaciones y conducciones existentes.

Los trabajos en los que haya materiales especiales de alto riesgo (amiantos, fibrocemento, asbestos, etc.), serán realizados por empresas especializadas y autorizadas por la autoridad laboral a tales fines. Estas empresas realizarán un plan de trabajo que será sometido a la aprobación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la C.A M. o al organismo correspondiente según la comunidad autónoma que corresponda.

Como los métodos de demolición son diferentes en función de la tipología estructural, edificatoria, etc, el Contratista indicará en el Plan de Seguridad y Salud (o anejos correspondientes), tanto si la demolición es total o parcial, el tipo de método de demolición que va a emplear:

- Manual.
- Mecánica controlada.
- Retroexcavadora.
- Brazo demoledor.
- Martillo picador.
- Cizallas acopladas.
- Colapso.
- Voladura controlada.
- Bola de demolición.
- Tracción por cable.
- Mixto.
- Otros,

así como los equipos de protección individual y colectiva que utilizará en dicho trabajo.

Los escombros deberán conducirse hasta el lugar de carga mediante rampas, tolvas, sacos, etc. prohibiéndose arrojarlos desde lo alto. Serán regados para evitar polvoredas y si proceden de alcantarillas, cementerios, hospitales, cuerdas, etc previo a su transporte serán desinfectados convenientemente.

Cuando se empleen a más de 10 trabajadores en la demolición se adscribirá un Jefe de Equipo para la vigilancia por cada docena de trabajadores.

Se tomarán las medidas necesarias para evitar la alteración de la estabilidad de edificaciones próximas que pueden poner en peligro a los trabajadores.

Las normas generales de actuación y prevención son:

- Desratizar y desinfectar.
- Apuntalar, si fuera necesario, para evitar desplome de elementos estructurales por sobrecargas de forjados o, por ejemplo, al desescombrar.
- Montaje de andamios estabilizadores, previamente calculados, si fuera necesario para conservar partes estructurales del edificio. Si se invaden aceras o parte de la calzada deberán colocarse balizas luminosas. Desvío de tráfico señalizados. Marquesinas de paso para personas. Señales de advertencia, riesgo y prohibición.
- Vallado exterior, accesos de personal y maquinaria. Señalización general en vallado. Carteles de empresa. Instalaciones provisionales para los trabajadores.
- Control de accesos a personas ajenas a la obra.
- Primeros auxilios. Instrucciones para la asistencia a accidentados. Itinerarios de evacuación.
- Delimitar zonas de trabajo. Comunicación interior de obra. Señalizar y proteger zonas de riesgo.
- Anulación de instalaciones existentes (excepto agua, que se hará por plantas).
- Instalación eléctrica provisional de obra.
- Indicaciones luminosas, señales, marcas, etc.
- Medidas de protección contra incendios.
- Anulación de cristales en ventanas, muro cortina, etc.
- Instalación de medios auxiliares y de seguridad:
 - Montacargas.
 - Plataformas de carga y descarga.
 - Trompas de desescombros. Contenedores.
 - Cables de seguridad para atado de cinturón de seguridad de caída (clase C).
 - Plataformas de trabajo.
 - Sistemas de protección de bordes de estructuras con barandillas, vallas, redes, etc.
- Comprobar posibles contaminantes biológicos.
- Estudio de ruido y vibraciones.
- Polvo y escombros: riesgos higiénicos.
- Retirada de escombros.
- Tránsito de vehículos, accesos, aceras, personas, desvíos, etc.
- Ventilación (combustión CO₂, gases soldadura, corte, etc.)
- Posibilidad cargas estáticas y dinámicas.

3.9.2. Desmontaje y retirada de placas de fibrocemento, aislantes, etc.

Para la retirada de placas de fibrocemento de los techos de edificios, naves, etc. se utilizarán máquinas autorizadas que eleven a los trabajadores hasta las placas, tales como plataformas elevadoras, cestas telescópicas, etc.

Los trabajadores encargados de desmontar y bajar las placas estarán siempre dotados de cinturón con arnés anticaída que estará sujeto a punto firme y estable de la cesta telescópica (o plataforma elevadora). Ésta tendrá limitador de alcance y mandos de accionamiento autónomos, así como elementos de seguridad homologados.

Como equipo de protección individual usarán:

- Mono desechable (uno diario).
- Casco de seguridad.
- Guantes largos.
- Gorro protector de la cabeza.
- Gafas cerradas.
- Mascarilla antipolvo de filtros recambiables (cambio diario).

Se prohibirá expresamente:

- El acceso accidental de terceros que no vayan protegidos adecuadamente.
- Comer, beber, fumar, etc.

Se vigilará la higiene personal de todos los trabajadores expuestos al proceso una vez terminen los trabajos.

Se dispondrá una caseta dividida en tres zonas:

- Zona de limpio: con taquillas para el cambio de ropa.
- Zona de sucio: con aspiradores con filtro y bidón hermético para depositar monos y demás material usado.
- Zona intermedia: con duchas y lavabos.

Las tres zonas estarán comunicadas entre sí por puertas interiores y las zonas de limpio y sucio tendrán además acceso desde el exterior.

Las placas se apilarán en paquetes de 25 uds (o fracción) sobre un palet y un plástico cortado a medida, que se cerrará y precintará para su transporte al vertedero de materiales peligrosos.

El método de desmontaje se llevará a cabo por los operarios que se encuentran trabajando en altura, mientras que abajo habrá otros trabajadores que se encargarán de recoger y apilar las placas sobre palet. Nunca se pisará sobre la cubierta y se procurará no romper las placas para evitar la dispersión aérea de las partículas de asbesto.

Se comenzará el desmontaje de cubiertas desde las cumbreras hacia los aleros, siguiendo un sentido de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha.

Una vez alcanzada la cota de cubierta con la cesta, se comenzará el desmontaje de las placas procediéndose primero al corte de la tornillería mediante radial, soplete, etc. Una vez liberadas las placas se irán retirando apoyadas sobre las correas y se descenderán mediante eslingas de fibra textil 100% poliéster de alta resistencia a tracción, provistas de ganchos de seguridad.

3.10. Materiales y productos

De los muchos materiales y productos que se manejan e intervienen en el proceso constructivo, unos no revisten riesgos apreciables para la salud de los trabajadores, sin embargo, otros sí generan riesgos y es necesario establecer las medidas preventivas necesarias para evitar lesiones y otros efectos perniciosos para la salud. A continuación se exponen las medidas de seguridad y salud que hay que adoptar para los materiales y productos más comúnmente utilizados en las obras de construcción:

1. Cemento:

Produce importantes lesiones en piel, ojos y vías respiratorias llegando en ocasiones a ser invalidantes. Los componentes del cemento reaccionan químicamente al fraguar produciendo irritaciones, quemaduras, llagas, úlceras y eczemas con procesos alérgicos importantes. Por vía respiratoria ocasiona lesiones bronquiales, por ingestión produce trastornos digestivos y úlceras gástricas.

Se adoptarán medidas que minimicen la emisión de polvo de cemento como la elección de un lugar de almacenamiento protegido y cubierto. Se utilizarán como E.P.I.:

- Ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo.
- Gafas que cubran completamente los ojos.
- Mascarilla antipolvo.
- Botas impermeables.
- Casco y gorro de cabeza.
- No se fumará ni se comerá durante su manipulación.

2. Cal:

El mayor riesgo en el manejo y manipulación de la cal viene producido por un lado durante el proceso de descarga, almacenamiento y trasiego del producto (envasado en sacos o a granel), al entrar en contacto con la piel, produciendo en estos casos graves quemaduras y ulceraciones en las zonas de contacto.

Durante el proceso de apagado las quemaduras producidas por las salpicaduras de la lechada de cal suelen ser graves. La instalación de los gases y vapores que se desprenden durante esta operación producen también graves lesiones en las vías respiratorias.

La protección frente a estos riesgos derivados del uso de la cal pasan fundamentalmente por evitar tener alguna parte del cuerpo expuesta, utilizando ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo.

Es obligatorio el uso de:

- Guantes anticausticos que cubran hasta el codo.

- Mandil de cuero.
- Botas de cuero.
- Gafas que cubran completamente los ojos.
- Pantalla facial.
- Mascarilla con filtro para gases y vapores (FFA1P1).
- Casco de seguridad.

Además, se tendrá siempre a mano agua y jabón para poderse lavar inmediatamente si se produce contacto, se prohibirá fumar, comer o beber durante la exposición al producto. Durante el apagado, que se hará al aire libre, nadie se acercará a sus inmediaciones.

3. Aditivos químicos para hormigones

Son los productos destinados principalmente a fluidificar, acelerar, retardar, anticongelar, impermeabilizar o a curar hormigones y morteros de cemento mediante su adición al proceso de amasado.

Si hay contacto con estos productos, se pueden producir irritaciones en la piel, adquiriendo mayor importancia cuando el contacto es con las mucosas de los ojos, boca y nariz.

Las medidas de prevención son:

- Conocer su ficha toxicológica y las recomendaciones del fabricante antes de su utilización.
- Si hay contacto, lavar con agua y jabón.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Guantes de caucho.
- Gafas que cubran completamente los ojos.
- Pantalla facial.
- Aseo personal al terminar la aplicación.

4. Desencofrado

Los desencofrados se suelen diluir en agua, aunque a veces se usan concentrados. Estos productos aceitosos producen, al entrar en contacto con la piel mucosas, irritaciones y alergias, más importantes cuanto más concentrado esté el producto.

Las medidas de prevención son:

- Conocer su ficha toxicológica y las recomendaciones del fabricante antes de su aplicación.
- Si hay contacto, lavar con agua y jabón.
- Ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo.
- Realizar la imprimación en ambientes bien ventilados.
- Guantes de caucho.
- Mascarilla de filtro para gases y vapores (FFA1P1).

- Gafas que cubran completamente los ojos.
- Aseo personal al terminar la aplicación.

5. Yeso

Durante las operaciones de manipulación de sacos de yeso (descarga, transporte o apilado), es cuando más se agudiza el riesgo de inhalación de polvo de yeso y de contacto con la piel o mucosas. El yeso inhalado por vía respiratoria produce afecciones bronquiales que pueden llegar a ser graves cuando la inhalación es importante. Si entra en contacto con la piel, al humedecerse con el sudor, es cuando manifiesta claramente su agresividad dando lugar a irritaciones, grietas o llagas por desecación de la zona afectada, con posterior riesgo de infección. En contacto con las mucosas produce su irritación.

La medida preventiva de carácter general que ha de tenerse en cuenta es prever el lugar de almacenamiento de los sacos, evitando que sea en corrientes de aire y tapando el material almacenado para que no se produzcan ambientes pulvígenos. Además, se usarán:

- Ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo.
- Guantes de caucho.
- Gafas que cubran completamente los ojos.
- Mascarilla antipolvo.
- Aseo personal.
- Si hay contacto, lavar con agua y jabón.

6. Asbesto

El asbesto es un silicato fibroso, que al igual que el amianto, se usa en construcción como componente del multitud de productos, como placas de fibrocemento, aislantes, tuberías, etc.

Debido a la naturaleza físico-química de este mineral, su polvo se compone de finísimas agujas que constituyen como todo silicato un grave riesgo para la salud.

En las obras, el asbesto no aparece de forma aislada sino como constituyente de las placas de uralita, tuberías de fibrocemento, etc. Las fibras de asbesto nos las vamos a encontrar como residuo pulvígeno si se producen cortes, roturas o rozamientos de dichos materiales.

Las fibras del asbesto, al penetrar por vía respiratoria a los pulmones, se clavan a las paredes de los bronquios y bronquiolos causando graves insuficiencias respiratorias y enfisema pulmonar. Estas fibras, además, una vez alojadas en los pulmones, modifican su estructura dando lugar incluso a cáncer de pulmón.

La concentración de fibras de asbesto respirables a partir de la cual se pueden manifestar los efectos cancerígenos es cada vez más restrictiva, no apreciándose a simple vista indicios de dicha concentración. Por tanto, hay que saber que un proceso de corte por vía seca de materiales con una composición intrínseca de asbesto, implica un grave riesgo no sólo para el operario que realiza dicha operación, sino para el conjunto de compañeros que se encuentra en el entorno.

Por tanto, todo trabajo en el que se entre en contacto con una atmósfera que contiene partículas de asbesto se le ha de dar un tratamiento especial y únicamente puntual. Como medida básica de prevención se realizarán las operaciones solo por vía húmeda.

Es de todo punto imprescindible la utilización de ropa de trabajo desechable que cubra todo el cuerpo, así como guantes largos, gafas cerradas, mascarillas antipolvo de filtros recambiables y gorro protector de la cabeza.

Una vez realizados los trabajos, es muy importante el aseo personal, por lo que todos los trabajadores implicados y expuestos al polvo de amianto deberán ducharse y usar después ropa limpia. La ropa usada para este trabajo será desechada y nunca se llevará al hogar familiar, para no trasladar allí el contaminante. El empresario es el responsable de su lavado y descontaminación.

Por último, se debe impedir el acceso accidental de terceros que no vayan protegidos adecuadamente a la zona de los trabajos, así como prohibir comer, beber, fumar, etc. en dicha zona.

No obstante, es muy recomendable para evitar formar polvo con asbesto libre, no proceder a la demolición por medios mecánicos de las techumbres de uralita, es decir, se deben desmontar, apilar y trasladar a su destino final antes de comenzar la demolición de las naves evitando su rotura.

Para la realización de trabajos con materiales constituidos por asbesto se cumplirá a rajatabla las disposiciones del R.D. 665/1997 de 12 de Mayo (BOE nº 124, de 24 de Mayo) sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes cancerígenos durante el trabajo.

7. Betunes

El betún como último producto de la destilación del petróleo, es el menos volátil y por tanto el que potencialmente tiene menos riesgo.

Su agresividad vendrá condicionada fundamentalmente por el uso a que se destine y por tanto a su manejo y aplicación.

En forma de emulsión, su agresividad se manifiesta casi exclusivamente por el contacto con la piel, produciendo irritaciones e hipersensibilidad de contacto, agravando el riesgo cuando se limpia la zona afectada con productos más volátiles como petróleos o gasolinas.

En forma de láminas, el mayor riesgo es el que se deriva de las quemaduras por contacto con el betún fluidificado durante la fase de solape y soldeo, agravado por su gran inercia térmica.

Las agresiones que produce el betún son casi exclusivamente las derivadas del contacto con la piel, por lo que los equipos de protección individual se limitan con carácter general a ropa de trabajo y guantes. En situaciones extremas y por contacto continuo y permanente se puede producir cáncer de piel.

8. Lana de roca

La lana de roca o de vidrio son unos productos fabricados a partir de roca o vidrio fundidos a altas temperaturas y posteriormente enfriados en forma de finísimos hilos con aspecto algodonoso y que tienen un alto poder de aislamiento.

A pesar de que las fibras que lo componen son elásticas, se producen en ellas muchas fracturas, lo que trae como consecuencia la emisión de infinidad de pequeñas fibras cristalinas las cuales tienen un alto grado de riesgo, tanto por su penetración en la piel con irritaciones e inflamaciones

como por su introducción a través de las vías respiratorias en los pulmones, produciendo efectos similares a las fibras de asbesto y llegando a provocar en casos agudos cáncer de pulmón.

En principio se ha de tratar de minimizar los efectos que estos productos tienen sobre el ambiente en sus proximidades, eligiendo un lugar de almacenamiento en el que se eviten corrientes de aire y por tanto fibras en suspensión.

La protección mediante los equipos de protección individual se garantiza utilizando ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo, guantes, mascarilla de filtro mecánico, gafas y casco o gorro cubre cabeza.

Es de suma importancia el mantener un exhaustivo aseo personal, por lo que una vez concluido el trabajo, todos los trabajadores hipotéticamente expuestos, deben ducharse vistiéndose nuevamente con ropa limpia. Es muy aconsejable que la ropa de trabajo contaminada sea lavada en una primera fase en el centro de trabajo.

9. Poliuretano

El poliuretano proyectado es un producto que se utiliza como aislamiento térmico en la construcción y que se prepara y se aplica "in situ" mediante la adición de un elemento acuoso, lo cual provoca una reacción química de polimerización del poliuretano con gran emisión de gases y aumento de volumen, lo que hace que el producto final adquiera un aspecto esponjoso.

El riesgo que se genera en este proceso viene condicionado por la reacción química de la polimerización de los isocianatos y su duración.

Los efectos sobre el organismo de los isocianatos no polimerizados, en forma de gases y vapores desprendidos, se manifiestan mediante afecciones bronquiales y lesiones pulmonares ya que la vía de penetración es la respiratoria por inhalación de dichos vapores, llegando en casos extremos a producir cáncer de pulmón.

Las medidas preventivas vienen condicionadas básicamente a un total aislamiento del cuerpo frente al contaminante mediante una ropa de trabajo adecuada y de cobertura total del cuerpo, así como la utilización de guantes, gafas, mascarilla facial con filtro específico para gases y vapores (FFA1P1) y gorro de protección de la cabeza. Se leerá su ficha toxicológica y las recomendaciones del fabricante antes de su utilización

Una buena ventilación contribuye a eliminar en gran parte los riesgos descritos ya que la dilución del contaminante es mayor y por tanto disminuye su concentración, sin olvidar el mantener un exhaustivo aseo personal.

10. Maderas

La madera es un material imprescindible en las obras.

Hay maderas de origen tropical que llegan a tener un alto grado de toxicidad. Esta toxicidad proviene de la resina de esta madera, que impregna su parte leñosa y que en forma de polvo facilita su alto grado de riesgo.

El contacto con este polvo provoca lesiones cutáneas, inflamaciones y procesos alérgicos por hipersensibilización de la piel. No obstante, su mayor riesgo se produce al inhalar este polvo, pudiendo llegar a provocar lesiones broncopulmonares, procesos asmáticos, espasmos e incluso parada respiratoria.

Cuando la penetración en el organismo se produce por vía digestiva, se provocan vómitos, diarreas y en general trastornos digestivos.

La más eficaz medida de prevención frente a los riesgos y las consecuencias del polvo producido por la mecanización de las maderas tropicales, es disminuir o anular la emisión de polvo por lo que siempre se utilizarán máquinas de corte y mecanizado con sistema de extracción localizada y su posterior filtrado. A su vez es obligado el uso del equipo de protección individual compuesto por ropa de trabajo de cobertura total, guantes, gafas y mascarilla facial de filtro mecánico.

La ventilación del lugar de trabajo es una medida que influirá en una menor concentración de polvo, sin olvidar la importancia que tiene el aseo personal, sobre todo antes de las comidas y al finalizar la jornada de trabajo.

11. Insecticidas y fungicidas

Estos productos tienen un alto grado de toxicidad y su penetración en el cuerpo es a través de las tres vías posibles, dérmica, respiratoria y digestiva. En cualquier caso, por vía dérmica producen irritaciones en piel y mucosas, por vía respiratoria y al inhalar estos productos en suspensión en el aire se producen procesos de lesiones bronquiales y por vía digestiva se producen irritaciones en las mucosas intestinales, quemaduras internas e incluso graves intoxicaciones.

Las medidas a adoptar para prevenir las lesiones derivadas de sus riesgos son las específicas para la protección de la piel mediante la utilización de ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo, guantes, gafas y gorro de cabeza además de la preceptiva mascarilla específica para gases y vapores (FFA1P1) y un exhaustivo aseo personal que evite la entrada del contaminante por vía digestiva sobre todo antes de comer, fumar o al finalizar la jornada de trabajo.

Al tener que trabajar con estos productos, ver antes su ficha toxicológica y las recomendaciones de la etiqueta del envase.

12. Combustibles

Las gasolinas y petróleos se utilizan como materiales auxiliares para combustibles de motores de explosión, en generadores eléctricos, compactadores, vibradores, etc.

Las gasolinas, por ser los productos más volátiles de la destilación del petróleo, desprenden gran cantidad de gases y vapores con alto contenido de hidrocarburos. Por tener los vapores de las gasolinas un punto de inflamabilidad muy bajo, el riesgo de incendio y explosión es muy alto, lo que implica que su almacenamiento se haga en recintos muy ventilados.

Desde el punto de vista higiénico, estos productos son agresivos tanto por contacto con desecación e irritaciones de la piel, como por ingestión con alteraciones gástricas y ulceraciones en el intestino. Si se produce la contaminación por vía respiratoria por inhalación de los vapores de las gasolinas, se producen lesiones pulmonares, espasmos musculares e incluso pérdida de consciencia.

Como primera medida a tener en cuenta está el realizar las operaciones de trasiego y transporte en recipientes estancos y específicos para tal fin, estableciendo su almacenamiento en un lugar no accesible para los trabajadores y bien ventilado.

Es norma obligada la prohibición de encender fuego o fumar durante el trasiego y transporte en recipientes estancos y específicos para tal fin, estableciendo su almacenamiento en un lugar no accesible para los trabajadores y bien ventilado.

Es norma obligada la prohibición de encender fuego o fumar durante el trasiego, llenado de depósitos y su utilización como desengrasante en recipientes abiertos. En estas operaciones se utilizarán guantes y mascarilla de filtro contra vapores orgánicos, así como la preceptiva ropa de trabajo que cubra todo el cuerpo.

Es muy importante mantener un estricto aseo personal, lavándose con abundante agua en caso de salpicadura del producto a la boca y sobre todo a los ojos.

13. Gases combustibles

Los gases combustibles son productos que sin formar parte de los materiales y los elementos que intervienen en el proceso constructivo se utilizan como productos auxiliares, en este caso para operaciones de soldadura, caldeo, oxicorte, etc.

Los gases combustibles más utilizados son el acetileno, propano y butano. Todos ellos tienen en común que su almacenamiento se realiza en tubos o botellas, encontrándose en su interior licuados y a presión.

Los riesgos más importantes que se derivan de su utilización es la deflagración o explosión, con las evidentes consecuencias de quemaduras, amputaciones, etc.

Desde el punto de vista higiénico, durante el proceso de soldeo y en general por la combustión de estos gases, se desprende dióxido de carbono y en caso de una combustión deficiente monóxido de carbono. El primero provoca el desplazamiento del oxígeno del aire en sus inmediaciones y el segundo intoxicaciones, con pérdida de consciencia e incluso la muerte.

Las medidas de prevención frente a los efectos agresivos de estos gases combustibles son, fundamentalmente, el asegurar una buena ventilación tanto de los recintos de almacenamiento como en los lugares donde se realicen las operaciones de soldadura, caldeo, oxicorte, etc.

14. Siliconas

Durante la reacción de polimerización (endurecimiento) es cuando se desprende ácido acético que proporciona ese olor característico a vinagre y el que genera los riesgos en su aplicación.

Las vías de contaminación más afectadas son la dérmica como consecuencia del contacto del producto con la piel produciendo irritaciones, que son más acusadas cuando el contacto se produce con las mucosas de boca, nariz y ojos. Por vía respiratoria no se presentan graves complicaciones salvo irritaciones de las vías respiratorias, a no ser que se estuviese en un ambiente con grandes concentraciones de ácido acético, provocando en este caso afecciones broncopulmonares.

Evidentemente las medidas de protección vienen en primer lugar por proporcionar una buena ventilación del lugar de trabajo y en la utilización de los equipos de protección individual como guante, gafas protectoras, además de ropa de trabajo adecuada y mascarilla específica (FFA1P1).

En caso de contacto con la piel hay que proceder a un buen lavado con agua y jabón.

Se evitará comer, beber o fumar durante la aplicación de siliconas.

4. ASISTENCIA SANITARIA Y ACCIDENTES

4.1. Reconocimientos médicos

En la oficina de obra se poseerán los datos facultativos o en su defecto, por razones de operatividad ya que puede ser recomendable que queden en poder del licenciado en medicina que los realice, el lugar donde se ubican.

Los subcontratistas cumplirán con el requisito de la realización de los reconocimientos médicos previos y anuales, dando cuenta documental de su realización al Jefe de Obra de la Contrata.

La Contratista principal está obligado a exigir y a hacer cumplir a sus Subcontratistas el Convenio Colectivo del Grupo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.

4.2. Accidentes

Actuaciones de socorro en caso de accidente laboral

Se atenderán de inmediato las necesidades de cada accidentado con el objeto de evitar el progreso de las lesiones o su agravamiento.

En caso de caída, y antes de mover al accidentado, se detectará en lo posible si las lesiones han podido afectar a la columna vertebral para tomar las máximas precauciones en el traslado. En caso de lesión en la columna vertebral, se esperará siempre a la llegada del médico.

Al accidentado se le moverá en camilla para garantizar en lo posible un correcto traslado, siempre que no se pueda esperar a los servicios médicos; en caso contrario nunca se debe mover hasta que llegue el médico.

En caso de gravedad manifiesta se llamará a una ambulancia para su evacuación hasta el centro asistencial.

Se dispondrá en lugar visible para todos (oficina de obra y vestuarios) el nombre del centro asistencial al que acudir en caso de accidente, la distancia existente entre éste y la obra y el itinerario más adecuado para acudir al mismo.

Actuaciones Administrativas

Los accidentes con baja originarán un parte oficial de accidentes que se presentará en la Entidad Gestora o Colaboradora en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha del accidente. Los calificados de graves, muy graves o mortales, o que hayan afectado a 4 o más trabajadores, se comunicarán telegráfica o telefónicamente a la autoridad laboral en el plazo de 24 horas a partir del siniestro.

ES IMPRESCINDIBLE CONOCER EL DIAGNÓSTICO FACULTATIVO ANTES DE TRANSCURRIDAS 24 HORAS DEL SINIESTRO, BIEN SEA DEFINITIVO O RESERVADO.

Los accidentes sin baja se compilarán en la "hoja relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica" que será presentada en la Entidad Gestora o Colaboradora en el plazo de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

5. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO

Servicios higiénicos

- a) Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados.

Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.

Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

- b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente.

Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.

Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias duchas, deberán haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.

Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.

- c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.
- d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos.

Locales de descanso o de alojamiento

- a) Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.
- b) Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.
- c) Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.

Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como de una sala para comer y otra de esparcimiento.

- d) Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.
- e) En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

Mujeres embarazadas y madres lactantes

Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbados en condiciones adecuadas.

Trabajadores minusválidos

Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso, a los trabajadores minusválidos.

Esta disposición se aplicará, en particular, a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

Disposiciones varias

- a) Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- b) En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- c) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

6. MATERIAL Y LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS

Primeros auxilios

- a) Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.
- b) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad lo requieran, deberá contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.

- c) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- d) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de material de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso.

Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

7. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS OBRAS (ANEXO IV DEL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN)

Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Ámbito de aplicación

La presente parte del anexo será de aplicación a la totalidad de la obra, incluidos los puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Estabilidad y solidez

- a) Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- b) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente sólo se autorizará en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

Instalación de suministro y reparto de energía

- a) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

- b) Las instalaciones deberán proyectarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañen peligro de incendio ni de explosión y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.

- c) El proyecto, la realización y la elección del material y de los dispositivos de protección deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

Vías y salidas de emergencia

- a) Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad.
- b) En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.
- c) El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en ellos.
- d) Las vías y salidas específicas de emergencia deberán señalizarse conforme al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.
- e) Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de modo que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
- f) En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

Detección y lucha contra incendios

- a) Según las características de la obra y según las dimensiones y el uso de los locales, los equipos presentes, las características físicas y químicas de las sustancias o materiales que se hallen presentes así como el número máximo de personas que puedan hallarse en ellos, se deberá prever un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y, si fuere necesario, de detectores de incendios y de sistemas de alarma.
- b) Dichos dispositivos de lucha contra incendios y sistemas de alarma deberán verificarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse, a intervalos regulares, pruebas y ejercicios adecuados.
- c) Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación.

Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.

Ventilación

- a) Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores, éstos deberán disponer de aire limpio en cantidad suficiente.

- b) En caso de que se utilice una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y los trabajadores no deberán estar expuestos a corrientes de aire que perjudiquen su salud. Siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores, deberá haber un sistema de control que indique cualquier avería.

Exposición a riesgos particulares

- a) Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles sonoros nocivos ni a factores externos nocivos (por ejemplo, gases, vapores, polvo).
- b) En caso de que algunos trabajadores deban penetrar en una zona cuya atmósfera pudiera contener sustancias tóxicas o nocivas, o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, la atmósfera confinada deberá ser controlada y se deberán adoptar medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro.
- c) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá, al menos, quedar bajo vigilancia permanente desde el exterior y deberán tomarse todas las debidas precauciones para que se le pueda prestar auxilio eficaz e inmediato.

Temperatura

La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores.

Iluminación

- a) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoques. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización.
- b) Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores.
- c) Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán poseer una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

Puertas y portones

- a) Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los raíles y caerse.
- b) Las puertas y portones que se abran hacia arriba deberán ir provistos de un sistema de seguridad que les impida volver a bajarse.

- c) Las puertas y portones situados en el recorrido de las vías de emergencia deberán estar señalizados de manera adecuada.
- d) En las proximidades inmediatas de los portones destinados sobre todo a la circulación de vehículos deberán existir puertas para la circulación de los peatones, salvo en caso de que el paso sea seguro para éstos. Dichas puertas deberán estar señalizadas de manera claramente visible y permanecer expeditas en todo momento.
- e) Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo de accidente para los trabajadores. Deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso y también deberán poder abrirse manualmente excepto si en caso de producirse una avería en el sistema de energía se abren automáticamente.

Vías de circulación y zonas peligrosas

- a) Las vías de circulación, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso de manera que se puedan utilizar fácilmente, con toda seguridad y conforme al uso al que se les haya destinado y de forma que los trabajadores empleados en las proximidades de estas vías de circulación no corran riesgo alguno.
- b) Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de mercancías, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones de carga y descarga, se calcularán de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas y con el tipo de actividad.

Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberá prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para las demás personas que puedan estar presentes en el recinto.

Se señalizarán claramente las vías y se procederá regularmente a su control y mantenimiento.

- a) Las vías de circulación destinadas a los vehículos deberán estar situadas a una distancia suficiente de las puertas, portones, pasos de peatones, corredores y escaleras.
- b) Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en ellas. Se deberán tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a penetrar en las zonas de peligro. Estas zonas deberán estar señalizadas de modo claramente visible.

Muelles y rampas de carga

- a) Los muelles y rampas de carga deberán ser adecuados a las dimensiones de las cargas transportadas.
- b) Los muelles de carga deberán tener al menos una salida y las rampas de carga deberán ofrecer la seguridad de que los trabajadores no puedan caerse.

Espacio de trabajo

Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario.

Primeros auxilios

- a) Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.
- b) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad lo requieran, deberá contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.
- c) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- d) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de material de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso.

Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

Servicios higiénicos

- a) Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados.

Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.

Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

- b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente.

Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.

Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias duchas, deberán haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.

Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.

- c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.
- d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos.

Locales de descanso o de alojamiento

- a) Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.
- b) Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.
- c) Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.
- d) Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como de una sala para comer y otra de esparcimiento.

Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.

- e) En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

Mujeres embarazadas y madres lactantes

Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbados en condiciones adecuadas.

Trabajadores minusválidos

Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso, a los trabajadores minusválidos.

Esta disposición se aplicará, en particular, a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

Disposiciones varias

- a) Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- b) En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- c) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Estabilidad y solidez

Los locales deberán poseer la estructura y la estabilidad apropiadas a su tipo de utilización.

Puertas de emergencia

- a) Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de tal forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de emergencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.
- b) Estarán prohibidas como puertas de emergencia las puertas correderas y las puertas giratorias.

Ventilación

- a) En caso de que se utilicen instalaciones de aire acondicionado o de ventilación mecánica, éstas deberán funcionar de tal manera que los trabajadores no estén expuestos a corrientes de aire molestas.
- b) Deberá eliminarse con rapidez todo depósito de cualquier tipo de suciedad que pudiera entrañar un riesgo inmediato para la salud de los trabajadores por contaminación del aire que respiran.

Temperatura

- a) La temperatura de los locales de descanso, de los locales para el personal de guardia, de los servicios higiénicos, de los comedores y de los locales de primeros auxilios deberá corresponder al uso específico de dichos locales.
- b) Las ventanas, los vanos de iluminación cenitales y los tabiques acristalados deberán permitir evitar una insolación excesiva, teniendo en cuenta el tipo de trabajo y uso del local.

Suelos, paredes y techos de los locales

- a) Los suelos de los locales deberán estar libres de protuberancias, agujeros o planos inclinados peligrosos, y ser fijos, estables y no resbaladizos.
- b) Las superficies de los suelos, las paredes y los techos de los locales se deberán poder limpiar y enlucir para lograr condiciones de higiene adecuadas.
- c) Los tabiques transparentes o translúcidos y, en especial, los tabiques acristalados situados en los locales o en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación, deberán estar claramente señalizados y fabricados con materiales seguros o bien estar separados de dichos puestos y vías, para evitar que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o lesionarse en caso de rotura de dichos tabiques.

Ventanas y vanos de iluminación cenital

- a) Las ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación deberán poder abrirse, cerrarse, ajustarse y fijarse por los trabajadores de manera segura. Cuando estén abiertos, no deberán quedar en posiciones que constituyan un peligro para los trabajadores.
- b) Las ventanas y vanos de iluminación cenital deberán proyectarse integrando los sistemas de limpieza o deberán llevar dispositivos que permitan limpiarlos sin riesgo para los trabajadores que efectúen este trabajo ni para los demás trabajadores que se hallen presentes.

Puertas y portones

- a) La posición, el número, los materiales de fabricación y las dimensiones de las puertas y portones se determinarán según el carácter y el uso de los locales.
- b) Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista.
- c) Las puertas y los portones que se cierren solos deberán ser transparentes o tener paneles transparentes.
- d) Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas o portones que no sean de materiales seguros deberán protegerse contra la rotura cuando ésta pueda suponer un peligro para los trabajadores.

Vías de circulación

Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente marcado en la medida en que lo exijan la utilización y las instalaciones de los locales.

Escaleras mecánicas y cintas rodantes

Las escaleras mecánicas y las cintas rodantes deberán funcionar de manera segura y disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios. En particular deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso.

Dimensiones y volumen de aire de los locales

Los locales deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su trabajo sin riesgo para su seguridad, su salud o su bienestar.

Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Estabilidad y solidez

- a) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:

1. El número de trabajadores que los ocupen.
2. Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.
3. Los factores externos que pudieran afectarles.

En caso de que los soportes y los demás elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.

- b) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y la solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

Caídas de objetos

- c) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.
- d) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
- e) Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

Caídas de altura

- a) Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura

mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.

- b) Los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje y otros medios de protección equivalente.
- c) La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia.

Factores atmosféricos

Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.

Andamios y escaleras

- a) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.
- b) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- c) Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona competente:
 - 1. Antes de su puesta en servicio.
 - 2. A intervalos regulares en lo sucesivo.
 - 3. Después de cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.
- d) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.
- e) Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Aparatos elevadores

- a) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado utilizados en las obras, deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los aparatos elevadores y los accesorios de izado deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

- b) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado, incluidos sus elementos constitutivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes, deberán:
 - 1. Ser de buen diseño y construcción y tener una resistencia suficiente para el uso al que estén destinados.
 - 2. Instalarse y utilizarse correctamente.
 - 3. Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - 4. Ser manejados por trabajadores cualificados que hayan recibido una formación adecuada.
- c) En los aparatos elevadores y en los accesorios de izado se deberá colocar, de manera visible, la indicación del valor de su carga máxima.
- d) Los aparatos elevadores lo mismo que sus accesorios no podrán utilizarse para fines distintos de aquéllos a los que estén destinados.

Vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales

- a) Los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

- b) Todos los vehículos y toda maquinaria para movimientos de tierras y para manipulación de materiales deberán:
 - 1. Estar bien proyectados y contruídos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
 - 2. Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - 3. Utilizarse correctamente.
- c) Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.
- d) Deberán adoptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua vehículos o maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales.
- e) Cuando sea adecuado, las maquinarias para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán estar equipadas con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento, en caso de vuelco de la máquina, y contra la caída de objetos.

Instalaciones, máquinas y equipos

- a) Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, las instalaciones, máquinas y equipos deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

- b) Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor, deberán:
1. Estar bien proyectados y contruídos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
 2. Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 3. Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
 4. Ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada.
- c) Las instalaciones y los aparatos a presión deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

Movimientos de tierras, excavaciones, pozos, trabajos subterráneos y túneles

- a) Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución.
- b) En las excavaciones, pozos, trabajos subterráneos o túneles deberán tomarse las precauciones adecuadas:
1. Para prevenir los riesgos de sepultamiento por desprendimiento de tierras, caídas de personas, tierras, materiales u objetos, mediante sistemas de entibación, blindaje, apeo, taludes u otras medidas adecuadas.
 2. Para prevenir la irrupción accidental de agua, mediante los sistemas o medidas adecuados.
 3. Para garantizar una ventilación suficiente en todos los lugares de trabajo de manera que se mantenga una atmósfera apta para la respiración que no sea peligrosa o nociva para la salud.
 4. Para permitir que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de que se produzca un incendio o una irrupción de agua o la caída de materiales.
- c) Deberán preverse vías seguras para entrar y salir de la excavación.
- d) Las acumulaciones de tierras, escombros o materiales y los vehículos en movimiento deberán mantenerse alejados de las excavaciones o deberán tomarse las medidas adecuadas, en su caso mediante la construcción de barreras, para evitar su caída en las mismas o el derrumbamiento del terreno.

Instalaciones de distribución de energía

- a) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.
- b) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.
- c) Cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la obra será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas. En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencias y una protección de delimitación de altura.

Estructuras metálicas o de hormigón, encofrados y piezas prefabricadas pesadas

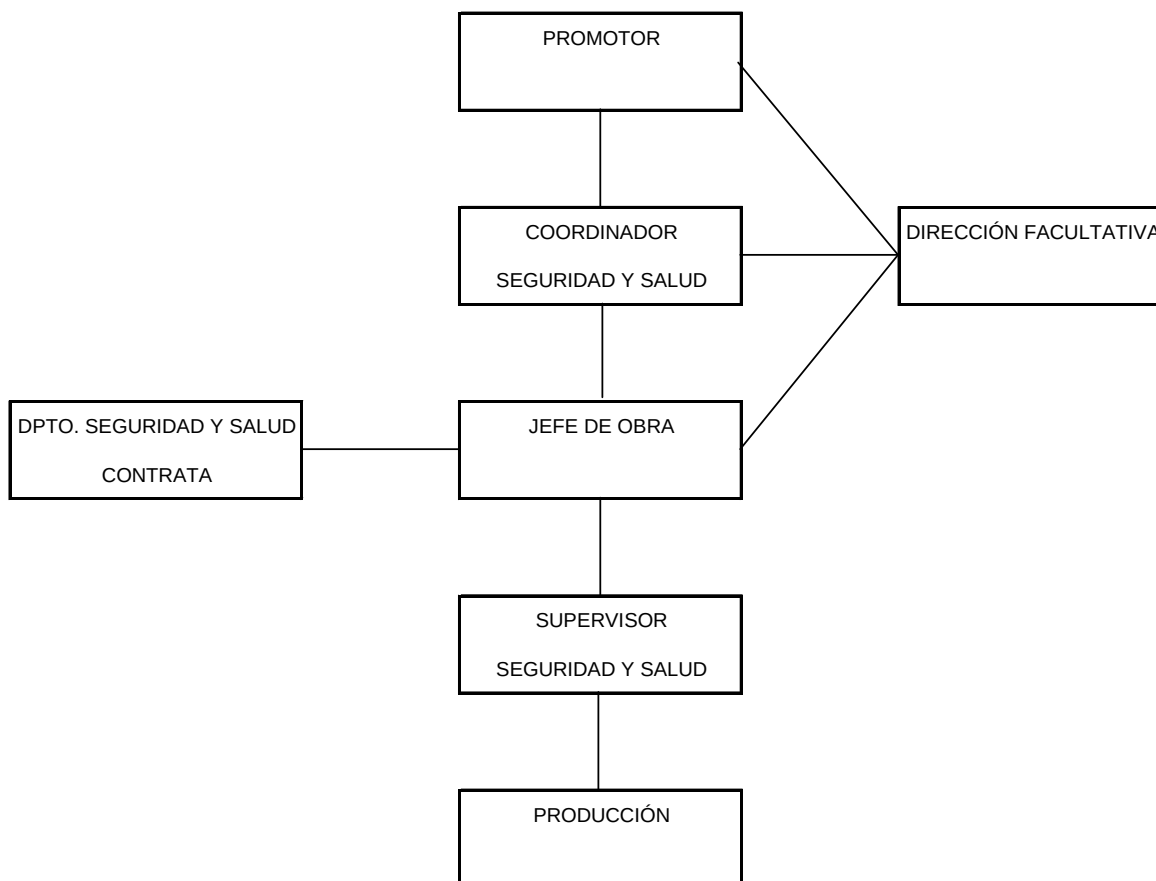
- a) Las estructuras metálicas o de hormigón y sus elementos, los encofrados, las piezas prefabricadas pesadas o los soportes temporales y los apuntalamientos sólo se podrán montar o desmontar bajo vigilancia, control y dirección de una persona competente.
- b) Los encofrados, los soportes temporales y los apuntalamientos deberán proyectarse, calcularse, montarse y mantenerse de manera que puedan soportar sin riesgo las cargas a que sean sometidos.
- c) Deberán adoptarse medidas necesarias para proteger a los trabajadores contra los peligros derivados de la fragilidad o inestabilidad temporal de la obra.

Otros trabajos específicos

- a) Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.
- b) En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias, en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores, herramientas o materiales. Asimismo cuando haya que trabajar sobre o cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo.
- c) Los trabajos con explosivos, así como los trabajos en cajones de aire comprimido se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.
- d) Las ataguías deberán estar bien construidas, con materiales apropiados y sólidos, con una resistencia suficiente y provistas de un equipamiento adecuado para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de irrupción de agua y de materiales.

La construcción, el montaje, la transformación o el desmontaje de una ataguía deberá realizarse únicamente bajo la vigilancia de una persona competente. Asimismo, las ataguías deberán ser inspeccionadas por una persona competente a intervalos regulares.

8. ORGANIGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD



9. NORMAS PARA CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Se tendrá en cuenta a la hora de redactar el presupuesto de este Estudio de Seguridad y Salud, sólo las partidas que intervienen como medidas de Seguridad y Salud, haciendo omisión de medios auxiliares, sin los cuales la obra no se podría realizar.

10. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La influencia de las actividades de construcción sobre el medio ambiente es un factor de preocupación social, por lo que Administraciones, Clientes Privados y opinión pública exigen cada vez más políticas respetuosas con el medio ambiente.

Por otra parte, el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza, la delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en

particular si se trata de sustancias o materiales peligrosos, la recogida de los materiales peligrosos utilizados y el almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros son principios generales aplicables durante la ejecución de la obra y vienen recogidos en el Art. 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

Para ser consecuentes con esta legislación, se habilitará en obra un recinto impermeabilizado, debidamente señalizado y perimetralmente vallado, en el que se ubicará entre otros:

- Parque de Maquinaria.
- Depósitos de combustibles.
- Productos químicos, inflamables, corrosivos, etc.

La superficie estimada para el recinto es función del volumen de maquinaria y de los acopios que se instalen.

El cerramiento será definido en el Presupuesto del Estudio. Contará con iluminación suficiente y portón de acceso para personas y vehículos.

La superficie del terreno que se destine a tal fin será previamente explanada y los materiales resultantes de la explanación serán utilizados para formar un cordón perimetral que evite la entrada de las aguas de escorrentía dentro del recinto (excepto en la zona de accesos).

Una vez hecha la explanación, se formará un “sándwich” constituido de abajo hacia arriba por:

- 1 geotextil.
- 1 capa de plástico agrícola negro.
- 1 geotextil.
- 20 cm de zahorra artificial.

Toda la superficie tratada tendrá pendiente hacia un punto donde se construirá un arquetón de recogida de los contaminantes vertidos al terreno (grasas, aceites, combustibles, aditivos químicos, etc.) para su posterior tratamiento controlado.

Una vez finalizadas las obras, se desmontará el recinto y se dejará el terreno como estaba tras la explanación. Posteriormente, el cordón perimetral de tierras se devolverá a su situación original hasta dejar la zona limpia e impoluta.

Para conseguir este fin, se harán ensayos de ecotoxicidad para delimitar aquellas zonas, que por su contaminación, haya que transportarlas al vertedero de residuos peligrosos. Las zavorras no contaminadas podrán utilizarse en obra o transportarse a vertedero de inertes autorizado.

Vigo, Septiembre de 2013

Ingeniero Autor del Proyecto
Fdo.: Santiago N. Lopez Fontán
I.C.C.P. 16.856

Ingeniero Autor del Proyecto
Begoña Arranz González
I.I. 2.184

Ingeniero Director del Proyecto
Álvaro Crespo Casal

PROXECTO DE EXECUCIÓN DO NOVO ACCESO AO BARRIO DE
NAVIA DENDE A GLORIETA DA VG-20
NO CONCELLO DE VIGO

ESTUDIO DE SEGURIDADE E SAÚDE
DOCUMENTO Nº 4
PRESUPOSTO

MEDICIÓNS

Presupuesto parcial nº 1 PROTECCIONES INDIVIDUALES

Nº	Ud	Descripción	Medición
1.1	Ud	CASCO DE SEGURIDAD HOMOLOGADO.	
			Total UD: 13,000
1.2	Ud	PAR GUANTES DE PROTECCION DE GOMA FINA REFORZADOS PARA TRABAJOS CON MATERIALES HUMEDOS, ALBAÑILERIA POCERIA, HORMIGONADO, Y USO GENERAL.	
			Total UD: 13,000
1.3	Ud	PAR GUANTES NEOPRENO GOMA DE PROTECCION CONTRA ACEITES Y GRASAS.	
			Total UD: 3,000
1.4	Ud	PAR DE GUANTES ANTICORTE DE LONETA-CUERO.	
			Total UD: 1,000
1.5	Ud	PAR GUANTES DE PROTECCION ELECTRICA PARA BAJA TENSION FABRICADOS CON MATERIAL AISLANTE DIELECTRICO.	
			Total UD: 1,000
1.6	Ud	TRAJE COMPLETO DE SOLDADOR COMPUESTO DE CHAQUETA Y PANTALON, HOMOLOGADO.	
			Total UD: 1,000
1.7	Ud	TRAJE IMPERMEABLE COMPLETO PARA AGUA AMARILLO.	
			Total UD: 5,000
1.8	Ud	CHALECO REFLECTANTE PARA OBRAS COMPUESTO DE CINTURON Y TIRANTES DE TELA REFLECTANTE, HOMOLOGADO.	
			Total UD: 1,000
1.9	Ud	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD CONTRA RIESGOS MECANICOS, FABRICADAS EN SERRAJE AFELPADO CON PLANTILLA ANTISUDOR Y ANTIALERGICA, PUNTERA DE ACERO CON REVESTIMIENTO Y PISO RESISTENTE A LA ABRASION.	
			Total UD: 1,000
1.10	Ud	PAR BOTAS DE GOMA REFORZADAS FORRADAS CON LONA DE ALGODON, PISO ANTIDESLIZANTE, PLANTILLA Y PUNTERA METALICA, TOBILLERA Y ESPINILLERA REFORZADAS, PARA TRABAJOS EN AGUA, BARRO, HORMIGON ETC...	
			Total UD: 2,000
1.11	Ud	PAR BOTAS FABRICADAS CON MATERIAL DIELECTRICO PARA PROTECCION ELECTRICA DE B.T., HOMOLOGADAS.	
			Total UD: 1,000
1.12	Ud	GAFAS ANTICHOQUE Y ANTIPOLVO CON MONTURA DE VINILO Y PANTALLA EXTERIOR DE POLICARBONATO, PANTALLA INTERIOR ANTICHOQUE Y CAMARA DE AIRE ENTRE LAS DOS PANTALLAS, HOMOLOGADAS.	
			Total UD: 1,000
1.13	Ud	GAFAS DE SEGURIDAD PARA CORTE CON OXIACETILENO, CON MONTURA UNIVERSAL DE VARILLA DE ACERO RECUBIERTA DE PVC, CON VISORES CIRCULARES DE 50 MM. OSCUROS DE COLOR DIN-5, HOMOLOGADAS.	
			Total UD: 1,000
1.14	Ud	PANTALLA SOLDADOR COLOCADA EN CABEZA, CON MIRILLA ABATIBLE, RESISTENTE A LA PERFORACION, PANETRACION POR OBJETO CANDENTE, ANTI-INFLAMABLE, HOMOLOGADA.	
			Total UD: 1,000
1.15	Ud	MASCARILLA RESPIRATORIA ANTIPOLVO, 2 FILTROS, FABRICADA CON MATERIAL INALERGICO Y ATOXICO, CON FILTROS INTERCAMBIABLES PARA POLVO, HOMOLOGADA.	
			Total UD: 1,000
1.16	Ud	REPUESTO FILTRO PARA MASCARILLA RESPIRATORIA DE DOS VALVULAS, HOMOLOGADO.	
			Total UD: 1,000

Presupuesto parcial nº 1 PROTECCIONES INDIVIDUALES

Nº	Ud	Descripción	Medición
1.17	Ud	OREJERAS AMORTIGUADORAS DEL RUIDO FABRICADAS CON CASQUETES AJUSTABLES DE ALMOHADILLAS RECAMBIABLES ADAPTABLES O NO AL CASCO, HOMOLOGADAS.	
Total UD:			1,000
1.18	Ud	SUMUNISTRO E INSTALACION DE LAMPARA PORTATIL DE MANO CON MANGO AISLANTE Y MALLA PROTECTORA.	
Total UD:			1,000
1.19	Ud	PAR TAPONES ANTIRUIDO DE POLIVINILO, HOMOLOGADOS.	
Total UD:			13,000

Presupuesto parcial nº 2 PROTECCIONES COLECTIVAS

Nº	Ud	Descripción	Medición
2.1	Ud	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL TRIANGULAR, OCTOGONAL, RECTANGULAR, CIRCULAR O CUADRADA, INCLUSO POSTE DE SUSTENTACION, ANCLAJE Y TORNILLERIA	
Total UD			1,000
2.2	Ud	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL DE ADVERTENCIA O INFORMACION PROVISIONAL DE 1.50x0.45 M2., SOBRE SOPORTES CON BASE EN "T", SEGUN MINISTERIO DE FOMENTO.	
Total UD			1,000
2.3	Ud	PALETA REGULACION TRAFICO, HOMOLOGADA.	
Total UD			2,000
2.4	MI	CINTA DE BALIZAMIENTO BICOLOR, PLASTICO.	
Total ML			91,000
2.5	Ud	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONO DE BALIZAMIENTO DE 60 CM. SEGUN EL MINISTERIO DE FOMENTO.	
Total UD			15,000
2.6	Ud	TOPE DE RETROCESO PARA CAMIONES EN EXCAVACIONES Y VERTIDO DE TIERRAS.	
Total UD			2,000
2.7	MI	MALLA DE PLASTICO COLOR BUTANO.	
Total ML			110,000
2.8	M2	PALASTRO PARA CRUCES DE ZANJA CONSISTENTE EN UNA PLANCHA DE ACERO DE 3 MM. DE ESPESOR PARA USO DE VEHICULOS.	
Total M2			5,000
2.9	Ud	TAPA PROTECTOR DE POZOS REALIZADA EN MADERA.	
Total UD			5,000
2.10	Ud	EXTINTOR MANUAL AFPG, DE POLVO SECO POLIVALENTE A, B, C, E, DE 12 KG., COLOCADO SOBRE SOPORTE FIJADO A PARAMENTO VERTICAL INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL, RECARGAS Y DESMONTAJE, HOMOLOGADOS.	
Total UD			1,000
2.11	Ud	EXTINTOR MANUAL AFPG, DE POLVO SECO POLIVALENTE A, B, C, E, DE 6 KG., COLOCADO SOBRE SOPORTE FIJADO A PARAMENTO VERTICAL INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL, RECARGAS Y DESMONTAJE, HOMOLOGADOS.	
Total UD			1,000

Presupuesto parcial nº 3 SERVICIO PREVENCIÓN OBRA

Nº	Ud	Descripción	Medición
3.1	H	HORA DE JEFE DE SEGURIDAD.	
			Total H: 1,000
3.2	H	BRIGADA DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PROTECCIONES.	
			Total H: 2,000
3.3	H	FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REALIZADA EN ENTIDAD ESPECIALIZADA DE RECONOCIDO PRESTIGIO.	
			Total H: 1,000

Presupuesto parcial nº 4 MEDICINA PREVENTIVA

Nº	Ud	Descripción	Medición
4.1	Ud	BOTIQUIN DE OBRA INSTALADO, HOMOLOGADO.	
			Total UD: 1,000
4.2	Ud	MATERIAL SANITARIO PARA EQUIPAMIENTO Y REPOSICION DE BOTIQUINES.	
			Total UD: 1,000
4.3	Pa	PARTIDA ALZADA DE ABONO ÍNTEGRO PARA RECONOCIMIENTO MEDICO OBLIGATORIO.	
			Total PA: 13,000

PRESUPOSTO

Presupuesto parcial nº 1 PROTECCIONES INDIVIDUALES

Num.	Ud	Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
1.1	UD	CASCO DE SEGURIDAD HOMOLOGADO.	13,000	2,42	31,46
1.2	UD	PAR GUANTES DE PROTECCION DE GOMA FINA REFORZADOS PARA TRABAJOS CON MATERIALES HUMEDOS, ALBAÑILERIA POCERIA, HORMIGONADO, Y USO GENERAL.	13,000	1,04	13,52
1.3	UD	PAR GUANTES NEOPRENO GOMA DE PROTECCION CONTRA ACEITES Y GRASAS.	3,000	1,93	5,79
1.4	UD	PAR DE GUANTES ANTICORTE DE LONETA-CUERO.	1,000	1,90	1,90
1.5	UD	PAR GUANTES DE PROTECCION ELECTRICA PARA BAJA TENSION FABRICADOS CON MATERIAL AISLANTE DIELECTRICO.	1,000	17,19	17,19
1.6	UD	TRAJE COMPLETO DE SOLDADOR COMPUESTO DE CHAQUETA Y PANTALON, HOMOLOGADO.	1,000	44,87	44,87
1.7	UD	TRAJE IMPERMEABLE COMPLETO PARA AGUA AMARILLO.	5,000	8,28	41,40
1.8	UD	CHALECO REFLECTANTE PARA OBRAS COMPUESTO DE CINTURON Y TIRANTES DE TELA REFLECTANTE, HOMOLOGADO.	1,000	19,67	19,67
1.9	UD	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD CONTRA RIESGOS MECANICOS, FABRICADAS EN SERRAJE AFELPADO CON PLANTILLA ANTISUDOR Y ANTIALERGICA, PUNTERA DE ACERO CON REVESTIMIENTO Y PISO RESISTENTE A LA ABRASION.	1,000	27,61	27,61
1.10	UD	PAR BOTAS DE GOMA REFORZADAS FORRADAS CON LONA DE ALGODON, PISO ANTIDESLIZANTE, PLANTILLA Y PUNTERA METALICA, TOBILLERA Y ESPINILLERA REFORZADAS, PARA TRABAJOS EN AGUA, BARRO, HORMIGON ETC...	2,000	31,07	62,14
1.11	UD	PAR BOTAS FABRICADAS CON MATERIAL DIELECTRICO PARA PROTECCION ELECTRICA DE B.T., HOMOLOGADAS.	1,000	58,68	58,68
1.12	UD	GAFAS ANTICHOQUE Y ANTIPOLVO CON MONTURA DE VINILO Y PANTALLA EXTERIOR DE POLICARBONATO, PANTALLA INTERIOR ANTICHOQUE Y CAMARA DE AIRE ENTRE LAS DOS PANTALLAS, HOMOLOGADAS.	1,000	8,28	8,28
1.13	UD	GAFAS DE SEGURIDAD PARA CORTE CON OXIACETILENO, CON MONTURA UNIVERSAL DE VARILLA DE ACERO RECUBIERTA DE PVC, CON VISORES CIRCULARES DE 50 MM. OSCUROS DE COLOR DIN-5, HOMOLOGADAS.	1,000	6,90	6,90
1.14	UD	PANTALLA SOLDADOR COLOCADA EN CABEZA, CON MIRILLA ABATIBLE, RESISTENTE A LA PERFORACION, PANETRACION POR OBJETO CANDENTE, ANTI-INFLAMABLE, HOMOLOGADA.	1,000	13,12	13,12
1.15	UD	MASCARILLA RESPIRATORIA ANTIPOLVO, 2 FILTROS, FABRICADA CON MATERIAL INALERGICO Y ATOXICO, CON FILTROS INTERCAMBIABLES PARA POLVO, HOMOLOGADA.	1,000	20,02	20,02
1.16	UD	REPUESTO FILTRO PARA MASCARILLA RESPIRATORIA DE DOS VALVULAS, HOMOLOGADO.	1,000	7,59	7,59
1.17	UD	OREJERAS AMORTIGUADORAS DEL RUIDO FABRICADAS CON CASQUETES AJUSTABLES DE ALMOHADILLAS RECAMBIABLES ADAPTABLES O NO AL CASCO, HOMOLOGADAS.	1,000	8,28	8,28
1.18	UD	SUMUNISTRO E INSTALACION DE LAMPARA PORTATIL DE MANO CON MANGO AISLANTE Y MALLA PROTECTORA.	1,000	8,64	8,64
1.19	UD	PAR TAPONES ANTIRUIDO DE POLIVINILO, HOMOLOGADOS.	13,000	0,69	8,97

Presupuesto parcial nº 1 PROTECCIONES INDIVIDUALES

Num.	Ud	Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
Total presupuesto parcial nº 1 PROTECCIONES INDIVIDUALES:					406,03

Presupuesto parcial nº 2 PROTECCIONES COLECTIVAS

Num.	Ud	Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
2.1	UD	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL TRIANGULAR, OCTOGONAL, RECTANGULAR, CIRCULAR O CUADRADA, INCLUSO POSTE DE SUSTENTACION, ANCLAJE Y TORNILLERIA	1,000	79,74	79,74
2.2	UD	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL DE ADVERTENCIA O INFORMACION PROVISIONAL DE 1.50x0.45 M2., SOBRE SOPORTES CON BASE EN "T", SEGUN MINISTERIO DE FOMENTO.	1,000	96,46	96,46
2.3	UD	PALETA REGULACION TRAFICO, HOMOLOGADA.	2,000	12,99	25,98
2.4	ML	CINTA DE BALIZAMIENTO BICOLOR, PLASTICO.	91,000	0,04	3,64
2.5	UD	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONO DE BALIZAMIENTO DE 60 CM. SEGUN EL MINISTERIO DE FOMENTO.	15,000	6,88	103,20
2.6	UD	TOPE DE RETROCESO PARA CAMIONES EN EXCAVACIONES Y VERTIDO DE TIERRAS.	2,000	40,94	81,88
2.7	ML	MALLA DE PLASTICO COLOR BUTANO.	110,000	0,39	42,90
2.8	M2	PALASTRO PARA CRUCES DE ZANJA CONSISTENTE EN UNA PLANCHA DE ACERO DE 3 MM. DE ESPESOR PARA USO DE VEHICULOS.	5,000	10,64	53,20
2.9	UD	TAPA PROTECTOR DE POZOS REALIZADA EN MADERA.	5,000	7,31	36,55
2.10	UD	EXTINTOR MANUAL AFPG, DE POLVO SECO POLIVALENTE A, B, C, E, DE 12 KG., COLOCADO SOBRE SOPORTE FIJADO A PARAMENTO VERTICAL INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL, RECARGAS Y DESMONTAJE, HOMOLOGADOS.	1,000	58,68	58,68
2.11	UD	EXTINTOR MANUAL AFPG, DE POLVO SECO POLIVALENTE A, B, C, E, DE 6 KG., COLOCADO SOBRE SOPORTE FIJADO A PARAMENTO VERTICAL INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL, RECARGAS Y DESMONTAJE, HOMOLOGADOS.	1,000	44,83	44,83
Total presupuesto parcial nº 2 PROTECCIONES COLECTIVAS:					627,06

Presupuesto parcial nº 3 SERVICIO PREVENCIÓN OBRA

Num.	Ud	Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
3.1	H	HORA DE JEFE DE SEGURIDAD.	1,000	14,59	14,59
3.2	H	BRIGADA DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PROTECCIONES.	2,000	28,49	56,98
3.3	H	FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REALIZADA EN ENTIDAD ESPECIALIZADA DE RECONOCIDO PRESTIGIO.	1,000	13,91	13,91
Total presupuesto parcial nº 3 SERVICIO PREVENCIÓN OBRA:					85,48

Presupuesto parcial nº 4 MEDICINA PREVENTIVA

Num.	Ud	Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
4.1	UD	BOTIQUIN DE OBRA INSTALADO, HOMOLOGADO.	1,000	111,50	111,50
4.2	UD	MATERIAL SANITARIO PARA EQUIPAMIENTO Y REPOSICION DE BOTIQUINES.	1,000	54,93	54,93
4.3	PA	PARTIDA ALZADA DE ABONO ÍNTEGRO PARA RECONOCIMIENTO MEDICO OBLIGATORIO.	13,000	55,00	715,00
Total presupuesto parcial nº 4 MEDICINA PREVENTIVA:					881,43

Proyecto: SSNAVIA

Capítulo	Importe
1 PROTECCIONES INDIVIDUALES	406,03
2 PROTECCIONES COLECTIVAS	627,06
3 SERVICIO PREVENCIÓN OBRA	85,48
4 MEDICINA PREVENTIVA	881,43
Presupuesto de ejecución material	2.000,00

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DOS MIL EUROS.

Vigo, Septiembre de 2013
Los Ingenieros autores del proyecto:

Fdo. Santiago N. López Fontán

Fdo. Begoña Arranz González

El Ingeniero Director del proyecto:

Fdo. Álvaro Crespo Casal